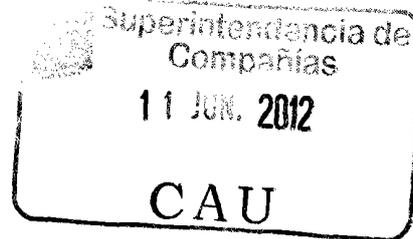


7#33430

Oficio No. HA-12- *1134*

Quito, 11 de Junio de 2012

**Señores
Superintendencia de Compañías
Presente.-**



De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicar que mediante contrato de restitución fiduciaria, terminación y liquidación del fideicomiso mercantil denominado Fideicomiso Hidroabánico Garantía, fueron restituidas las acciones que tenía a su nombre el fideicomiso, a nombre del constituyente accionista, la compañía LUGNY INC. Esta transferencia se la registró en el libro de acciones y accionistas de la compañía HIDROABANICO S.A

De igual manera con fecha 31 de Mayo de 2012, en mi calidad de Gerente General de la compañía HIDROABANICO S.A., fui informado por el representante legal de la compañía LUGNY INC, que la precitada empresa transfirió a favor de la compañía LUGNY B.V., la cantidad de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIETO OCHENTA Y OCHO (7,469,188) ACCIONES que LUGNY INC tiene en HIDROABANICO S.A.

La referida transferencia se ha hecho a favor de LUGNY B.V., con fecha 31 de Mayo de 2012. Dicha compañía es de nacionalidad holandesa y tal transferencia la hemos registrado en el libro de acciones y accionistas de la compañía HIDROABANICO S.A., con fecha 31 de Mayo de 2012. En virtud de lo expuesto el capital social de la compañía HIDROABANICO se encuentra estructurado de la siguiente manera:

Accionistas	Capital Suscrito (\$)	Capital Pagado (\$)	(#) Acciones
Avícola San Isidro, AVISID S.A.	100	100	100
Novopan S.A.	100	100	100
Arca Ecuador S.A.	100	100	100
Codesa S.A.	100	100	100
Productos Familia Sancela del Ecuador S.A.	100	100	100
Lugny B.V.	7,469,188	7,469,188	7,469,188
Incubadora Anhalzer Cía. Ltda.	100	100	100
Int. Food Services Corp	200	200	200
Delisoda S.A.	100	100	100
Sintofil C.A.	100	100	100
Plasticsacks Cía. Ltda.	100	100	100
Interfibra S.A.	100	100	100
Tejidos Pintex S.A.	100	100	100
Aglomerados Cotopaxi S.A.	100	100	100
TOTAL:	7,470,588	7,470,588	7,470,588

av. amazonas N41-56
e isla floreana,
edf. amazonas, piso 4
tel. 593.2.244.5707 / 243.8228
fax: 593.2.244.5708
casilla: 171200200
e-mail: hidroabánico@gne.com.ec
quito.ecuador

*transferencia registrada.
sin costo
14.06.12.*



Adicionalmente solicito se me conceda, una vez que la precitada transferencia se encuentre debidamente registrada en los archivos de la Superintendencia de Compañías, la nómina actualizada de accionistas de la compañía HIDROABANICO S.A.; la respuesta será retirada directamente de archivo.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Muy Atentamente,



OK.

Hernán Flores E.
Gerente General
HIDROABANICO S.A.



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO No. 1735

CONTRATO DE RESTITUCIÓN FIDUCIARIA, TERMINACIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE FIDEICOMISO MERCANTIL

OTORGADO POR:

HIDROABANICO S.A., BANCO PICHINCHA C.A., LA CORPORACIÓN
INTERAMERICANA DE INVERSIONES (CII), LA CORPORACIÓN
INTERAMERICANA PARA EL FINANCIAMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA S.A. (CIFI) Y COMPAÑÍA LUGNY INC.

FIDUCIARIA: FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
FIDEICOMISOS.

CUANTÍA: INDETERMINADA

PSS/ SP

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes veintitrés (23) de febrero del año dos mil doce, ante mí Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: la compañía HIDROABANICO S.A. debidamente representada por el señor Hernán Alberto Flores Endara en su calidad de Gerente General; el Banco Pichincha C.A. debidamente representada por el señor Juan Carlos Berrú de la Torre en su calidad de Apoderado Especial; la Corporación Interamericana de Inversiones CII, debidamente representada por el señor Doctor Ernesto Albán Ricaurte en

su calidad de Apoderado Especial; la Corporación Interamericana para el Financiamiento de Infraestructura S.A. (CIFI) debidamente representada por el señor Doctor Ernesto Albán Ricaurte en su calidad de Apoderado Especial; la Compañía Lugny Inc., debidamente representada por el señor Jofre Vicente Benítez Mena, en su calidad de Apoderado; y, FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, debidamente representada por el señor Marco Arturo Karolys Cordovez en su calidad de Gerente General. Los comparecientes están domiciliados en Quito, de nacionalidad ecuatoriana, casados, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor que transcribo dice lo siguiente: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de restitución fiduciaria, terminación y liquidación de Fideicomiso Mercantil al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen libre y voluntariamente a la celebración de la presente escritura pública las siguientes personas. **UNO PUNTO UNO.-** La compañía HIDROABANICO S.A. debidamente representada por el señor Hernán Alberto Flores Endara en su calidad de Gerente General, conforme se desprende de los documentos habilitantes que se adjuntan, parte que en adelante se la llamará "CONSTITUYENTE OPERADORA" "HIDROABANICO" o "DEUDORA"; **UNO PUNTO DOS.-** El Banco Pichincha C.A. debidamente representada por el señor Juan Carlos Berrú de la Torre, en su calidad de Apoderado Especial, conforme al documento habilitante que se agrega, parte a la que en adelante se le podrá llamar "BANCO", "BENEFICIARIO" o "ACREEDOR"; **UNO PUNTO TRES.-** La Corporación Interamericana de Inversiones CII, debidamente representada

NOTARIA
TERCERA

por el señor Doctor Ernesto Albán Ricaurte en su calidad de Apoderado Especial, conforme al documento habilitante que se agrega, parte a la que en adelante se le podrá llamar "CII", "BENEFICIARIO" o "ACREEDOR";

UNO PUNTO CUARTO.- La Corporación Interamericana para el Financiamiento de Infraestructura S.A. (CIFI) debidamente representada por el señor Doctor Ernesto Albán Ricaurte en su calidad de Apoderado Especial,, conforme al documento habilitante que se agrega, parte a la que en adelante se le podrá llamar "CIFI", "BENEFICIARIO" o "ACREEDOR";

UNO PUNTO CINCO.- La Compañía Lugny Inc., debidamente representada por el señor Jofre Vicente Benítez Mena, en su calidad de Apoderado, conforme al documento que se agrega como habilitante, parte a la cual en adelante se le denominara como "CONSTITUYENTE ACCIONISTA"; y, **UNO PUNTO SEIS.-** FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, debidamente representada por el señor Marco Arturo KarolysCordovez en su calidad de Gerente General, conforme al documento habilitante que se agrega, parte a la que en adelante se le podrá llamar "FIDEVAL" o "FIDUCIARIA". Se denominará CONSTITUYENTES cuando se refiera en conjunto a las personas jurídicas determinadas en los numerales uno punto uno y uno punto cinco de este instrumento. Se denominará BENEFICIARIOS o ACREEDORES cuando se refiera en conjunto a las personas jurídicas determinadas en los numerales uno punto dos, unos punto tres y uno punto cuatro de este instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** HIDROABANICO, a fin de desarrollar un proyecto de generación hidroeléctrica contrajo obligaciones de crédito frente al BANCO y la CII. **DOS PUNTO DOS.-** Con el objeto de garantizar estas obligaciones, HIDROABANICO, LUGNY, el BANCO, CII y FIDEVAL constituyeron un fideicomiso de garantía denominado Fideicomiso Hidroabanico Garantía, el

cual se otorgó mediante escritura pública celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cuatro ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado y debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Morona con fecha treinta de noviembre de dos mil cuatro. **DOS PUNTO TRES.**- Mediante escritura pública otorgada el veintiuno de diciembre de dos mil cinco ante el Notario Tercero del Cantón Quito, se reformó el Fideicomiso. En virtud de dicha reforma el Fideicomiso Hidroabánico Garantía garantiza también obligaciones de la CONSTITUYENTE OPERADORA con la CIFI. **DOS PUNTO CUATRO.**- a) Mediante oficio de cuatro de enero de dos mil doce, el BANCO en su calidad de Beneficiario del Fideicomiso, instruye a FIDEVAL, para que proceda a dar por terminado el mismo, por el cumplimiento por parte de HIDROABANICO de la obligación que mantenía con el Hypovereinsbank (actualmente Unicredit), de la cual el BANCO era garante de pago, razón por la cual no existen obligaciones pendientes con el acreedor de HIDROABANICO, ni de esta con el BANCO; así como, proceda con la restitución y transferencia a favor de los constituyentes de los bienes fideicomitidos. b) HIDROABANICO ha propuesto a CII y CIFI en su calidad de acreedores que se modifique la estructura de garantías en respaldo de las obligaciones contraídas, solicitud que ha sido aceptada por estos acreedores y por lo cual han acordado terminar y liquidar el Fideicomiso en Garantía referido en el numeral dos de ésta cláusula, según consta de las cartas de instrucción adjuntas que suscritas por los acreedores, forman parte integrante de este instrumento, y que los bienes aportados al Fideicomiso sean restituidos a favor de los Constituyentes. **DOS PUNTO CINCO.** A la constitución del Fideicomiso, mediante escritura pública celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cuatro ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado y debidamente



NOTARIA
TERCERA

inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Morona con fecha treinta de noviembre de dos mil cuatro, el **CONSTITUYENTE OPERADOR** aporte: **DOS PUNTO CINCO PUNTO UNO**) Lote de terreno de una superficie de mil metros cuadrados (1.000 m²), desmembrado del lote de terreno rural de mayor extensión, ubicado en la parroquia General Proaño del cantón Morona, provincia de Morona Santiago, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones específicos: **Linderos:** NORTE: con propiedad de Juan León en cincuenta metros; SUR: con propiedad de Ángel Polivio Chacha en diecisiete metros; ESTE: con propiedad de Juan León en veintinueve metros; y, OESTE: con propiedad de Ángel Chacha en cincuenta y ocho metros. **Antecedentes de dominio:** El presente inmueble fue adquirido por HIDROABANICO mediante compra realizada a los señores Juan Bernardo León Andrade y Blanca Noemí Moncayo Carvajal, según consta de la escritura pública otorgada con fecha doce de julio de dos mil cuatro ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, doctor Homero López Obando e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Morona el cinco de noviembre de dos mil cuatro. **DOS PUNTO CINCO PUNTO DOS**) Lote de terreno de una superficie de siete mil metros cuadrados (7.000 m²), desmembrado del lote de terreno número catorce de mayor extensión, ubicado en la zona número sesenta de la parroquia General Proaño del cantón Morona, mismo que está comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones específicos: **Linderos:** NORTE: Propiedad de Juan Bernardo León Andrade en setenta y cuatro metros con diez centímetros; **SUR:** con terreno de Ángel Polivio Chacha Bolaños y Rosa Vinza Chamorro, en cincuenta y siete metros con setenta y cinco centímetros más una franja de terreno de ocho metros de ancho y ciento cincuenta y dos metros de longitud que sirve de camino de acceso; **ESTE:** con terreno de Ángel Polivio Chacha Bolaños y Rosa Vinza Chamorro, en

sesenta y cuatro metros con sesenta y siete centímetros; **OESTE:** con terreno de Ángel Polivio Chacha Bolaños y Rosa Vinza Chamorro, en cien metros con cuarenta centímetros. **Antecedentes de Dominio.-** El referido inmueble fue adquirido por HIDROABANICO mediante compra realizada a los cónyuges Ángel Polivio Chacha Bolaños y Rosa Vinza Chamorro, según se desprende de la escritura pública celebrada con fecha veintinueve de octubre del dos mil cuatro ante el Notario Segundo del cantón Morona, doctor Ariolfo Bernal Peñafiel e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Morona el cinco de noviembre de dos mil cuatro.

DOS PUNTO CINCO PUNTO TRES) Lote de terreno de una superficie de tres mil ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados (3.888 m²), desmembrado del lote de terreno denominado "Tres Marías", ubicado en el sector Abanico, parroquia General Proaño del cantón Morona, provincia de Morona Santiago, mismo que está comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones específicos: **Linderos:** NORTE: con terreno de Celso Rigoberto Rodríguez Sigüenza y Dina Raquel Espinoza Cabrera; SUR- ESTE: Con propiedad de Jorge León Uzho; y, OESTE: con terreno de Celso Rigoberto Rodríguez Sigüenza y Dina Raquel Espinoza Cabrera.

Antecedentes de Domino.- HIDROABANICO adquirió el presente inmueble mediante compraventa efectuada a los cónyuges Celso Rigoberto Rodríguez Sigüenza y Dina Raquel Espinoza Cabrera, conforme consta de la escritura pública otorgada el veintinueve de octubre del dos mil cuatro ante el Notario Segundo del cantón Morona, Doctor Ariolfo Bernal Peñafiel e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Morona el cinco de noviembre de dos mil cuatro. **DOS PUNTO CINCO PUNTO CUATRO)** Lotes de terreno de treinta y nueve mil doscientos noventa y nueve metros cuadrados con cuarenta y tres centímetros cuadrados, ubicada en la rivera del río Abanico, aguas abajo; y de ocho mil setecientos noventa y siete



NOTARIA
TERCERA

metros cuadrados, desmembrados de uno de mayor superficie, ubicado en la zona número sesenta de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, los cuales se encuentran circunscritos dentro de los siguientes linderos específicos: **DOS PUNTO CINCO PUNTO CUATRO PUNTO UNO) Lote de treinta y nueve mil doscientos noventa y nueve metros cuadrados con cuarenta y tres centímetros cuadrados:** NORTE: con propiedad que se reservan los vendedores en ciento setenta y tres metros con treinta y tres centímetros, más una franja de terreno de ocho metros de ancho por cuatrocientos punto ochenta metros de longitud, que servirá como camino de acceso; SUR: con terreno que se reservan los vendedores en ciento treinta y siete metros; ESTE: con terreno que se reservan los vendedores, en doscientos treinta metros con treinta centímetros; y, OESTE: con la ribera del Río abanico en cuatrocientos diecisiete metros con noventa y ocho centímetros. **DOS PUNTO CINCO PUNTO CUATRO PUNTO DOS) Lote de ocho mil setecientos noventa y siete metros cuadrados:** NORTE: Con terrenos que se reservan los vendedores, en veinte metros con cincuenta y siete centímetros metros; NORESTE: con terrenos de la señora Dina Espinoza, en ciento treinta y un metros con noventa y cuatro centímetros; SURESTE: Con terreno que se reservan los vendedores, en ciento diecinueve metros con noventa y un centímetros ; OESTE: con la vía Macas-Guamote, en doscientos veinte y cinco metros con cuarenta y dos centímetros. **Antecedentes de Dominio:** HIDROABANICO adquirió los inmuebles descritos, mediante compra a los cónyuges Jorge Bolívar León Uzho y Edith Mirian Cózar Velín, según consta de la escritura celebrada ante el Notario Segundo del cantón Morona, Doctor Ariolfo Bernal Peñafiel el veintinueve de octubre de dos mil cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el cinco de noviembre de dos mil cuatro. **DOS**

PUNTO SEIS. El Fideicomiso es titular de las acciones representativas del noventa y nueve por ciento (99%) del capital social de la compañía HIDROABANICO S.A. y que se detallan a continuación:

TITULO NUMERO	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE (%)
006	6.929.980	99%
024	20	
025	465.882	

DOS PUNTO SIETE. Mediante escritura pública celebrada el veinte y cuatro de julio de dos mil seis, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, el CONSTITUYENTE OPERADOR, transfirió los bienes muebles descritos y especificados en el avalúo que se adjunta como anexo del referido instrumento.

DOS PUNTO OCHO. Mediante escritura pública celebrada el trece de abril de dos mil nueve, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Morona con fecha veinte de mayo de dos mil nueve, el CONSTITUYENTE OPERADOR aportó los bienes muebles descritos y especificados en el avalúo que se adjunta como anexo del referido instrumento, y los siguientes bienes inmuebles:

DOS PUNTO OCHO PUNTO UNO. El inmueble de trescientos metros cuadrados (300m²) de superficie, adquirido por Hidroabanico S.A., a Juan Bernardo León Andrade y su cónyuge señora Blanca Noemí Moncayo Carvajal, según escritura pública celebrada el día trece de julio del año dos mil cinco, ante Susana Coello Araujo, Notaria Primera Interina del Cantón Morona, inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Morona, el veinte y nueve de julio del año dos mil cinco, bajo el número seiscientos veinte y nueve, folio trescientos noventa y dos. El referido inmueble, está ubicado en la Parroquia General Proaño, Cantón Morona, Provincia de



NOTARIA
TERCERA

Morona Santiago y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con propiedad de Juan Bernardo León Andrade, en una extensión de treinta y tres metros; por el Sur, con propiedad de Polivio Chacha, en una extensión de treinta y cinco metros; por el Este, con predio de propiedad de Hidroabanico S.A., en una extensión de dieciocho punto ochenta y tres metros; y, por el Oeste, en punta acceso Balaquepe. El aporte del inmueble referido en este numeral, se hace con todos usos, costumbres y servidumbres anexas, con todas sus construcciones e inmuebles por accesión e incorporación, y libres de todo gravamen, como aparece del certificado del Registrador de la Propiedad del Cantón Morona que se adjunta. **DOS PUNTO OCHO PUNTO DOS.-** El lote de terreno ubicado en la zona número sesenta de la Parroquia General Proaño, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, de una superficie de cuatro mil trescientos setenta y seis metros cuadrados (4.376m²), adquirido por Hidroabanico S.A., por compra a los cónyuges Ángel Polivio Chacha Bolaños y Rosa Vinza Chamorro, según escritura pública celebrada el día cuatro de agosto del año dos mil cinco, ante Susana Coello Araujo, Notaria Primera Interina del Cantón Morona, inscrita el nueve de agosto del año dos mil cinco, con el número seiscientos cuarenta y siete, repertorio número mil ciento treinta y siete del Registro de la Propiedad del Cantón Morona. Este inmueble, en parte, ha sido utilizado por Hidroabanico S.A. para la construcción de la casa de máquinas de la Central Hidroeléctrica Abanico; en otra, para la construcción de un disipador intermedio; en otra parte, para la construcción de un disipador inferior o de descarga; y, en otra, para la construcción de una torre de transmisión. La parte del inmueble en donde se construyó la casa de máquinas, se encuentra dentro de los siguientes linderos: Por el norte, con propiedad de Polivio Chacha, en una extensión de veinte y un metros y en ochenta metros con treinta y

cinco centímetros; Por el sur, con la vía Balaquepe, en ciento ocho metros; Por el Este, con propiedad de Juan León, en ciento cuatro metros; y, al Oeste, con propiedad de Hidroabánico S.A., en sesenta y nueve metros y veinte y tres metros. El área total de esta parte del inmueble, utilizada para la construcción de la casa de máquinas, es de cuatro mil ciento veinte y seis metros cuadrados. El área de terreno en la que se construyó el dissipador intermedio, al desmembrarse del lote principal y cuya superficie es de setenta y cinco metros cuadrados, tiene los siguientes linderos: Por el Norte, con propiedad de Polivio Chacha en cuatro metros con sesenta centímetros; Por el Sur, con propiedad de Polivio Chacha, en cuatro metros con sesenta centímetros; Por el Este, con propiedad de Polivio Chacha, en dieciséis metros con treinta centímetros; y, por el Oeste, con propiedad de Polivio Chacha, en dieciséis metros con treinta centímetros.- Para la construcción del dissipador inferior o de descarga, del lote principal, se utilizó una superficie de setenta y cinco metros cuadrados, cuyos linderos son: Por el Norte, con propiedad de Polivio Chacha, en cuatro metros con sesenta centímetros; Por el Sur, con propiedad de Polivio Chacha, en cuatro metros con sesenta centímetros; Por el Este, con propiedad de Polivio Chacha, en dieciséis metros con treinta centímetros; y, por el Oeste, con propiedad de Polivio Chacha, en dieciséis metros con treinta centímetros.- Para la construcción de la torre de transmisión, asimismo, desmembrando del lote principal, se utilizó una superficie de cien metros cuadrados, la misma que está dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con propiedad de Polivio Chacha, en diez metros; Por el Sur, con propiedad de Polivio Chacha, en diez metros; por el Este, con propiedad de Polivio Chacha, en diez metros; y, por el Oeste, con propiedad de Polivio Chacha, en diez metros. El aporte del inmueble referido en este numeral, se hace con todos usos, costumbres y servidumbres anexas,



NOTARIA
TERCERA

construcciones y todos aquellos considerados inmuebles por accesión, e incorporación, libres de todo gravamen, como aparece del certificado del Registrador de la Propiedad del Cantón Morona que se adjunta. **DOS PUNTO OCHO PUNTO TRES.**- El lote de terreno de doscientos cincuenta y seis metros cuadrados (256m²) de superficie, ubicado en la zona Río Blanco, Jurumbaino – Quillamo de la Parroquia Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, adquirido por Hidroabanico S.A., por compra a la Misión Salesiana de Oriente –Vicariato de Méndez, mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de octubre del año dos mil cinco, ante Susana Coello Araujo, Notaria Primera Interina del Cantón Morona, inscrita el día veinte y seis de octubre del mismo año dos mil cinco, con el número ochocientos diez, repertorio mil quinientos once del Registro de la Propiedad del Cantón Morona, lote que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con propiedad de la Misión Salesiana- Vicariato Apostólico de Méndez, en una extensión de dieciséis metros; Por el Sur, con propiedad de la Misión Salesiana- Vicariato Apostólico de Méndez, en una extensión de dieciséis metros; por el Este, con propiedad de la Misión Salesiana- Vicariato Apostólico de Méndez, en una extensión de dieciséis metros; y, por el Oeste, con propiedad de la Misión Salesiana- Vicariato Apostólico de Méndez, en una extensión de dieciséis metros. El aporte del inmueble referido en este numeral, se hace con todos usos, costumbres y servidumbres anexas, con todas sus construcciones e inmuebles por accesión e incorporación y libres de todo gravamen, como aparece del certificado del Registrador de la Propiedad del Cantón Morona que se adjunta. **DOS PUNTO OCHO PUNTO CUATRO.**- El lote de terreno de una superficie de treinta y un hectáreas con treinta áreas (31,30 has), ubicado en el sector denominado Abanico de la Parroquia Nueve de Octubre, Cantón Morona, Provincia de

Morona Santiago, adquirido por Hidroabanico S.A., por compra a Luis Tarsicio Ojeda Jaramillo y su cónyuge Margarita del Rocío Sánchez Gavilanes, mediante escritura pública celebrada el veinte de abril del año dos mil seis, ante el Notario Primero del Cantón Quito doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita el trece de septiembre del año dos mil seis, con el número quinientos noventa, repertorio número mil doscientos siete del Registro de la Propiedad del Cantón Morona. Este inmueble, según el certificado del Registro de la Propiedad que consta de la escritura, se encuentra dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con el Río Abanico, en un extensión de quinientos sesenta ay cinco metros, rumbo variado izquierda; Por el Sur, con el Río Abanico, en cuatrocientos metros rumbo variado; Por el Este, con el Río Abanico, en quinientos metros, rumbo variado; y, por el Oeste, con el lote serie B de Elvira Roldán, en mil cuatrocientos sesenta y cinco metros, rumbo variado. El aporte del inmueble referido en este numeral, se hace con todos usos, costumbres y servidumbres anexas, con todas sus construcciones e inmuebles por accesión e incorporación y libres de todo gravamen, como aparece del certificado del Registrador de la Propiedad del Cantón Morona que se adjunta. **DOS PUNTO OCHO PUNTO CINCO.-** El inmueble de un mil cincuenta metros cuadrados (1.050m²) de superficie, ubicado en la zona número sesenta de la Parroquia General Proaño, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, adquirido por Hidroabanico S.A., a los cónyuges Jorge Bolívar León Uzho y Edith Miriam Cózar Velín, mediante escritura pública celebrada el día veinte y ocho de septiembre del año dos mil cinco, ante Susana Coello Araujo, Notaria Primera Interina del Cantón Morona, inscrito el seis de octubre del año dos mil cinco, con el número setecientos sesenta y ocho, repertorio número mil cuatrocientos quince. Este lote de terreno, se encuentra dentro de los siguientes linderos: Por el



NOTARIA
TERCERA

Norte, con propiedad de Jorge León, en treinta y dos metros con cuarenta centímetros; Por el Sur, con propiedad de Jorge León, en treinta y dos metros con cuarenta centímetros; Por el Este, con propiedad de Jorge León, en treinta y dos metros con cuarenta centímetros; y, Por el Oeste, con propiedad de Jorge León, en treinta y dos metros con cuarenta centímetros. El aporte del inmueble referido en este numeral, se hace con todos usos, costumbres y servidumbres anexas, con todas sus construcciones e inmuebles por accesión e incorporación y libres de todo gravamen, como aparece del certificado del Registrador de la Propiedad del Cantón Morona que se adjunta. **DOS PUNTO OCHO PUNTO SEIS.-** El lote de terreno de una superficie de dos mil setecientos cuarenta y seis metros cuadrados ($2.746m^2$), ubicado en la zona número sesenta de la Parroquia General Proaño, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, adquirido por Hidroabanico S.A., a los cónyuges Ángel Polivio Chacha Bolaños y Rosa Vinza Chamorro, mediante escritura pública celebrada ante Susana Coello Araujo, Notaria Primera Interina del Cantón Morona, el día veinte y tres de junio del año dos mil seis, inscrita el día veinte y ocho de junio del año dos mil seis, con el número trescientos sesenta y cuatro, repertorio número setecientos ochenta y nueve. Este predio se encuentra distribuido en la siguiente forma: a) Un área de dos mil ciento noventa y ocho metros cuadrados ($2.198m^2$) destinado a la ampliación de la casa de máquinas circunscrito dentro de los siguientes linderos: Noroeste, con propiedad de Polivio Chacha, en setenta y cuatro punto cincuenta y cuatro metros; Este, con propiedad del señor Juan León, en cuarenta punto noventa y dos metros; Sureste, con propiedad de la compañía Hidroabanico S.A en veinte y ocho punto veinte y uno metros; Suroeste, con propiedad de Polivio Chacha Bolaños, en cuarenta y dos punto setenta y siete metros; b) Un área de doscientos veinte y tres metros cuadrados

(223m²) destinada para la construcción del Disipador Uno, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Norte, con propiedad del señor Polivio Chacha Bolaños, en dieciocho punto sesenta y cuatro metros; Por el Sur, con propiedad de Polivio Chacha Bolaños, en dieciocho punto sesenta y cuatro metros; Por el Este, con propiedad de Polivio Chacha Bolaños, en doce punto cero seis metros; y, Por el Oeste, con propiedad de Polivio Chacha Bolaños, en doce punto cero seis metros; y, c) Una superficie de trescientos veinte y cinco metros cuadrados (325m²), destinado al área de descarga (disipador dos), dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, Con propiedad del señor Ángel Polivio Chacha Bolaños, en veinte y siete punto cincuenta metros; Por el Noreste, con propiedad del señor Ángel Polivio Chacha Bolaños, en ocho punto noventa y cinco metros; Por el suroeste, con propiedad del señor Ángel Polivio Chacha Bolaños, en treinta y ocho punto quince metros; Por el Este, con propiedad del señor Severo Pereira, en quince punto veinte y siete metros. El aporte del inmueble referido en este numeral, se hace con todos usos, costumbres y servidumbres anexas, con todas sus construcciones e inmuebles por accesión e incorporación y libres de todo gravamen, como aparece del certificado del Registrador de la Propiedad del Cantón Morona que se adjunta. **DOS PUNTO OCHO PUNTO SIETE.**- El lote de terreno de diez mil metros cuadrados (10.000m²), ubicado en la Parroquia General Proaño, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, adquirido por Hidroabánico S.A., a los cónyuges Juan Bernardo León Andrade y Blanca Noemí Moncayo Carvajal, según escritura pública celebrada el día tres de mayo del año dos mil seis, ante Susana Coello Araujo, Notaria Primera Interina del Cantón Morona, inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Morona, el catorce de julio del año dos mil seis, bajo el número cuatrocientos dieciséis, repertorio número ochocientos noventa. Este



NOTARIA
TERCERA

inmueble se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con propiedad de Juan León, en noventa y cuatro metros (94mts); Por el Sur, con predio de propiedad del señor Polivio Chacha, en treinta y tres metros con ochenta centímetros (33.80mts) y con propiedad de la compañía Hidroabánico S.A., en sesenta metros con cincuenta centímetros (60.50mts); Por el Este, con la vía pública de acceso al Río Balaquepe, en ciento cuarenta y ocho metros con cincuenta centímetros (148.50mts); y, por el Oeste, con terreno del señor Juan León, en ciento un metros con sesenta centímetros (101.60mts.) El aporte del inmueble referido en este numeral, se hace con todos usos, costumbres y servidumbres anexas, con todas sus construcciones e inmuebles por accesión e incorporación y libres de todo gravamen, como aparece del certificado del Registrador de la Propiedad del Cantón Morona que se adjunta. **DOS PUNTO NUEVE.** Mediante acta juramentada de aporte de bienes suscrita en documento privado el treinta de octubre de dos mil once, cuyas firmas se encuentran reconocidas notarialmente, el **CONSTITUYENTE OPERADOR** ratifica el aporte, al patrimonio autónomo del Fideicomiso, de los bienes muebles descritos en el Anexo Uno que forma parte integral del mencionado documento. **DOS PUNTO DIEZ.** El literal e) de la cláusula décimo novena establece como una causal de terminación anticipada del contrato, el mutuo acuerdo de las partes en cuyo caso la fiduciaria restituirá los bienes a sus respectivos aportantes. **DOS PUNTO ONCE.** El literal b) de la cláusula vigésima del contrato de fideicomiso establece que a la terminación del mismo, la Fiduciaria rendirá cuenta final de su gestión a los Beneficiarios, la cual se entenderá aprobada a satisfacción, si no es objetada dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación, luego de lo cual se procederá a la terminación y liquidación del Fideicomiso. **DOS PUNTO ONCE.** En cumplimiento con lo antes expuesto, FIDEVAL remitió a

los CONSTITUYENTES y BENEFICIARIOS la rendición final de cuentas de su gestión como FIDUCIARIA del mencionado FIDEICOMISO. Dicha rendición final de cuentas fue aceptada expresamente por los representantes de los CONSTITUYENTES y BENEFICIARIOS. Se adjunta la referida rendición de cuentas como documento habilitante. **CLÁUSULA TERCERA: RESTITUCIÓN FIDUCIARIA Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO. TRES PUNTO UNO.** FIDEVAL, en su calidad de fiduciaria del Fideicomiso HIDROABANICO GARANTÍA, en cumplimiento con las instrucciones impartidas en el contrato de Fideicomiso y aquellas impartidas por los Acreedores, transfiere a título de restitución fiduciaria los bienes detallados en los numerales dos punto cinco, dos punto siete, dos punto ocho y dos punto nueve de la cláusula precedente a favor del Constituyente Operador y los bienes detallados en el numeral dos punto seis a favor del CONSTITUYENTE ACCIONISTA. **TRES PUNTO DOS. Aceptación.-** Los CONSTITUYENTES a través de sus respectivos representantes legales, aceptan la restitución de los bienes que conforman el patrimonio autónomo del Fideicomiso, por así convenir a sus intereses, declarando adicionalmente de manera expresa su conformidad sobre el estado, mantenimiento y conservación de dichos bienes, sin que tengan reclamo alguno que formular en contra del Fideicomiso y/o de la Fiduciaria por tal motivo. Declaran adicionalmente su conformidad respecto del área, superficie, linderos y dimensiones de los bienes inmuebles referidos, los cuales han permanecido bajo custodia y cuidado del Constituyente Operador. **CLÁUSULA QUINTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO.-** Con los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en el contrato de constitución del Fideicomiso HIDROABANICO GARANTIA, por medio del presente instrumento se termina y liquida el referido Fideicomiso, siendo el presente



NOTARIA
TERCERA

contrato prueba suficiente de dicha terminación y liquidación. Los comparecientes declaran que no existen obligaciones a cargo del FIDEICOMISO, ni de los Constituyentes ni de los Beneficiarios para con la Fiduciaria, y que a la suscripción de la presente escritura pública no existen bienes ni recursos en el patrimonio autónomo, en virtud de la restitución que se realiza en este mismo instrumento. El presente instrumento para todos los efectos legales, deberá ser considerado como el Acta de Liquidación Final del Fideicomiso HIDROABANICO GARANTIA.

CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES ESPECIALES.- SEIS PUNTO UNO. Se declara de manera expresa que los bienes que se restituyen, se encuentran libres de gravamen, prohibición de enajenar, y que no están sujetos a condición suspensiva o resolutoria. **SEIS PUNTO DOS.** Las partes comparecientes declaran conocer que Fideval S.A. comparece a la suscripción del presente instrumento en cumplimiento de las instrucciones expresas impartidas por los Constituyentes y Beneficiarios, por lo que tanto la Fiduciaria como sus funcionarios quedan exentos de toda responsabilidad por tal motivo. **SEIS PUNTO TRES.** Los **CONSTITUYENTES** declaran expresamente su conformidad y aceptación sobre el estado y condición actual de los bienes muebles e inmuebles y de las acciones que les son transferidos en esta fecha, dejando expresa constancia que la Fiduciaria no tiene responsabilidad alguna en tal sentido. **SEIS PUNTO CUATRO.** Se deja expresa constancia que a efectos de la presente liquidación del Fideicomiso HIDROABANICO GARANTIA, Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos termina su gestión como Fiduciaria del referido Fideicomiso. **SEIS PUNTO CINCO.** Los Constituyentes y Beneficiarios declaran de manera expresa e irrevocable que conocen y aceptan que Fideval ha cumplido a cabalidad con sus obligaciones, tanto las previstas en la ley como en el Contrato de

Fideicomiso; en tal virtud, ratifican que nada tienen que reclamar en ese sentido, y renuncian a presentar en lo posterior cualquier acción de tipo civil o penal en contra de Fideval o de sus funcionarios, en relación con su gestión como Fiduciaria del Fideicomiso y en relación a la administración de los bienes aportados al patrimonio autónomo, prueba de lo cual han aceptado expresamente la rendición final de cuentas remitida por la Fiduciaria.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ALCANCE DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA FIDUCIARIA.- Los CONSTITUYENTES y BENEFICIARIOS declaran de manera expresa conocer y aceptar que las obligaciones de la FIDUCIARIA son obligaciones de medio y no de resultado, limitadas exclusivamente al cumplimiento de las instrucciones impartidas en forma expresa en este contrato. Por lo tanto, los beneficiarios exoneran a la FIDUCIARIA, sus representantes, funcionarios o empleados, de toda responsabilidad en relación al cumplimiento de los resultados esperados en virtud del contrato de Fideicomiso. Las partes declaran su conformidad respecto de las gestiones realizadas por la Fiduciaria como administradora del FIDEICOMISO, en virtud de lo cual han aceptado la respectiva rendición de cuentas y nada tienen que reclamar a la Fiduciaria o sus funcionarios en tal sentido.

CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS.- Todos los gastos e impuestos que demande la elaboración y perfeccionamiento de este instrumento público serán de cuenta de los CONSTITUYENTES, inclusive su inscripción en el Registro de la Propiedad respectivo, quedando facultadas cualquiera de las partes, por sí o por interpuesta persona, para obtener dicha inscripción.

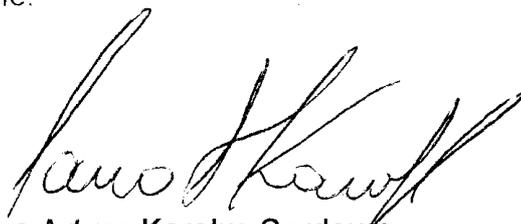
CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN.- Las partes declaran que aceptan el contenido íntegro del presente Contrato por ser en beneficio de sus intereses, por lo que renuncian expresamente a formular reclamos en contra de su validez y aplicación.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se



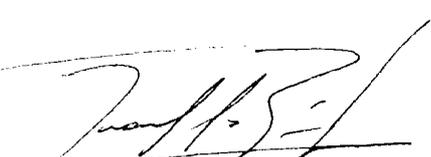
NOTARIA
TERCERA

adjuntan al presente instrumento como documentos habilitantes: i) Copia de nombramiento del representante de la Compañía Hidroabánico; ii) Copia de nombramiento del representante de Banco Pichincha C.A.; iii) Copia del poder especial otorgado a favor del apoderado de Corporación Interamericana de Inversiones CII; iv) Copia del poder especial otorgado a favor del apoderado de Corporación Interamericana para el Financiamiento de Infraestructura S.A. (CIFI); v) Copia del poder otorgado a favor del apoderado de la Compañía Lugny Inc.; v) Copia de nombramiento de representante legal de la Fiduciaria; vi) Copia de los documentos de identificación de los comparecientes; vii) Cartas de instrucción de parte de los Beneficiarios a la Fiduciaria; y viii) Informe final de rendición de cuentas. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura pública. (Firmado) Abogado Santiago Padrón Lafebre, matrícula número doce mil trescientos dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

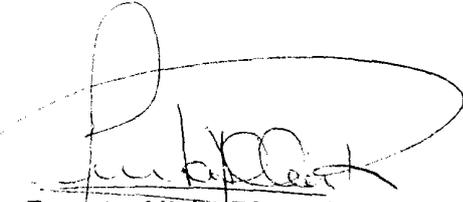

Marco Arturo Karolys Cordovez
c.c. 170803060-4


Hernán Alberto Flores Endara

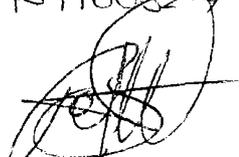
C.C. 170807191-3


Juan Carlos Berrú de la Torre

C.C. 171000077

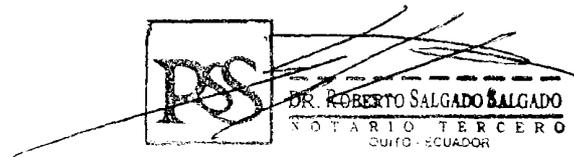

Ernesto Albán Ricaurte

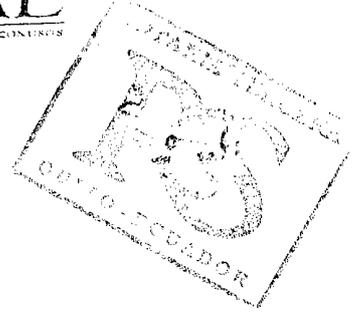
C.C. 170778087


Jofre Vicente Benítez Mena

C.C. 170821205-3




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



Quito, 17 de agosto de 2009.

Señor
MARCO ARTURO KAROLYS CORDOVEZ
Presente -

De mi consideración.

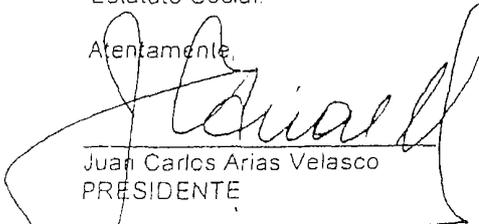
Por medio de la presente tengo la satisfacción de comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, reunida el diecisiete de agosto de dos mil nueve, ha sido designado a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por un periodo de CINCO AÑOS, a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en el artículo trigésimo primero de Estatuto Social de la Compañía.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública de Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social, otorgada con fecha catorce de junio del año dos mil cuatro ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, doctor Homero López Obando, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha veintiuno de julio de dos mil cuatro.

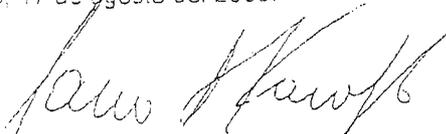
La Compañía se constituyó bajo la denominación de Invescorpvalores S.A. Casa de Valores, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, el veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, posteriormente cambió su denominación a Invescorpsecurities S.A. Casa de Valores, por escritura pública otorgada el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Segundo Suplente del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Edgar Terán Granda, el doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y ocho de octubre del mismo año, la compañía Invescorpsecurities S.A. Casa de Valores cambió su denominación por la de Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, modificó su objeto social de Casa de Valores por el de Administradora de Fondos y Fideicomisos, aumentó su capital social, y reformó y codificó su Estatuto Social.

Atentamente,



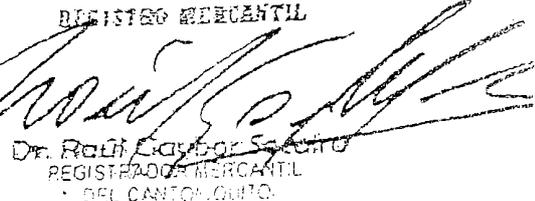
Juan Carlos Arias Velasco
PRESIDENTE

ACEPTACIÓN: Yo, Marco Karolys Cordovez, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de Gerente General de Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos y agradezco la designación.
Quito, 17 de agosto del 2009.

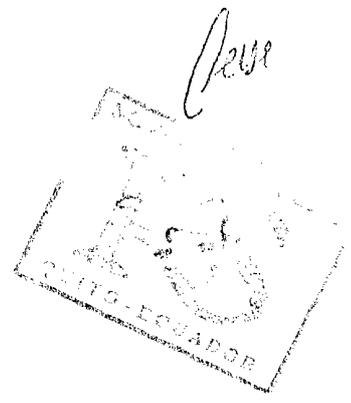


MARCO ARTURO KAROLYS CORDOVEZ
CC 173893689-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No.11271... del Registro de Nombramientos Tomo No.140...
Quito, a 29 SET. 2009



Dr. Raúl Caybar Saucedo
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

Deve


Quito, 16 de Enero del 2012

Señores

Hernán Flores

Juan Carlos Berrú de la Torre

Jofre Vicente Benitez

Jacques Rogozinski

Roldan Trujillo

Gerente General- HIDROABANICO S.A.

Apoderado Especial- BANCO PICHINCHA C.A.

Apoderado Especial- LUGNY INC

Gerente General- Corporación Interamericana de Inversiones

Gerente General- Corporación Interamericana para el
Financiamiento de Infraestructura S.A.

Presente. -

Ref.: Fideicomiso Hidroabanico Garantía

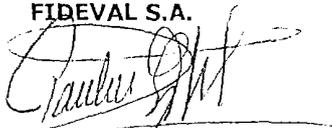
De nuestra consideración:

A continuación sírvase encontrar el informe FINAL de labores y rendición de cuentas preparado por Fideval S.A. en calidad de Fiduciaria del "Fideicomiso Hidroabanico Garantía".

Esperamos que el presente informe cumpla con todas sus necesidades de información y rendición de cuentas relativas al desarrollo del Fideicomiso Hidroabanico Garantía. En caso de existir alguna observación, inconformidad o duda, respecto a la rendición de cuentas materia del presente informe, agradeceremos se nos notifique por escrito inmediatamente a fin de solventar las mismas a la brevedad posible.

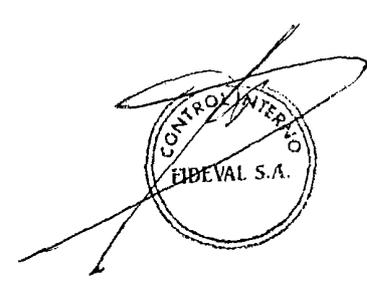
Sin otro particular por el momento, nos suscribimos.

Atentamente,
FIDEVAL S.A.



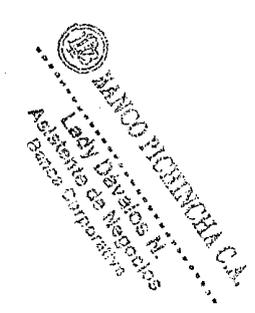
Paulina Estrella

ADMINISTRADOR FIDUCIARIO




hidroabanico - W6NY
17 ENE. 2012

RECIBIDO POR:



Lady Davalos N.
Asistente de Negocios
Gerente Corporativa

CONTENIDO DE LA RENDICION FINAL DE CUENTAS

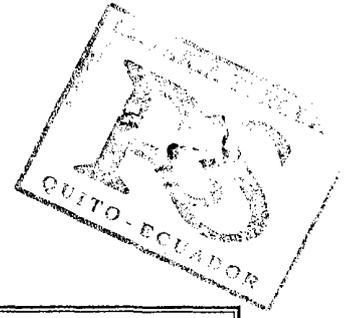
INFORMACION

1. Información General
2. Hechos relevantes
3. Estado y situación jurídica de los bienes fideicomitidos
4. Beneficiarios, valor de los créditos y condiciones del mismo
5. Otras Gestiones Administrativas
6. Estados Financieros comprendidos entre el último reporte y la fecha del informe
7. Liquidación del Fideicomiso- Aceptación de la rendición de cuentas

ANEXOS

1. Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2011

"FIDEICOMISO HIDROABANICO GARANTÍA"
RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS



1. INFORMACION GENERAL

TIPO DE FIDEICOMISO:	<ul style="list-style-type: none">• Garantía
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	<ul style="list-style-type: none">• 16 de noviembre de 2004
CONSTITUYENTE OPERADORA	<ul style="list-style-type: none">• Hidroabánico S.A.
CONSTITUYENTE ACCIONISTA	<ul style="list-style-type: none">• Lugny Inc.• Banco Pichincha C.A.
BENEFICIARIOS	<ul style="list-style-type: none">• Corporación Interamericana de Inversiones CII• Corporación Interamericana para el Financiamiento de Infraestructura CIFI
RUC	<ul style="list-style-type: none">• 1791961714001

CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO

Mediante escritura pública otorgada el 16 de noviembre de 2004, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito se constituyó el Fideicomiso Hidroabánico Garantía, compareciendo a la celebración de dicha escritura las compañías Hidroabánico S.A. en calidad de Constituyente Operadora; LUGNY INC. en calidad de Constituyente Accionista; el Banco del Pichincha C.A. y la Corporación Interamericana de Inversiones CII en calidad de Beneficiarios; y, FIDEVAL S.A. en calidad de Fiduciaria.

REFORMA DEL FIDEICOMISO

Con fecha 21 de diciembre del 2005 se reformó el Fideicomiso Hidroabánico Garantía, mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, compareciendo a la celebración de dicha escritura la compañía Hidroabánico S.A. en calidad de Constituyente Operadora, la compañía Lugny INC en calidad de Constituyente Accionista; el Banco del Pichincha C.A., la Corporación Interamericana de Inversiones CII y la Corporación Interamericana para el Financiamiento de Infraestructura CIFI en calidad de Beneficiarios; y, FIDEVAL S.A. en calidad de Fiduciaria.

A través de la reforma se recogieron modificaciones al Contrato de Fideicomiso Hidroabánico Garantía, siendo las más relevantes las siguientes:

- Se incluyó en la cláusula de antecedentes el numeral tres.tres el contrato de Préstamo firmado el 19 de diciembre del 2005, por un valor de USD \$ 5.000.000.00 suscrito entre la Compañía Hidroabánico y la Corporación Interamericana para el Financiamiento de la Infraestructura CIFI S.A.
- Se incluyó a la Corporación Interamericana para el Financiamiento de Infraestructura CIFI en calidad de Beneficiario del Fideicomiso Hidroabánico Garantía, siempre que se otorguen las facilidades crediticias detalladas en el contrato de Fideicomiso y su reforma.
- Se entregaron los bienes que conforman el fideicomiso Hidroabánico Garantía en comodato Precario a favor de la compañía Hidroabánico S.A

OBJETO DEL FIDEICOMISO

El Fideicomiso Hidroabánico Garantía se constituyó con el objeto y finalidad de constituir un Patrimonio Autónomo, cuyos bienes garanticen y en caso de ejecución de la garantía *—por medio del procedimiento convencional de ejecución—* sirva como segunda fuente de pago de las obligaciones que la compañía Deudora y/o las Constituyentes mantengan a favor de los Beneficiarios Acreedores.

2. HECHOS RELEVANTES

- Mediante escritura pública otorgada el 13 de Abril del 2009, ante el Dr. Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito se realizó el aporte y transferencia de dominio a favor del Patrimonio autónomo del Fideicomiso Hidroabánico Garantía por parte del Constituyente Operadora de varios bienes inmuebles y muebles. Transferencia que se registró en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Morona con fecha 20 de Mayo del 2009. La Fiduciaria entrega por ese instrumento en comodato precario a la Constituyente Operadora, los muebles e inmuebles aportados al Fideicomiso, comodato que se somete y se rige a los términos y condiciones determinado en el contrato de constitución del Fideicomiso Hidroabánico Garantía y su reforma.
- De conformidad a lo establecido en el Contrato de Constitución del Fideicomiso Hidroabánico Garantía en la Clausula Sexta Numeral 6.61. y a las instrucciones impartidas por los beneficiarios: - Banco Pichincha C.A. mediante comunicación de fecha 19 de Enero del 2009; Corporación Interamericana para el Financiamiento de Infraestructura S.A. mediante comunicación de fecha 06 de Julio del 2009 y Corporación Interamericana de Inversiones, mediante comunicación de fecha 18 de Agosto del 2009; Fideval S.A. en calidad de representante legal del Fideicomiso otorgó un poder a la Compañía Lugny Inc, Constituyente Accionista para que asista a la Junta General Universal de Accionistas a fin de tratar y resolver sobre el reparto de dividendos hasta el ejercicio fiscal 2008 por un valor de U\$4'000.000,00 una vez decretado el reparto de dividendos el Fideicomiso Hidroabánico Garantía en su calidad de titular de las acciones de la empresa Hidroabánico S.A. – de los recursos recibidos- restituyó al Constituyente Accionista el valor de los dividendos devengados por éste.
- Conforme a las instrucciones impartidas por los beneficiarios: - Banco Pichincha C.A. mediante comunicación de fecha 19 de Enero del 2009; Corporación Interamericana para el Financiamiento e Infraestructura S.A. mediante comunicación de fecha 14 de Septiembre del 2009 y Corporación Interamericana de Inversiones, mediante comunicación de fecha 10 de Septiembre del 2009; Fideval S.A. en calidad de representante legal del Fideicomiso otorgó un poder a la Compañía Lugny Inc, Constituyente Accionista para que asista a la Junta General Universal de Accionistas a fin de tratar y resolver sobre el reparto de dividendos hasta el ejercicio fiscal 2008 por un valor de U\$2'000.000,00 adicionales a los U\$4'000.000,00 ya autorizados y una vez decretado el reparto de dividendos el Fideicomiso Hidroabánico Garantía en su calidad de titular de las acciones de la empresa Hidroabánico S.A. – de los recursos recibidos- restituyó al Constituyente Accionista el valor de los dividendos devengados por éste.
- Conforme a las instrucciones impartidas por los beneficiarios: - Banco Pichincha C.A. mediante comunicación de fecha 19 de Enero del 2009; Corporación Interamericana para el Financiamiento e Infraestructura S.A. mediante comunicación de fecha 29 de Diciembre del 2009 y Corporación Interamericana de Inversiones, mediante comunicación de fecha 28 de Diciembre del 2009; Fideval S.A. en calidad de representante legal del Fideicomiso otorgó un poder a la Compañía Lugny Inc, Constituyente Accionista para que asista a la Junta General Universal de Accionistas a fin de tratar y resolver sobre la declaración de dividendos hasta el ejercicio fiscal 2008 por un valor de U\$6'437.446,00 adicionales a los U\$6'000.000,00 ya autorizados.
- Conforme a las instrucciones impartidas por los beneficiarios: - Banco Pichincha C.A. mediante comunicación de fecha 19 de Enero del 2009; Corporación Interamericana para el Financiamiento e Infraestructura S.A. mediante comunicación de fecha 25 de Enero del 2010 y Corporación Interamericana de Inversiones, mediante comunicación de fecha 22 de Enero del 2010; Fideval S.A. en calidad de representante legal del Fideicomiso otorgó un poder a la Compañía Lugny Inc, Constituyente Accionista para que asista a la Junta General Universal de Accionistas a fin de tratar y resolver sobre la autorización y pago dividendos

correspondiente al ejercicio fiscal 2008 por un valor de US\$3'000.000,00 con cargo a la declaración de dividendos efectuada en Junta Universal de Accionistas celebrada el 30 de diciembre del 2009. Una vez decretado el pago el Fideicomiso Hidroabánico Garantía en su calidad de titular de las acciones de la empresa Hidroabánico S.A. – restituyó al Constituyente Accionista el valor de los dividendos devengados por éste.

Con los antecedentes expuestos, al 31 de Diciembre del 2009 el Fideicomiso contabilizó por concepto de Dividendos Ganados el valor de USD\$12'313.071,00 de los cuales USD8'910.000,00 han sido restituidos a la empresa Lugny Inc como Constituyente Accionista y el valor de USD3'403.071,00 registrados como Dividendos por Cobrar.

- Conforme a las instrucciones impartidas por los beneficiarios: - Banco Pichincha C.A. mediante comunicación de fecha 18 de mayo del 2010; Corporación Interamericana de Inversiones mediante comunicación de fecha 09 de Junio del 2010 y Corporación Interamericana para el Financiamiento e Infraestructura S.A. mediante comunicación de fecha 14 de Mayo del 2010; Fideval S.A. en calidad de representante legal del Fideicomiso otorgó un poder a la compañía Lugny Inc, Constituyente Accionista para que asista a la Junta General de Accionistas a fin de tratar y resolver sobre la autorización para la apertura de una cuenta bancaria en Euros en HSCB Bank en Ginebra, Suiza a nombre de la empresa Hidroabánico S.A., con el fin de transferir a ésta únicamente el monto proporcional a los créditos de carbono pagaderos a CIFI correspondientes desde el 01 de Marzo del 2008 hasta febrero del 2009.
- Mediante Oficio No. HA 10-734 de fecha 24 de Noviembre del 2010, Hidroabánico solicita autorización para que se realice el reverso del aporte a futura capitalización que consta en el Patrimonio del Balance General de Hidroabánico S.A. En tal sentido conforme a las instrucciones impartidas por los Beneficiarios: - Banco Pichincha C.A., mediante comunicación de fecha 05 de Noviembre del 2010; Corporación Interamericana de Inversiones mediante comunicación de fecha 24 de Noviembre del 2010 y Corporación Interamericana para el Financiamiento e Infraestructura S.A. mediante comunicación de fecha 28 de Octubre del 2010; Fideval S.A. en calidad de representante legal del Fideicomiso otorgó un poder a la compañía Lugny Inc, Constituyente Accionista para que asista a la Junta General de Accionistas a fin de tratar y resolver sobre el reverso del aporte a futura capitalización.
- Mediante correo electrónico de fecha 28 de Enero del 2011, la empresa Hidroabánico comunica a los Beneficiarios del Fideicomiso que por un error involuntario, procedió a cancelar por concepto de dividendos un valor de US\$2'000.000,00 con fecha 15 de Octubre del 2010 y con fecha 7 de diciembre del 2010 un valor de US\$1.437.446,00, y solicita que autoricen y ratifiquen el pago realizado. Al cierre del presente informe no se ha recibido un pronunciamiento en relación a este tema.
- Mediante comunicación de fecha 15 de Abril del 2011 Banco Pichincha C.A. confirma la autorización de los pagos que por concepto de dividendos al 31 de diciembre del 2008, Hidroabánico realizó el 15 de octubre del 2010 por un valor de US\$2'000.000,00 y el 7 de diciembre del 2010 por un valor de US\$1'437.446,00.
- Al cierre del presente informe CIFI y CII no se han pronunciado al respecto del punto anterior. En tal sentido por medio de la presente rendición de cuentas solicitamos un pronunciamiento en relación a este tema por parte de los Beneficiarios del Fideicomiso.
- Mediante comunicación de fecha 26 de Octubre del 2011, recibida por la Fiduciaria con fecha 13 de diciembre del 2011; Corporación Interamericana de Inversiones informa que la empresa Hidroabánico solicitó a la CII, modificar el paquete de garantías que respaldan el crédito. Por lo cual, se suscribió entre Hidroabánico y la CII la Segunda Enmienda al Contrato de Préstamo, a fin de reflejar los cambios en la estructura de garantías, y el prestatario cumplió con su obligación de entregar, a plena satisfacción de la CII, una carta de crédito irrevocable stand-by. En consecuencia, por mutuo acuerdo de las partes y puesto que han resuelto implementar nuevos mecanismos de pago y garantía diferentes al Fideicomiso Hidroabánico Garantía y Fideicomiso Hidroabánico Flujos, la CII instruye expresamente a Fideval S.A. proceda a tomar las acciones y suscribir los documentos necesarios para dar por terminado dichos Fideicomisos. Por lo tanto autoriza e instruye que: Proceda con la restitución y transferencia a favor de HIDROABANICO, en su calidad de Constituyente Operador, de los bienes que conforman el patrimonio autónomo y que fueran aportados por esta compañía al Fideicomiso Hidroabánico Garantía, excepto las acciones de la empresa Hidroabánico aportadas al Fideicomiso que deberán ser restituidas al Constituyente Accionista, Lugny.

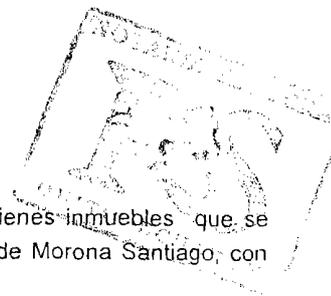
- Mediante comunicación de fecha 30 de Noviembre del 2011, recibida por la Fiduciaria con fecha 22 de diciembre del 2011, CIFI informa que la empresa Hidroabánico ha solicitado a la CIFI que sea una garantía bancaria la que garantice las obligaciones pendientes de pago en vez de la estructura conformada por el Fideicomiso Hidroabánico Garantía y el Fideicomiso Hidroabánico Flujos. Por lo cual el día 21 de Noviembre del 2011, se indica en la referida carta, se suscribió entre Hidroabánico y la CIFI la modificación al contrato de préstamo, a fin de reflejar los cambios en la estructura de garantías, y el Prestatario cumplió con su obligación de entregar, a plena satisfacción de la CII una carta de crédito irrevocable stand-by. En consecuencia, solicitan se proceda a dar por terminados ambos Fideicomisos, en consideración a que con las nuevas garantías, ya no serán necesarios estos patrimonios. Por lo tanto autorizan se restituya a Hidroabánico, los bienes muebles, inmuebles y activos detallados en el Anexo 1 del contrato de constitución del Fideicomiso Hidroabánico Garantía, así como aquellos que en lo posterior se aportaron al Fideicomiso. Se restituya a Lugny el 99% de las acciones del capital social de Hidroabánico.
- Mediante acta juramentada de aporte de bienes suscrita en documento privado el treinta de octubre de dos mil once, cuyas firmas se encuentran reconocidas notarialmente, el CONSTITUYENTE OPERADOR ratifica el aporte, al patrimonio autónomo del Fideicomiso, de los bienes muebles descritos en el Anexo Uno que forma parte integral del mencionado documento, cuyo registro contable fue instruido a la Fiduciaria con fecha 31 de diciembre del 2010.
- Mediante comunicación de fecha 04 de Enero del 2012, recibida por la Fiduciaria con fecha 06 de Enero del 2012, Banco Pichincha C.A. instruye expresamente que se proceda a dar por terminado dicho Fideicomiso por el cumplimiento por parte de Hidroabánico S.A. de la obligación que mantenía con el Hypovereinsbank (actualmente Unicredit), de la cual Banco Pichincha C.A. era garante de su pago, razón por la cual les han sido devueltas las garantías originales y la ratificación de que no existen obligaciones pendientes con el acreedor de Hidroabánico S.A. Por tanto Banco Pichincha en su calidad de Beneficiario del Fideicomiso instruye a Fideval S.A. para que proceda con la restitución y transferencia a favor de Hidroabánico S.A. en su calidad de Constituyente Operador, de los bienes que conforman el patrimonio autónomo y que fueron aportados a dicho Fideicomiso, a excepción de las acciones representativas del 99% del capital social de la compañía Hidroabánico S.A. que deberán ser restituidas al Constituyente Accionista Lugny Inc.
- Una vez que la Fideval S.A. ha recibido la instrucción expresa de los Beneficiarios del Fideicomiso para que proceda con la terminación y liquidación del Fideicomiso y de conformidad a lo estipulado en el literal b) de la cláusula vigésima del contrato de fideicomiso a la terminación del mismo, la Fiduciaria rendirá cuenta final de su gestión a los Beneficiarios, la cual se entenderá aprobada a satisfacción, si no es objetada dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación, luego de lo cual se procederá a la terminación y liquidación del Fideicomiso.

3. ESTADO Y SITUACION JURIDICA DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS

PATRIMONIO AUTÓNOMO

Aporte de la Constituyente Accionista

- De acuerdo a lo estipulado en el contrato de constitución del Fideicomiso, LUGNY Inc. transfirió al patrimonio autónomo del Fideicomiso, las acciones de su propiedad, es decir 397.980 acciones de \$1.00 cada una, representativas del 99 % del capital social de la compañía Hidroabánico S.A., mediante la entrega de los respectivos títulos de acción debidamente cedidos a favor del Fideicomiso Hidroabánico Garantía.
- Con fecha 29 de abril del 2005, la Fiduciaria recibió la documentación y título correspondiente al aumento de capital de la Compañía Hidroabánico S.A, el capital suscrito y pagado de la compañía se incrementó a USD\$7.000.000.00
- Con fecha 07 de diciembre del 2005, la Fiduciaria recibió la documentación y título correspondiente al aumento de capital de la Compañía Hidroabánico S.A, el capital suscrito y pagado de la compañía se incrementó en USD \$395.882.00 a favor del Fideicomiso Hidroabánico Garantía.
- Las acciones se encuentran contabilizadas a su valor nominal de U\$1,00 por cada acción. De conformidad con el contrato del Fideicomiso, la valoración de las acciones se realizará de conformidad con las normas legales y reglamentarias que regulen la materia.



Aporte de la Constituyente Operadora

Hidroabánico S.A. transfirió al patrimonio autónomo, a título de fideicomiso mercantil, los bienes inmuebles que se detallan a continuación, ubicados en la zona General Proaño del Cantón Morona, provincia de Morona Santiago, con todos sus usos, costumbres y servidumbres.

De acuerdo a instrucciones recibidas por la Constituyente operadora fueron aportados al Fideicomiso Hidroabánico Garantía y registrados contablemente los activos cuyo valor al 31 de Diciembre del 2011 se detalla a continuación:

Acciones	U\$ 7.395.882,00
Propiedad, Planta y Equipo	U\$45.254.482,02
(-) Depreciación Acumulada	U\$6.470.399,66

Por instrucción del Constituyente Operador en virtud del Informe de Valoración de la Central Hidroeléctrica realizado por la empresa TECNITASER remitido con fecha 29 de diciembre del 2010, se registró el valor de los bienes conforme la clasificación establecida por el SUCOSE que es la forma de registro que adopta HIDROABANICO.

De existir alguna observación con los balances que se adjuntan, solicitamos nos remita por escrito cualquier discrepancia.

AVALÚO

Bienes Muebles e Inmuebles

- En base al informe del avalúo de fecha 15 de Julio del 2008 se realizó un ajuste a la clasificación de los Activos sobre los bienes muebles e inmuebles de propiedad de Hidroabánico S.A y que en la actualidad forman parte de la planta generadora de energía eléctrica de la misma empresa. El avalúo fue realizado por el Arq. Galo H. Pachano, perito calificado ante la Superintendencia de Compañías y Superintendencia de Bancos, cuyo resumen presentamos a continuación:

SECTOR	Etapa I	Etapa II
Casa de máquinas	\$8,945,911.75	\$10,893,254.25
Captación	\$4,563,604.13	\$0.00
Conduccion	\$6,911,634.83	\$0.00
General	\$2,172,262.38	\$47,360.00
Línea de transmisión	\$921,147.25	\$0.00
Subestación de elevación	\$291,387.00	\$427,800.00

VALOR TOTAL DE AVALUO	\$23,805,947.33	\$11,368,434.25
-----------------------	-----------------	-----------------

CONSTRUCCIONES SEGUNDA ETAPA	\$4,415,000.00
------------------------------	----------------

CONSTRUCCIONES ENCAUZAMIENTO BALEQUEQUE 2	\$300,000.00
---	--------------

- De conformidad a lo establecido en el contrato de constitución del Fideicomiso el avalúo respecto de la propiedad, planta y equipo de los bienes aportados al Fideicomiso deberá ser actualizado y entregado a la Fiduciaria cada dos años, informe a ser elaborado por una compañía designada por los BENEFICIARIOS de una terna de peritos debidamente calificados por la Superintendencia de Bancos que para el efecto presente la Fiduciaria. En tal virtud Fideval S.A. contactó a tres empresas de las cuales se obtuvo la propuesta únicamente

de la empresa Ingeniería para el Desarrollo Acurio & Asociados S.A., misma que fue remitida a los Beneficiarios mediante comunicación de fecha 24 Agosto del 2010. En la referida comunicación la Fiduciaria solicita a los Beneficiarios de estimarlo conveniente nos refieran empresas calificadas y especializadas para la consecución de este trabajo a fin de ponernos en contacto.

Mediante correo electrónico de fecha 14 de Septiembre del 2010 la Fiduciaria remite propuesta de servicios de la empresa Organización Levin S.A.

Al respecto de las dos propuestas presentadas, Banco Pichincha mediante correo electrónico de fecha 15 de Septiembre del 2010 se pronunció a favor de la empresa Organización Levin S.A.

Mediante correo electrónico de fecha 30 de Septiembre del 2010, dirigido a los Beneficiarios del Fideicomiso, la empresa Hidroabánico, presenta propuesta de servicios de la empresa Avalservices Cia.Ltda., misma que pone a consideración de los Beneficiarios. Esta empresa se excusó de realizar este trabajo.

Mediante correo electrónico de fecha 26 de Octubre del 2010, dirigido a los Beneficiarios del Fideicomiso, la empresa Hidroabánico, solicita la autorización para la contratación de la compañía TECNITASER a fin de que realice el avalúo de la Central Hidroeléctrica, misma que es aceptada por los Beneficiarios.

Mediante Oficio No.HA-10746 de fecha 29 de diciembre del 2010, la empresa Hidroabánico presenta Informe de Valoración de la Central Hidroeléctrica realizado por la empresa TECNITASER.

Copia del informe de avalúo se remitió a los Beneficiarios del Fideicomiso en informe de rendición de cuentas al 31 de Diciembre del 2010 cuyo resumen se presenta a continuación:

OBRA CIVIL	U\$14.660.290,00
MAQUINARIA Y EQUIPO	U\$24.832.440,00
TERRENOS	U\$ 1.217.660,00

De la revisión efectuada del informe de avalúo realizado por la empresa TECNITASER en relación a la valoración de terrenos se excluyen los siguientes bienes según detalle que consta en el informe:

AREA TERRENO	LUGAR DENTRO DEL PROYECTO	VALOR	MOTIVO
33.500 M2	CAPTACION L-1	U\$33.160,00	Duplicado en el informe, corresponde al registrado en Casa de Máquinas 39.292,43 m2
6.500 M2	SALIDA TUNEL L-2	U\$6.430,00	Duplicado en el informe, corresponde al registrado en Casa de Máquinas 8.797 M2
13.831 M2	TUBERIA DE PRESION	U\$22.820,00	No se encuentra aportado
184.800 M2	LINEA DE TRANSMISIÓN	U\$365.900,00	Terreno de Servidumbre con derecho de paso
57.800 M2	TUBERIA DE PRESION	U\$95.370,00	Terreno de Servidumbre con derecho de paso
6.000 M2	Subestación 2	U\$132.000,00	No se encuentra aportado
	TOTAL TERRENOS NO CONSIDERADOS	U\$655.680,00	

De acuerdo a oficio No. HA -11-770 de la empresa Hidroabánico S.A. instruye que se registre varios equipos valorados por la empresa TECNITASER por un valor de U\$1'768.900,00 que no fueron considerados por el perito anterior Arq. Galo Pachano según avalúo realizado en Julio del 2008. La Fiduciaria procedió conforme las instrucciones del Constituyente, no obstante de lo cual se ha solicitado al Constituyente Operador, ratifique si estos bienes no constan en Av. Amazonas y Naciones Unidas, Edificio La Previsora, Torre A, piso 10. PBX: 226 1444, Fax: 226 1442. Quito – Ecuador.

los anexos de aporte al Fideicomiso a fin de que realice una acta juramentada de aportes, cuyas firmas deberán ser reconocidas notarialmente. Mediante oficio No. HA-11-1032 Hidroabánico ratifica que los referidos bienes no constaban en el avalúo realizado en el año 2008.



Por lo anterior mediante acta juramentada de aporte de bienes suscrita en documento privado el treinta de octubre de dos mil once, cuyas firmas se encuentran reconocidas notarialmente, el CONSTITUYENTE OPERADOR ratifica el aporte, al patrimonio autónomo del Fideicomiso, de los bienes muebles descritos en el Anexo Uno que forma parte integral del mencionado documento, cuyo registro contable fue instruido a la Fiduciaria con fecha 31 de diciembre del 2010.

Acciones

De conformidad con el contrato de Fideicomiso será Su Casa de Valores Sucaval S.A. respecto de las acciones, en virtud de lo cual la Fiduciaria solicitó a dicha empresa presente una propuesta de servicios para la valoración de las acciones del Fideicomiso. Sucaval S.A. se abstuvo y se excusó de presentar una propuesta para estos servicios, mas por el tipo de actividad de la compañía Hidroabánico recomendó a la empresa Advantis Consultoria Gerencial, cuya propuesta de honorarios fue remitida al Constituyente Operador. No se han recibido instrucciones o nuevas definiciones al respecto.

Aportes Futuros

Hidroabánico S.A. transfirió al patrimonio autónomo del Fideicomiso, bienes, inmuebles y activos fijos de su propiedad o que en el futuro llegue a adquirir-, según el Anexo adjunto a la escritura de constitución del Fideicomiso. Sin perjuicio de lo cual, la Constituyente Accionista y la Constituyente Operadora podrán aportar en lo posterior otros bienes adicionales a los detallados en dicho Anexo.

De acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera, numeral seis de la reforma del Fideicomiso Hidroabánico Garantía, las partes acordaron que los inmuebles aportados comprenderán también toda edificación que sobre ellos se levante, de tal manera que todo aquello que se tuviera como inmueble por destino o adherencia, pasará a formar parte del patrimonio autónomo del Fideicomiso de puro derecho, debiendo efectuarse avalúos a fin de registrar las variaciones de valor de los Bienes Fideicomitados. Por su parte los aportes de bienes inmuebles, deberán efectuarse a través de escritura pública, debidamente inscrita en el cantón que corresponda. El aporte de nuevos bienes muebles deberá realizarse mediante acta juramentada de aporte, cuyas firmas deberán ser reconocidas notarialmente.

Una vez aportados los bienes muebles e inmuebles, se los deberá registrar en la contabilidad del Fideicomiso, de conformidad con el valor de avalúo que sobre los mismos realice el evaluador, dicho avalúo será actualizado y entregado a la Fiduciaria cada dos años.

En virtud de lo antes mencionado, con fecha 24 de julio del 2006, mediante escritura pública suscrita ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado se aportó al Fideicomiso Hidroabánico Garantía los bienes muebles y construcciones descritas en el Anexo del Contrato de Constitución del referido Fideicomiso. Dicho aporte fue registrado contablemente de acuerdo al valor de oportunidad estipulado en el avalúo.

Mediante escritura pública otorgada el 13 de Abril del 2009, ante el Dr. Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito se realizó el aporte y transferencia de dominio a favor del Patrimonio autónomo del Fideicomiso Hidroabánico Garantía por parte de la Constituyente Operadora de varios bienes inmuebles y bienes muebles descritos y especificados en el Anexo adjunto a la escritura del segundo aporte. Dicho aporte fue registrado, según el valor que expresamente lo instruyó la Constituyente Operadora y al valor que se señala en el respectivo Avalúo. Transferencia que se registró en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Morona con fecha 20 de Mayo del 2009. La Fiduciaria entrega por ese instrumento en comodato precario a la Constituyente Operadora, los

muebles e inmuebles aportados al Fideicomiso, comodato que se somete y se rige a los términos y condiciones determinado en el contrato de constitución del Fideicomiso Hidroabánico Garantía y su reforma.

4. BENEFICIARIOS, VALOR DE LOS CREDITOS Y CONDICIONES DEL MISMO

OBLIGACIONES

Hidroabánico S.A mantiene vigentes las siguientes operaciones, mismas que se encuentran garantizadas con el Fideicomiso Hidroabánico Garantía:

- Banco del Pichincha - HVB:

PRODUCTO	No. OPERACION	VALOR USD	SALDO
Otras Fianzas Dólares	J-120240 **	USD\$3.917.782.66	USD 0,00
Otras Fianzas Dólares	J-120307	€ 3.975.000.00	USD 0,00

- Corporación Interamericana de Inversiones CII

No. OPERACION	VENCIMIENTO	VALOR USD	SALDO
OPR · 327/EC	15-10-2012	USD\$3.000.000.00	US\$434.489,39
	15-10-2012	USD\$4.000.000.00	USD\$579.319,26

(De conformidad a tabla actualizada enviada por la CII de fecha FI de fecha 29 de Septiembre del 2011)

- Corporación Interamericana para el Financiamiento de Infraestructura CIFI

VENCIMIENTO	VALOR USD	SALDO
15-03-2012	\$5.000.000.00	U\$93.341,16

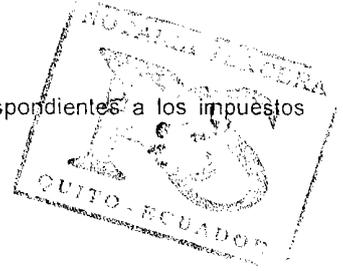
(De conformidad a tabla actualizada enviada por la CIFI de fecha 30 de Septiembre del 2011)

5. OTRAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS

IMPUESTOS MUNICIPALES

Con fecha 19 de Julio del 2010 la Dirección Metropolitana Financiera Tributaria del Municipio de Quito notificó con una Orden de determinación, mediante la cual se nos informa que se ha dispuesto el inicio del proceso de determinación de las obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos del 1.5 por mil sobre los Activos Totales y de patente Municipal del Fideicomiso Hidroabánico Garantía. Conforme lo establece la Ley y la Ordenanza Municipal expedida por el Consejo Metropolitano de Quito No. 292, publicada el 11 de Agosto del 2009, los Fideicomisos de Tenencia de Bienes, Garantía y Flujos no tienen la obligación de cancelar los impuestos antes citados por cuanto no realizan una actividad económica. Por lo antes señalado hemos presentado un pedido ante el Municipio Quito a efectos de que se suspenda el proceso de determinación con la argumentación legal antes señalada y que se abstenga de emitir cualquier título.

Mediante comunicación de fecha 10 de Enero del 2011, Fideval S.A. informa al Constituyente Operador del Fideicomiso que se ha iniciado la recaudación de los impuestos municipales del año 2011, por lo que solicita se proceda con el pago de las obligaciones correspondientes al Fideicomiso Hidroabánico Garantía y enviar a la Fiduciaria una copia del mismo.



Al cierre del presente informe se mantiene copia de los comprobantes de pago correspondientes a los impuestos prediales del año 2011.

PÓLIZA DE SEGURO

Mediante correo electrónico de fecha 26 de Agosto del 2010 dirigido a los Beneficiarios del Fideicomiso con copia a la Fiduciaria, la empresa Hidroabánico informa lo siguiente:

.. "de acuerdo al análisis de la póliza actual y un estudio de riesgo se ha determinado que la póliza actual es inaplicable para muchos casos ... , del estudio realizado se ha determinado que lo más conveniente es solicitar la renovación de la póliza bajo el slip de condiciones (adjunto al correo)" ; solicita la aprobación de los Beneficiarios para la renovación y/o nueva cotización.

En el Slip de cotización que adjunta a su correo electrónico el límite asegurado es de U\$15'000.000,00

Mediante correo electrónico de fecha 03 de Septiembre del 2010 dirigido a la empresa Hidroabánico S.A., la CII aprueba la solicitud referida.

La empresa Hidroabánico remitió Póliza de seguros Incendio Multiriesgo No.1014641 emitida por Seguros Colonial por un valor asegurado de USD \$15'000.000,00, cuyo Anexo No.3001818 de Beneficiario Acreedor a favor del Fideicomiso Hidroabánico Garantía se mantiene en custodia de la Fiduciaria, con vencimiento 08 de Octubre del 2012. Copia de la respectiva Póliza se adjunta la presente informe de rendición de cuentas.

RENDICIÓN DE CUENTAS

Fideval S.A ha cumplido con la entrega de rendiciones de cuentas tanto a Constituyente como a Beneficiario del Fideicomiso Hidroabánico Garantía.

OBLIGACIONES CON EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

La Fiduciaria ha cumplido con todas las obligaciones tributarias ante el Servicio de Rentas Internas generadas por la administración del Fideicomiso Hidroabánico Garantía.

De conformidad a lo estipulado en el Contrato de Fideicomiso y a las normativas tributarias vigentes, Fideval S.A. realizó y presentó la declaración informativa del Impuesto a la Renta correspondiente al período 2009, en este sentido correspondía a los Constituyentes liquidar y pagar el impuesto a la renta que se genere en el Fideicomiso Hidroabánico Garantía.

De acuerdo al Registro Oficial 209 de fecha 8 de junio de 2010, se expidió el Decreto Ejecutivo No. 374, mediante el cual se reforma el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Conforme el Art. 68 del Reglamento, los Fideicomisos Mercantiles a partir del ejercicio fiscal 2011 deben declarar y pagar, en todos los casos, el impuesto a la renta (I.R.) conforme a las normas generales aplicables a las sociedades.

Las reformas fiscales a impuestos anuales como es el caso el I.R., rigen a partir del primer día del año inmediato siguiente al de su publicación, sin embargo estaremos pendientes de las disposiciones que en este sentido adopte la Administración Tributaria.

Si bien anteriormente existía la facultad de que el Fideicomiso realizara una declaración informativa del impuesto a la renta y trasladara la obligación de pago a los beneficiarios en la misma proporción de los beneficios recibidos. Aún cuando el contrato del Fideicomiso Hidroabánico Garantía establece que este debía presentar una declaración informativa y que el pago lo realizarían los Beneficiarios, lo anterior se entiende reformado en virtud de la norma vigente.

El Fideicomiso Hidroabánico Garantía al ser un Fideicomiso de de Garantía no está obligado a pagar los anticipos del I.R., sin embargo si genera utilidad al final del ejercicio deben pagar dicho impuesto.

1. Según el Art. 15, el Fideicomiso Hidroabánico Garantía en caso de repartir beneficios deberá realizar una retención en la fuente por el impuesto a la renta a Personas Naturales residentes en Ecuador conforme la siguiente tabla:

Fracción básica	Exceso Hasta	Retención fracción básica	Porcentaje de Retención sobre la fracción excedente
-	100.000,00	-	1%
100.000,00	200.000,00	1.000,00	5%
200.000,00	En adelante	6.000,00	10%

2. La retención se realizará sobre la totalidad de la distribución de beneficios y constituye crédito tributario para quien percibe los dividendos (con los límites que fija la norma) que deberán ser considerados para efectos de su renta global
3. En caso de repartir beneficios a beneficiarios constituidos en paraísos fiscales deberá efectuarse una retención del 10%.

De acuerdo a lo establecido en Resolución No. NAC-DGERCGC11-00393 emitida por el Servicio de Rentas Internas el 17 de Octubre del 2011, se deberá presentar hasta el último día del mes de diciembre del año 2011 la información de los fideicomisos que cuenten al 01 de Enero del 2011 con Constituyentes o Beneficiarios que sean sociedades domiciliadas en el exterior.

A partir del año 2012 se aplicará el cronograma constante en el artículo 4, deberá ser presentada de conformidad con el noveno dígito del RUC de los respectivos sujetos pasivos.

OBLIGACIONES CON LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Así también, FIDEVAL S.A. se encuentra al día con la presentación de la información requerida por la Superintendencia de Compañías correspondiente al Fideicomiso.

6. ESTADOS FINANCIEROS COMPRENDIDOS ENTRE EL ULTIMO REPORTE Y FECHA DEL INFORME

Mediante resolución No.08.6.DSC del 20 de noviembre de 2008 emitida por la Superintendencia de Compañías y ratificada mediante Resolución No.CNV_010_2009 del 8 de diciembre de 2009, se estableció el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por parte de las compañías y entes sujetos al control y vigilancia de dicha institución.

Según dicha resolución, la obligatoriedad de aplicar las referidas Normas rige a partir de Enero de 2010 para las compañías y los entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores, así como todas las compañías que ejercen actividades de auditoría externa.

La aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" para los Fideicomisos cuyo período de implementación fue en el ejercicio 2010, período en el cual se presentaron los balances ajustados bajos NIIF'S, con las respectivas conciliaciones extracontables para los periodos 2008 y 2009.

Mediante comunicación de fecha 11 de Noviembre del 2010, Fideval S.A. puso a consideración de la empresa Hidroabánico S.A., los ajustes que se aplicarían y de los cuales solicitó instrucciones al respecto:

- El Fideicomiso pese a ser el titular del 99% del paquete accionario de la Compañía Hidroabánico S.A. no consolidará sus balances financieros de acuerdo con lo establecido en la NIC 27 "Estados financieros consolidados y separados" y lo contemplado en la escritura de constitución del fideicomiso cláusula sexta numeral seis.uno.uno " Acciones" y seis.seis "Régimen de las acciones fideicomitidas", por lo que el tratamiento aplicable para este tipo de inversión se lo realizará de acuerdo a la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición, y se medirá al valor razonable, y los cambios en el mismo se reconocerán en el resultado del periodo en que tengan lugar dichos cambios, como lo estipula el alcance de la NIC 28 Inversiones en Asociadas.
- De acuerdo con lo establecido en la NIC 10 "Hechos ocurridos después del período que se informa" los dividendos registrados como una cuenta por cobrar serán reversados contra la cuenta de resultados acumulados y los mismos serán revelados como notas a los estados financieros, en el sentido que fueron los dividendos declarados pero no cancelados.

- De acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera y su Marco Conceptual, la Propiedad, Planta y Equipo transferidos a título del Fideicomiso de garantía, independientemente que el constituyente utilice el bien, deberá mantenerse en la contabilidad del Fideicomiso la naturaleza del activo, es decir registrará bajo el mismo concepto que consta en la contabilidad del constituyente.

Por lo expuesto en el párrafo anterior Fideval S.A solicitó instrucción respecto del tratamiento de la depreciación, valoración, desvalorización o deterioro de los activos transferidos al Fideicomiso. Así como también la intención de ser vendidos en un futuro o si no están siendo utilizados, con el propósito de poder definir la clasificación correspondiente de estos bienes.

- De acuerdo con establecido en la Norma Internacional Propiedad, Planta y Equipo los bienes aportados al fideicomiso serán valorados de acuerdo con el modelo revaluación y con la periodicidad establecida en el Contrato de Reforma del Fideicomiso.

Mediante Oficio No. HA 11-763 del 26 de Enero del 2011 el Constituyente Operador del Fideicomiso solicita que se consideren los siguientes aspectos para la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera:

- Los Activos Fijos deben ser depreciados de acuerdo a los porcentajes establecidos por el SUCOSE, que es la forma de registro que adopta HIDROABANICO.
- Considerando las exenciones de la NIIF 1 el Fideicomiso por la adopción por primera vez de las NIIF, considere el valor razonable y utilizar este valor razonable como el costo atribuido en esa fecha, es decir tomar el costo revaluado como costo atribuido.
- Los dividendos al no ser una cuenta por cobrar real deben ser reversados, ya que se deben registrar como activos los conceptos que cumplan con tal definición.
- Las acciones de acuerdo a la NIC 27 deben registrarse al costo.

Dando cumplimiento a lo señalado, Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos procedió a presentar los Balances del Fideicomiso Hidroabánico Garantía bajo el nuevo plan de cuentas sobre NIIF, aprobado por el Consejo Nacional de Valores para el efecto.

Se adjunta al presente informe los balances correspondientes al **31 de Diciembre del 2011**.

7. LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO

En virtud de la instrucción expresa recibida por los Beneficiarios del Fideicomiso : Banco Pichincha C.A., Corporación Interamericana de Inversiones CII y Corporación Interamericana para el Financiamiento de Infraestructura CIFI, la Fiduciaria ha iniciado el proceso de terminación y liquidación del Fideicomiso Hidroabánico Garantía, para lo cual se emite el presente Informe Final de Rendición de Cuentas de la Fiduciaria en cumplimiento de lo estipulado en el Contrato de Fideicomiso.

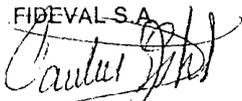
De existir alguna observación con los balances que se adjuntan, solicitamos nos remita por escrito cualquier discrepancia. En caso de no recibir observaciones, se entenderán aceptadas las cuentas contables presentadas

Esperamos que el presente informe haya cumplido con todas sus necesidades de información y rendición de cuentas relativa al desarrollo del Fideicomiso Hidroabánico Garantía, caso contrario estaremos gustosos de solventar o ampliar cualquier inquietud al respecto.

A fin de cumplir con requerimientos legales vigentes, agradeceremos su aceptación expresa a la presente rendición de cuentas, mediante el envío de una comunicación en tal sentido dirigida a la Fiduciaria, o se entenderá como Aceptación Tácita, la falta de dicho pronunciamiento expreso sobre la presente rendición de cuentas, en un plazo de diez días, a partir de la recepción de la misma.

Atentamente,

FIDEVAL S.A.



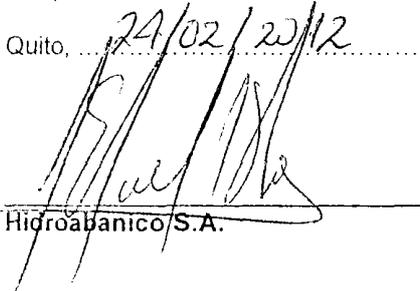
Paulina Estrella

Administrador Fiduciario

ACEPTACIÓN A LA RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS

Hidroabánico S.A Constituyente Operador - **Beneficiario** del Fideicomiso Hidroabánico Garantía, declara de manera expresa estar plenamente conformes con la labor desarrollada por Fideval S.A. y la rendición de cuentas presentada, por lo que expresamente la aceptan y renuncian a presentar de presente y de futuro, reclamos en contra de Fideval Sociedad Anónima Administradora de Fondos y Fideicomisos y/o de sus funcionarios, por la gestión cumplida con relación al Fideicomiso Hidroabánico Garantía, misma que ha cumplido a cabalidad.

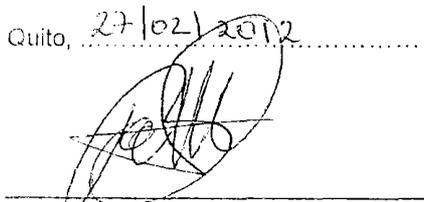
Quito, 24/02/2012



Hidroabánico S.A.

Lugny Inc Constituyente Accionista - **Beneficiario** del Fideicomiso Hidroabánico Garantía, declara de manera expresa estar plenamente conformes con la labor desarrollada por Fideval S.A. y la rendición de cuentas presentada, por lo que expresamente la aceptan y renuncian a presentar de presente y de futuro, reclamos en contra de Fideval Sociedad Anónima Administradora de Fondos y Fideicomisos y/o de sus funcionarios, por la gestión cumplida con relación al Fideicomiso Hidroabánico Garantía, misma que ha cumplido a cabalidad.

Quito, 27/02/2012



Lugny Inc



Banco Pichincha C.A. **Beneficiario** del Fideicomiso Hidroabánico Garantía, declara de manera expresa estar plenamente conformes con la labor desarrollada por Fideval S.A. y la rendición de cuentas presentada, por lo que expresamente la aceptan y renuncian a presentar de presente y de futuro, reclamos en contra de Fideval Sociedad Anónima Administradora de Fondos y Fideicomisos y/o de sus funcionarios, por la gestión cumplida con relación al Fideicomiso Hidroabánico Garantía, misma que ha cumplido a cabalidad.

Quito,


Banco Pichincha C.A.

Corporación Interamericana de Inversiones CII **Beneficiario** del Fideicomiso Hidroabánico Garantía, declara de manera expresa estar plenamente conformes con la labor desarrollada por Fideval S.A. y la rendición de cuentas presentada, por lo que expresamente la aceptan y renuncian a presentar de presente y de futuro, reclamos en contra de Fideval Sociedad Anónima Administradora de Fondos y Fideicomisos y/o de sus funcionarios, por la gestión cumplida con relación al Fideicomiso Hidroabánico Garantía, misma que ha cumplido a cabalidad.

Quito,

Corporación Interamericana de Inversiones CII

Corporación Interamericana para el Financiamiento de Infraestructura S.A. (CIFI) **Beneficiario** del Fideicomiso Hidroabánico Garantía, declara de manera expresa estar plenamente conformes con la labor desarrollada por Fideval S.A. y la rendición de cuentas presentada, por lo que expresamente la aceptan y renuncian a presentar de presente y de futuro, reclamos en contra de Fideval Sociedad Anónima Administradora de Fondos y Fideicomisos y/o de sus funcionarios, por la gestión cumplida con relación al Fideicomiso Hidroabánico Garantía, misma que ha cumplido a cabalidad.

Quito,

Corporación Interamericana para el Financiamiento de Infraestructura S.A. (CIFI)

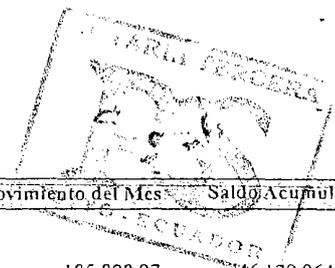
FIDEICOMISO HIDROABANICO GARANTIA
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

Cuenta	Descripción	Saldo Anterior	Movimiento del Mes	Saldo Acumulado
TOTAL ACTIVO		46,285,863.33	-105,898.97	46,179,964.36
<u>PATRIMONIO</u>				
3	PATRIMONIO NETO	46,285,863.33	-105,898.97	46,179,964.36
31	CAPITAL	37,186,548.45	-39,337.97	37,147,210.48
3104	PATRIMONIO DE LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS	37,186,548.45	-39,337.97	37,147,210.48
310401	PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO	37,186,548.45	-39,337.97	37,147,210.48
31040101	PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO	37,186,548.45	-39,337.97	37,147,210.48
34	RESERVAS	10,040,785.20	-66,561.00	9,974,224.20
3403	RESERVA POR VALUACION	10,040,785.20	-66,561.00	9,974,224.20
340302	RESERVA POR VALUACION PROPIEDADES, PLANTA Y	10,040,785.20	-66,561.00	9,974,224.20
34030201	RESERVA POR VALUACION	10,040,785.20	-66,561.00	9,974,224.20
38	RESULTADOS	-941,470.32	0.00	-941,470.32
3801	ACUMULADOS	-941,470.32	0.00	-941,470.32
380101	UTILIDAD (PERDIDA) ACUMULADA	-941,470.32	0.00	-941,470.32
	UTILIDAD/PERDIDA DEL PERIODO	0.00	0.00	0.00
TOTAL PATRIMONIO		46,285,863.33	-105,898.97	46,179,964.36
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		46,285,863.33	-105,898.97	46,179,964.36
UTILIDAD O PERDIDA DEL PERIODO		0.00	0.00	0.00
71	DEUDORAS	7,395,882.00	0.00	7,395,882.00
7190	OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	7,395,882.00	0.00	7,395,882.00
719001	CUSTODIA	7,395,882.00	0.00	7,395,882.00
71900101	CUSTODIA	7,395,882.00	0.00	7,395,882.00
72	ACREEDORES POR CONTRA	7,395,882.00	0.00	7,395,882.00
7201	ACREEDORES POR CONTRA	7,395,882.00	0.00	7,395,882.00
720102	ACREEDORES (C)	7,395,882.00	0.00	7,395,882.00


 CONTADOR


 REPRESENTANTE
 LEGAL

FIDEICOMISO HIDROABANICO GARANTIA
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011



Cuenta	Descripción	Saldo Anterior	Movimiento del Mes	Saldo Acumulado
ACTIVO				
	ACTIVO	46,285,863.33	-105,898.97	46,179,964.36
1	ACTIVOS FINANCIEROS	7,395,882.00	-0.00	7,395,882.00
101	A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS	7,395,882.00	0.00	7,395,882.00
10101	RENTA VARIABLE	7,395,882.00	0.00	7,395,882.00
1010101	ACCIONES Y PARTICIPACIONES	7,395,882.00	0.00	7,395,882.00
101010101	ACCIONES	7,395,882.00	0.00	7,395,882.00
10101010101	ACCIONES	7,395,882.00	0.00	7,395,882.00
7	ACTIVOS NO CORRIENTES	45,254,482.02	0.00	45,254,482.02
702	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	45,254,482.02	0.00	45,254,482.02
70201	TERRENOS	562,140.00	0.00	562,140.00
7020101	TERRENO	562,140.00	0.00	562,140.00
702010101	MORONA	562,140.00	0.00	562,140.00
70201010101	PREDIO NO. 140153530144	3,300.00	0.00	3,300.00
70201010102	PREDIO NO.140153900219	23,100.00	0.00	23,100.00
70201010103	PREDIO NO. 140153900218	3,840.00	0.00	3,840.00
70201010104	PREDIO NO.140153900217	129,660.00	0.00	129,660.00
70201010105	PREDIO NO.1401533900146	990.00	0.00	990.00
70201010106	PREDIO NO.140153900148	160.00	0.00	160.00
70201010107	PREDIO NO.140164900094	5,630.00	0.00	5,630.00
70201010108	PREDIO NO. 140151900019	309,870.00	0.00	309,870.00
70201010109	PREDIO NO.140153900147	1,030.00	0.00	1,030.00
70201010110	PREDIO NO.140153900103	360.00	0.00	360.00
70201010111	PREDIO NO.140153900102	33,000.00	0.00	33,000.00
70201010112	PREDIO NO.140153900149	120.00	0.00	120.00
70201010113	PREDIO NO.140153900150	120.00	0.00	120.00
70201010114	PREDIO NO.140153900151	13,610.00	0.00	13,610.00
70201010115	PREDIO NO.140153900104	7,250.00	0.00	7,250.00
70201010116	PREDIO NO.140153900105	1,070.00	0.00	1,070.00
70201010117	PREDIO NO. 1401539000216	29,030.00	0.00	29,030.00
70202	EDIFICIOS	44,692,342.02	0.00	44,692,342.02
7020210	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	2,858,993.17	0.00	2,858,993.17
702021001	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	8,881,267.65	0.00	8,881,267.65
702021002	VALUACION EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	-6,022,274.48	0.00	-6,022,274.48
7020211	INSTALACIONES ELECTROMECANICAS	15,932,192.20	0.00	15,932,192.20
702021101	INSTALACIONES ELECTROMECANICAS	5,473,252.21	0.00	5,473,252.21
702021102	VALUACION INSTALACIONES ELECTROMECANICAS	10,458,939.99	0.00	10,458,939.99
7020212	OBRAS HIDROELECTRICAS	25,331,936.65	0.00	25,331,936.65
702021201	OBRAS HIDROELECTRICAS	2,347,697.77	0.00	2,347,697.77
702021202	VALUACION OBRAS HIDROELECTRICAS	22,984,238.88	0.00	22,984,238.88
7020213	CAMINOS Y PUENTES	569,220.00	0.00	569,220.00
702021301	CAMINOS Y PUENTES	569,220.00	0.00	569,220.00
18	OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	-6,364,500.69	-105,898.97	-6,470,399.66
1803	DEPRECIACION ACUMULADA	-6,364,500.69	-105,898.97	-6,470,399.66
180301	EDIFICIOS	-6,364,500.69	-105,898.97	-6,470,399.66
18030110	DEPRECIACION ACUM.EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	-552,230.09	-6,269.72	-558,499.81
1803011001	DEPRECIACION ACUM. EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	-1,841,031.05	-19,476.46	-1,860,507.51
1803011002	DEPRECIACION ACUM, VALUACION EDIFICIOS Y ESTRUCTURA	1,288,800.96	13,206.74	1,302,007.70
18030111	DEPRECIACION ACUM. INSTALACIONES	-2,186,615.25	-42,828.46	-2,229,443.71
1803011101	DEPRECIACION ACUM. INSTALACION ELECTROMECANICA	-1,229,431.24	-14,713.04	-1,244,144.28
1803011102	DEPRECIACION ACUM. VALUACION INSTALACION	-957,184.01	-28,115.42	-985,299.43
18030112	DEPRECIACION ACUM. OBRAS HIDROELECTRICAS	-3,611,924.16	-55,552.50	-3,667,476.66
1803011201	DEPRECIACION ACUM. OBRAS HIDROELECTRICAS	-486,663.03	-5,148.46	-491,811.49
1803011202	DEPRECIACION ACUM. VALUACION OBRAS	-3,125,261.13	-50,404.04	-3,175,665.17
18030113	DEPRECIACION ACUM. CAMINOS Y PUENTES	-13,731.19	-1,248.29	-14,979.48
1803011301	DEPRECIACION ACUM. CAMINOS Y PUENTES	-13,731.19	-1,248.29	-14,979.48



CII

Corporación Interamericana de Inversiones

Jacques Rogozinski
GERENTE GENERAL
Tel. (202) 623-3901
Fax (202) 623-3815
jacquesro@iadb.org

26 de octubre de 2011

Señor,
MARCO KAROLYS CORDOVEZ
Gerente General
FIDEVAL S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos
Fiduciaria y Representante Legal del **FIDEICOMISO HIDROABANICO GARANTIA Y**
FIDEICOMISO HIDROABANICO FLUJOS

**Ref. Solicitud de Terminación Fideicomiso Hidroabánico
Garantía y Fideicomiso Hidroabánico Flujos**

Respetado señor,

Como es de su conocimiento, con el propósito de financiar el proyecto de generación de energía hidroeléctrica Abanico, el día 13 de mayo de 2005, HIDROABANICO S.A. (el "Prestatario" o "HIDROABANICO") suscribió con la Corporación Interamericana de Inversiones (CII), el Contrato de Préstamo número 327 – EC, hasta por un valor de siete millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 7'000 000, 00) (el "Contrato de Préstamo"), según el mismo fue modificado y consolidado el 15 de diciembre de 2005.

Con el objeto de garantizar las obligaciones del Prestatario bajo el Contrato de Préstamo, el 16 de noviembre de 2004, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, se constituyó un fideicomiso de garantía denominado Fideicomiso Hidroabánico Garantía, entre Lugny Inc., la CII, Banco Pichincha C.A., la Corporación Interamericana para el Financiamiento de Infraestructura (CIFI) S.A., y Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, según dicho contrato ha sido modificado de tiempo en tiempo.

Asimismo, como un mecanismo adicional para el pago de las obligaciones adquiridas por el Prestatario bajo el Contrato de Préstamo, el 31 de octubre de 2005 ante el Notario Tercero del Cantón Quito, se constituyó un fideicomiso denominado Fideicomiso Hidroabánico Flujos, con el fin de que éste administrare los flujos que generaría el proyecto hidroeléctrico. Dicho fideicomiso fue constituido entre el Prestatario, la CII, Banco Pichincha C.A., CIFI y Fideval S.A., según dicho contrato ha sido modificado de tiempo en tiempo.

Con fecha 14 de Diciembre de 2010, HIDROABANICO solicitó a la CII, modificar el paquete de garantías que respaldan el crédito. Por lo cual, se suscribió entre HIDROABANICO y la CII la Segunda Enmienda al Contrato de Préstamo, a fin de reflejar los cambios en la estructura de garantías, y el Prestatario cumplió con su obligación de entregar, a plena satisfacción de la CII, una carta de crédito irrevocable *stand-by*.

En consecuencia, por mutuo acuerdo de las partes y puesto que han resuelto implementar nuevos mecanismos de pago y garantía diferentes a los fideicomisos antes señalados, la CII instruye



expresamente a Fideval S.A. en calidad de representante legal del Fideicomiso Hidroabánico Flujos y Fideicomiso Hidroabánico Garantía, proceda a tomar las acciones y suscribir los documentos necesarios para dar por terminados dichos Fideicomisos. Por lo tanto autorizamos e instruimos que, conforme a los proyectos de terminación de estos fideicomisos que adjuntamos, en su calidad de Fiduciario de los fideicomisos en cuestión:

I. Fideicomiso Hidroabánico Garantía

Proceder con la restitución y transferencia a favor de HIDROABANICO, en su calidad de Constituyente Operador, de los bienes que conforman el patrimonio autónomo y que fueran aportados por esta compañía al Fideicomiso Hidroabánico Garantía, excepto las acciones de la empresa HIDROABANICO aportadas al Fideicomiso que deberán ser restituidas al Constituyente Accionista, LUGNY.

II. Fideicomiso Hidroabánico Flujos

Se restituya y se transfiera a HIDROABANICO los recursos que conforman el patrimonio autónomo, renunciando expresamente al derecho que nos asiste de que los recursos existentes en el patrimonio sean restituidos a favor de los beneficiarios hasta por el saldo de las obligaciones, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima cuarta del contrato de fideicomiso.

La presente instrucción se imparte en virtud del otorgamiento de una carta de crédito en reemplazo de los Fideicomisos, aquí descritos, por lo que ni la Fiduciaria ni sus funcionarios han tenido ni tendrán participación o responsabilidad en este sentido.

Muy atentamente,

Jacques Rogozinski
Gerente General

Ciudad de Washington)
Distrito de Columbia) ss:

Firmado en mi presencia este día 26
de Octubre de 2011,
por Jacques Rogozinski
Gerente General de la
Corporación Interamericana de Inversiones,
quien declaró haber firmado el documento que
antecede en forma voluntaria y estando
debidamente autorizado por dicha Corporación.




ROXANA WHITFIELD
Notary Public, District of Columbia
My Commission Expires April 14, 2012



30 de noviembre de 2011

Atención: Señor Marco Karolys Cordovez

Gerente General

FIDEVAL S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos

Fiduciaria y Representante Legal del FIDEICOMISO HIDROABANICO GARANTIA Y
FIDEICOMISO HIDROABANICO FLUJOS

**Ref.: Solicitud de Terminación de Fideicomiso Hidroabánico Garantía y Fideicomiso
Hidroabánico Flujos**

Respectado Señor:

Para desarrollar la segunda fase de un proyecto de generación de energía hidroeléctrica, con fecha 19 de Diciembre de 2005, HIDROABANICO suscribió con la Corporación Interamericana para el Financiamiento de Infraestructura, S.A. ("CIFI") un Contrato de Préstamo por un valor de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 5'000 000, 00).

Con el objeto de garantizar una primera fase de este proyecto, el 16 de noviembre de 2004, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, se había constituido un fideicomiso de garantía denominado Fideicomiso Hidroabánico Garantía.

Como un mecanismo para el pago de esas obligaciones, el 31 de octubre de 2005 ante el Notario Tercero del Cantón Quito, se había constituido un fideicomiso denominado Fideicomiso Hidroabánico Flujos para que administre los flujos que genere el proyecto.

El 21 de diciembre de 2005 se reformaron el Fideicomiso Hidroabánico Garantía y el Fideicomiso Hidroabánico Flujos para que, entre otras modificaciones, la CIFI se incorpore como beneficiaria en ambos Fideicomisos.

1100 Wilson Blvd
Suite 2950

Arlington, VA 22209

Tel: 703-812-9300 Fax: 703-812-9301

<http://www.cifidc.com>



Con fecha 14 de Marzo de 2011, HIDROABANICO ha solicitado a la CIFI que sea una garantía bancaria la que garantice las obligaciones pendientes de pago en vez de la estructura conformada por el Fideicomiso Hidroabanico Garantía y el Fideicomiso Hidroabanico Flujos. Por lo cual, el día 21 de noviembre de 2011 se suscribió entre HIDROABANICO y la CIFI la Modificación al Contrato de Préstamo, a fin de reflejar los cambios en la estructura de garantías, y el Prestatario cumplió con su obligación de entregar, a plena satisfacción de la CII, una carta de crédito irrevocable *stand-by*.

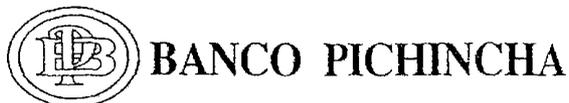
En consecuencia, solicitamos se proceda a dar por terminados ambos Fideicomisos, en consideración a que con las nuevas garantías, ya no serán necesarios estos patrimonios. Por lo tanto autorizamos a que, conforme a los proyectos de terminación de estos fideicomisos que adjuntamos:

- 1) Se restituya a HIDROABANICO, los bienes muebles, inmuebles y activos detallados en el Anexo 1 del Contrato de constitución del Fideicomiso Hidroabanico Garantía, así como aquellos que en lo posterior se aportaron al Fideicomiso.
- 2) Se restituya a LUGNY el 99% de las acciones del capital social de HIDROABANICO.
- 3) Se restituya a HIDROABANICO los derechos para recibir los pagos por parte de los compradores de energía derivados de los contratos de compra venta de energía con Grandes Consumidores, Autogeneradores y Compañías Distribuidoras, de la remuneración por potencia, de las ventas en el mercado spot, así como otros derechos económicos que ha aportado al Fideicomiso Hidroabanico Flujos.
- 4) Realice la liquidación conforme a los Contratos de Fideicomiso mencionados.

Atentamente

Roldan Trujillo, Gerente General

Corporación Interamericana para el Financiamiento de Infraestructura, S.A.



Quito, D.M., 4 de enero de 2012.

Señor

MARCO KAROLYS CORDOVEZ

Gerente General

FIDEVAL S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos

Fiduciaria y Representante legal del Fideicomiso Hidroabánico Garantía

Ciudad.-

REF.: Solicitud de terminación y restitución de Fideicomiso Hidroabánico Garantía

De mi consideración:

En relación al contrato de Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO HIDROABANICO GARANTIA", el cual se otorgó mediante escritura pública celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cuatro ante el Notario tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, el Banco Pichincha C.A., en su calidad de Beneficiario del mencionado fideicomiso, instruye expresamente a Fideval S.A. para que proceda a dar por terminado dicho Fideicomiso, por el cumplimiento por parte de Hidroabánico S.A. de la obligación que mantenía con el Hypovereinsbank (actualmente Unicredit), de la cual Banco Pichincha C.A. era garante de su pago, razón por la cual nos han sido devueltas las garantías originales y la ratificación de que no existen obligaciones pendientes con el acreedor de Hidroabánico S.A.

Por tanto, Banco Pichincha C.A., en su calidad de Beneficiario del mencionado fideicomiso, instruye a Fideval S.A. para que proceda con la restitución y transferencia a favor de Hidroabánico S.A., en su calidad de Constituyente Operador, de los bienes que conforman el patrimonio autónomo y que fueron aportados a dicho Fideicomiso, a excepción de las acciones representativas del 99% del capital social de la compañía Hidroabánico S.A., aportadas al Fideicomiso, que deberán ser restituidas al Constituyente Accionista, Lugny, Inc.

Atentamente,

Juan Carlos Berrú de la Torre

Apoderado Especial

BANCO PICHINCHA C.A.



Hora

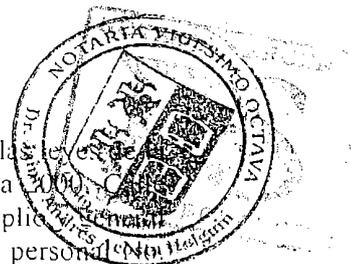
06 ENE 2012 H 11:22

Recibido por:

Sujeto a revisión

PODER

LUGNY INC.



LUGNY INC. Sociedad Anónima constituida y existente de acuerdo con la República de Panamá (la "Sociedad"), con domicilio en el Edificio Plaza 50, Panamá, República de Panamá, por el presente medio otorga poder amplio a favor de **JOFRE VICENTE BENITEZ MENA**, varón, con identidad personal 1708212053, a fin de que ejercite dicho poder a nombre y en representación de la Sociedad en cualquier parte del mundo, con las siguientes facultades:

1. Desempeñar todas las atribuciones de administración amplia y general, sobre todos los negocios de la Compañía y cuantos pertenezcan a la misma, incluso todos sus bienes y propiedades, ya sean reales o personales, muebles o inmuebles, con cuantas facultades generales y especiales, que en lo principal y en lo complementario fueren necesarias, con el derecho de cobrar, judicial o extrajudicialmente, y percibir toda clase de productos, precios, plazos, rentas, dividendos, ingresos y ganancias y las demás cantidades, frutos, efectos, valores, créditos, deudas y emolumentos que por cualquier titulo o razón pertenezcan a la Compañía, ahora o en adelante, con facultad para otorgar cancelaciones y finiquitos, ya sea mediante instrumento público o privado;
2. Comprar bienes muebles o inmuebles y derechos reales y personales para la Compañía, y vender aquellos que ahora o en adelante sean de su pertenencia, ya sea al contado o a plazos, y estipular los términos de pago y demás cláusulas y condiciones que estimen conveniente tomar; arrendar bienes para y de la Compañía, ya sea como arrendador o arrendatario, a cualquier período, ya sea fijo o indeterminado; y desahuciar a los arrendatarios y resolver o solicitar la resolución de cuantos contratos de arrendamiento hubiere celebrado.
3. Comprar para la Compañía, en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, o en bolsas o demás empresas de contratación, o de otro modo, toda clase de bienes y derechos, a los precios y conforme con tales términos que estime convenientes; siendo facultado para adquirir y comprar de esa manera o de otro modo, acciones de capital, acciones de participación, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, valores, pagarés, giros, aceptaciones, letras de cambio y comprobantes de deuda emitidos o creados por otras compañías, sociedades anónimas o asociaciones, ya sean públicas, privadas o municipales, o de cualquier otra entidad corporativa o emitidos por cualquier estado, provincia, municipalidad, ciudad o subdivisión política de los países en que sea ejercido el presente poder.
4. Ejercer a nombre y en representación de la Compañía, todos los derechos, facultades y privilegios de dominio, incluso el derecho de votación, con respecto a cualesquiera valores y acciones pertenecientes o poseídas por la Compañía, en los órganos de gobierno de las sociedades de las que LUGNY INC forme parte, siendo facultado para ese fin personalmente, para ejercer el derecho de votación, inherente a dichos valores, u otorgar a nombre de la Compañía tales poderes que estime convenientes a favor de terceras personas. Podrá ejercer el cargo de director en cualquier sociedad, sociedad en comandita por acciones o

asociaciones en la cual LUGNY INC. hubiere podido ser designada para cargo.



5. Girar, aceptar, garantizar, endosar y descontar letras de cambio, giros, pagarés y cualquier otro instrumento de crédito; abrir cuentas corrientes y de ahorro; hacer depósitos a la vista o a plazo fijo o indefinido; depositar valores en custodia o en prenda y retirarlos cuantas veces sea necesario; abrir cajas de seguridad y manejarlas sin taxativa alguna; girar cheques contra las cuentas corrientes de la Compañía, ya sea sobre saldos deudores o acreedores, cobrar y endosar los cheques extendidos a favor de la Compañía; celebrar contratos de créditos en cuenta corriente, con o sin garantía específica; constituir hipotecas y prendas de cualquier naturaleza fijando los términos y condiciones, ordenar abonos y cargos en las cuentas corrientes de la Compañía; prestar fianzas con o sin garantía de bienes de la Compañía y en general, ejercer ante los bancos la más amplia y plena representación de LUGNY INC. sin la menor restricción o límite.
6. Solicitar el registro de cuantas marcas de fábrica, patentes y demás modalidades de la Propiedad Industrial fueren convenientes para la protección de los negocios de la Compañía.
7. Hacer compras y ventas mercantiles por cuenta y a nombre de la Compañía, así como asegurar mercancías y bienes de ésta, y firmar facturas, conocimientos de embarque, comprobantes, solicitudes, pólizas de seguro, y cuantos demás documentos civiles o mercantiles se requieran para el ejercicio de las actividades de la Compañía, incluso cualquier clase de documentos de aduana o de correo que sean necesarios para retirar mercaderías o recibir correspondencia, ya sea ordinaria o certificada.
8. Nombrar, remover, suspender, destituir y despedir toda clase de empleados y servidores, y fijar sus sueldos y remuneraciones.
9. Pagar contribuciones, derechos, impuestos, tasas, gabelas y repartimientos de toda clase, cuyo pago corresponda a la Compañía, y reclamar tales pagos, siempre que los considere elevados o improcedentes.
10. Representar a la Compañía ante las autoridades judiciales, políticas o administrativas de cualquier provincia, municipio o subdivisión política de la República del Ecuador, con las más amplias facultades generales del mandato y todas las especiales que fueren necesarias, tales como desistir de las demandas, convertir en ellas, prestar confesiones o juramentos decisorios, diferir a los de los contrarios, transigir los pleitos, someterlos a arbitraje, pedir suspensión de pagos, presentarse en concurso o quiebra y hacer cuanto más sea necesario.
11. Celebrar, ejecutar y llevar a cabo todos los acuerdos o contratos que fueren necesarios para el financiamiento de otras empresas, así como organizar, constituir, reorganizar y ayudar financieramente o de otro modo, cualesquiera compañías, sociedades anónimas, sociedades colectivas y cualesquiera otro tipo de sociedades.

12. Celebrar y llevar a cabo en general, cuantos contratos civiles, mercantiles, industriales o fabriles, ya fueren de dominio o de la administración, necesarios o convenientes para llevar a cabo los negocios y objetivos de la Compañía, aún cuando aquí no se hubieren especificado, y otorgar y suscribir cuantos documentos públicos o privados se requieran para el ejercicio de todas cualesquiera facultades otorgadas en este poder y cuantas más sean necesarias para la amplia y total representación de la Compañía en la República de Ecuador, ya que las facultades enumeradas en el presente son simplemente explicativas y sin que de ellas pueda derivarse, en ningún caso, propósito de limitación alguna.
13. Conferir y otorgar poderes con todas o cualesquiera de las facultades contenidas en el presente poder o sustituirlo total o parcialmente; y, revocar, en cualquier momento, todos los poderes y sustituciones que otorgare.

En fe de lo cual se otorga el presente poder en **Panamá, República de Panamá**, el **11 de septiembre de 2009** en virtud de lo autorizado por la Junta Directiva.

LUGNY INC.

Por:

Edith Olivé de Bocanegra
Edith Olivé de Bocanegra
 Presidenta

Yo Licdo LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No 8-311-734

CERTIFICO:

Que las firmas anteriores son auténticas, pues han sido reconocidas por los firmantes como suyas

11 SEP 2009

PANAMA.

[Signature]
 TESTIGO

[Signature]
 TESTIGO

[Signature]
 Licdo Luis FRAIZ DOCABO
 NOTARIO PÚBLICO PRIMERO





El infrascrito funcionario de
 Legalizaciones del Ministerio de
 Relaciones Exteriores debidamente autorizado
 para este acto.

CERTIFICACION
 Que la firma que antecede **es verdadera**

LUIS FRAIZ DOCABO

Es autentica del funcionario que el día 15

De SEPTIEMBRE año 2009

Ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO PRIMERO

DEL CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 15 de SEPTIEMBRE año 2009

Autenticación N° 122 | A | AR

280412

Firma del funcionario [Firma]

Firma Autorizada

COMISARIA DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

(del presente documento, sobre cuyo texto no asume
 Responsabilidad alguna este Consulado).



30 de noviembre de 2011



Atención: Señor Marco Karolys Cordovez

Gerente General

FIDEVAL S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos

Fiduciaria y Representante Legal del FIDEICOMISO HIDROABANICO GARANTIA Y

FIDEICOMISO HIDROABANICO FLUJOS

Ref.: Solicitud de Terminación de Fideicomiso Hidroabánico Garantía y Fideicomiso Hidroabánico Flujos

Respectado Señor:

Para desarrollar la segunda fase de un proyecto de generación de energía hidroeléctrica, con fecha 19 de Diciembre de 2005, HIDROABANICO suscribió con la Corporación Interamericana para el Financiamiento de Infraestructura, S.A. ("CIFI") un Contrato de Préstamo por un valor de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 5'000 000, 00).

Con el objeto de garantizar una primera fase de este proyecto, el 16 de noviembre de 2004, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, se había constituido un fideicomiso de garantía denominado Fideicomiso Hidroabánico Garantía.

Como un mecanismo para el pago de esas obligaciones, el 31 de octubre de 2005 ante el Notario Tercero del Cantón Quito, se había constituido un fideicomiso denominado Fideicomiso Hidroabánico Flujos para que administre los flujos que genere el proyecto.

El 21 de diciembre de 2005 se reformaron el Fideicomiso Hidroabánico Garantía y el Fideicomiso Hidroabánico Flujos para que, entre otras modificaciones, la CIFI se incorpore como beneficiaria en ambos Fideicomisos.

1100 Wilson Blvd
Suite 2950
Arlington, VA 22209
Tel: 703-812-9300 Fax: 703-812-9301
<http://www.cifidc.com>



Con fecha 14 de Marzo de 2011, HIDROABANICO ha solicitado a la CIFI que sea una garantía bancaria la que garantice las obligaciones pendientes de pago en vez de la estructura conformada por el Fideicomiso Hidroabanico Garantía y el Fideicomiso Hidroabanico Flujos. Por lo cual, el día 21 de noviembre de 2011 se suscribió entre HIDROABANICO y la CIFI la Modificación al Contrato de Préstamo, a fin de reflejar los cambios en la estructura de garantías, y el Prestatario cumplió con su obligación de entregar, a plena satisfacción de la CII, una carta de crédito irrevocable *stand-by*.

En consecuencia, solicitamos se proceda a dar por terminados ambos Fideicomisos, en consideración a que con las nuevas garantías, ya no serán necesarios estos patrimonios. Por lo tanto autorizamos a que, conforme a los proyectos de terminación de estos fideicomisos que adjuntamos:

- 1) Se restituya a HIDROABANICO, los bienes muebles, inmuebles y activos detallados en el Anexo 1 del Contrato de constitución del Fideicomiso Hidroabanico Garantía, así como aquellos que en lo posterior se aportaron al Fideicomiso.
- 2) Se restituya a LUGNY el 99% de las acciones del capital social de HIDROABANICO.
- 3) Se restituya a HIDROABANICO los derechos para recibir los pagos por parte de los compradores de energía derivados de los contratos de compra venta de energía con Grandes Consumidores, Autogeneradores y Compañías Distribuidoras, de la remuneración por potencia, de las ventas en el mercado spot, así como otros derechos económicos que ha aportado al Fideicomiso Hidroabanico Flujos.
- 4) Realice la liquidación conforme a los Contratos de Fideicomiso mencionados.

Atentamente



Roldan Trujillo, Gerente General

Corporación Interamericana para el Financiamiento de Infraestructura, S.A.

1100 Wilson Blvd
Suite 2950
Arlington, VA 22209
Tel: 703-812-9300 Fax: 703-812-9301
<http://www.cifidc.com>



El presente mandato tendrá eficacia y surtirá efecto desde la fecha de su otorgamiento y se mantendrá vigente hasta el 26 de abril de 2012. El Mandatario remitirá a la Corporación un ejemplar debidamente suscrito por todas las partes intervinientes de cualquier documento suscrito a nombre de la Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su firma.

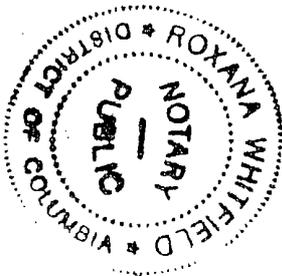
EN TESTIMONIO DE LO DICHO, LA CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE INVERSIONES ha otorgado este documento firmado por su Gerente General, debidamente autorizado al efecto, este día 26 de octubre de 2011, en Washington, D.C., Estados Unidos de América.

Jacques Rogozinski

Gerente General de la Corporación Interamericana de Inversiones

Ciudad de Washington)
Distrito de Columbia) ss:

Firmado en mi presencia este día 26 de octubre de 2011, por Jacques Rogozinski, Gerente General de la Corporación Interamericana de Inversiones, a quien conozco y quien declaró haber firmado el documento que antecede en forma voluntaria y estando debidamente autorizado por dicha Corporación.



ROXANA WHITFIELD
Notary Public, District of Columbia
My Commission Expires April 14, 2012

PODER ESPECIAL

POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Roldan Trujillo, Gerente General de la Corporación para el Financiamiento de Infraestructura, S.A. ("CIFI"), una sociedad anónima constituido y existente en virtud de las leyes de la Republica de Panamá y con oficinas en el 1100 Wilson Boulevard, Suite 2950, Arlington, VA 22209, en los Estados Unidos de América (en adelante denominada la "Corporación"), designa y confiere poder especial al señor Doctor Ernesto Albán Ricaurte, portador de la cédula de identidad No. 170778032-4, miembro de la firma de abogados CYWABOGADOS CIA. LTDA., domiciliado en la Av. De los Shyris N33-134 y República del Salvador. Edif. Libertador, piso 14., de la ciudad de Quito, República del Ecuador (en adelante denominado el "Mandatario"), para que en relación con los siguientes antecedentes, el Mandatario tenga facultades suficientes para realizar en nombre y representación de la Corporación, los actos y encargos que se señalan abajo:

- (a) suscribir y formalizar todas las cancelaciones, levantamientos y/o desgravámenes respecto del Fideicomiso Hidroabánico Garantía entre Lugny Inc., la Corporación Inter-Americana de Inversión ("CII"), Banco Pichincha C.A., CIFI, y Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos del 16 de noviembre de 2004 y el Fideicomiso Hidroabánico Flujos entre HIDROABANICO, la CII, Banco Pichincha C.A., CIFI, y Fideval S.A. del 31 de octubre de 2005, pudiendo suscribir a tal efecto toda la documentación pública y/o privada relacionada, requerida y considerada necesaria a fin de formalizar la cancelación de dichos fideicomisos;
- (b) realizar todos los trámites y gestiones que sean necesarios ante cualquier entidad o dependencia que forme parte del Estado Ecuatoriano o entidad privada que corresponda, para que inscriba, registre o anote la suscripción y/o el otorgamiento de los actos, acuerdos y documentos a que se refiere el literal a) anterior, incluyendo pero sin limitarse a los actos, acuerdos y documentos de cancelación, levantamiento y/o desgravamen del Fideicomiso Hidroabánico Garantía y el Fideicomiso Hidroabánico Flujos; y
- (c) en general, ejercer todas aquellas facultades que directa o indirectamente sean o parezcan necesarias o conducentes al cumplimiento de su mandato, sin que la enumeración precedente pueda considerarse limitativa o restrictiva, sino meramente ejemplar.

El presente mandato tendrá eficacia y surtirá efecto desde la fecha de su otorgamiento y se mantendrá vigente hasta el 30 de marzo de 2012.



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. Has been signed by Isabel Sanglade

3. acting in the capacity of A Notary Public

4. Bears the seal/stamp of Isabel Sanglade

Commonwealth of Virginia

Certified

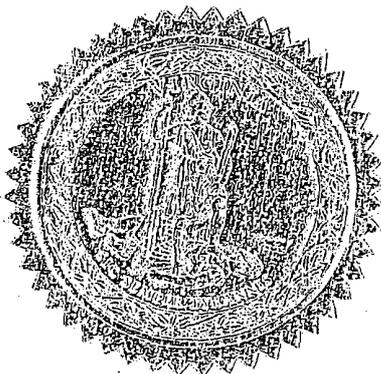
5. at Richmond Virginia

6. On January 26, 2012

7. by The Secretary of the Commonwealth

8. No. 2812363-2

9. Seal/Stamp



10. Signature:

Janet V. Polarek

Secretary of the Commonwealth

This certification attests only to the authenticity of the signature of the official who signed the affixed document, the capacity in which that official acted, and where appropriate, the identity of the official or stamp which the document bears. This certification is not intended to imply that the contents of the document are correct or that they have the approval of the Commonwealth of Virginia.
(REV 1-02)

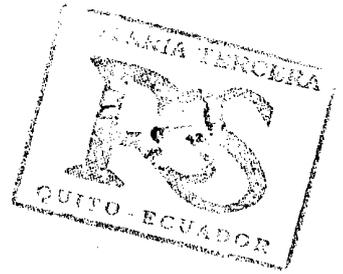


PODER ESPECIAL

POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Jacques Rogozinski, Gerente General de la *Corporación Interamericana de Inversiones*, un organismo internacional, constituido y existente en virtud de las disposiciones de su convenio constitutivo de fecha 19 de noviembre de 1984, aprobado por la República de Ecuador mediante Decreto Ejecutivo No. 652 de fecha 3 de abril de 1985, y con domicilio principal en el 1350 de New York Avenue, NW, Washington, D.C. 20577, en los Estados Unidos de América (en adelante denominada la "Corporación"), en virtud de: (i) la Resolución del Directorio Ejecutivo de la CII, CII/DE-57/04 de fecha 20 de octubre de 2004, modificada mediante las Resoluciones CII/DE-53/05 de fecha 6 de diciembre de 2005 y CII/DE-07/11 de fecha 8 de marzo de 2011, y (ii) la Resolución del Directorio Ejecutivo de la CII, CII/DE-50/05 de fecha 6 de diciembre de 2005, modificada mediante la Resolución CII/DE-07/11 de fecha 8 de marzo de 2011, designa y confiere poder especial al señor Doctor Ernesto Albán Ricaurte, portador de la cédula de identidad No. 170778032-4, miembro de la firma de abogados CYWABOGADOS CIA. LTDA., domiciliado en Quito, Ecuador (en adelante denominado el "Mandatario"), para que en relación con los siguientes antecedentes, el Mandatario tenga facultades suficientes para realizar en nombre y representación de la *Corporación*, los actos y encargos que se señalan en este Poder Especial:

Facultades

- (a) suscribir y formalizar todas las cancelaciones, levantamientos y/o desgravámenes respecto del Fideicomiso Hidroabánico Garantía y el Fideicomiso Hidroabánico Flujos, pudiendo suscribir a tal efecto toda la documentación pública y/o privada relacionada, requerida y considerada necesaria a fin de formalizar la cancelación de dichos fideicomisos;
- (b) realizar todos los trámites y gestiones que sean necesarios ante cualquier entidad o dependencia que forme parte del Estado Ecuatoriano o entidad privada que corresponda, para que inscriba, registre o anote la suscripción y/o el otorgamiento de los actos, acuerdos y documentos a que se refiere el literal a) anterior, incluyendo pero sin limitarse a los actos, acuerdos y documentos de cancelación, levantamiento y/o desgravamen del Fideicomiso Hidroabánico Garantía y el Fideicomiso Hidroabánico Flujos; y
- (c) en general, ejercer todas aquellas facultades que directa o indirectamente sean o parezcan necesarias o conducentes al cumplimiento de su mandato, sin que la enumeración precedente pueda considerarse limitativa o restrictiva, sino meramente ejemplar.



This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

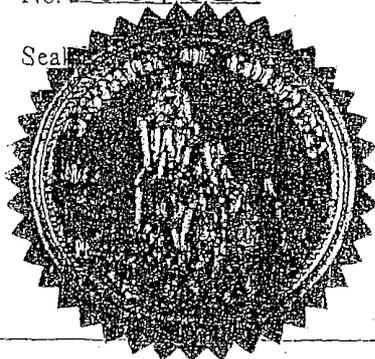
Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. District of Columbia, United States of America
2. This public document has been signed by ROXANA WHITFIELD
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE DISTRICT OF COLUMBIA
4. bears the seal/stamp of ROXANA WHITFIELD, NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE DISTRICT OF COLUMBIA

CERTIFIED

5. at Washington, D.C.
6. the 29ST day of NOVEMBER 2011
7. by *Secretary of the District of Columbia*
8. No. 260732
9. Seal
10. Signature:



Cynthia Brock-Smith

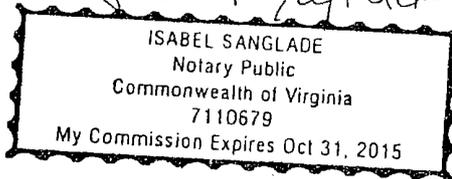
Cynthia Brock-Smith



EN TESTIMONIO DE LO DICHO, LA CORPORACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, S.A. ha otorgado este documento firmado por su Gerente General, debidamente autorizado al efecto, este día 25 de enero de 2012, en Arlington, VA, Estados Unidos de América.

Roldan Trujillo, Gerente General

City/County of Arlington
Commonwealth of Virginia. The foregoing
instrument was acknowledged before me
this 25 day of January, 2012
by Mr. Roldan Trujillo



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

170807191-3

CÉDULA DE CIUDADANIA

FLORES ENDARA
 HERNAN ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 LA VICENTINA

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-11-12
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado
 MARIA VERONICA
 ORMAZA ALTAMIRANO





INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION EMPLEADO PRIVADO

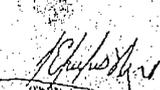
APellidos y Nombres del Padre
 FLORES UZCATEGUI CARLOS HERNAN

APellidos y Nombres de la Madre
 ENDARA GROSS ROSA ELENA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2010-08-02

FECHA DE EXPIRACION
 2020-08-02

E134311222



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

113-0071
 NÚMERO

1708071913
 CÉDULA

FLORES ENDARA HERNAN ALBERTO

PICHINCHA
 PROVINCIA

CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

ZONA
 PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA





NOTARIAL ESCRITURA NÚMERO:
TERCERA

DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (2872) BIS

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

SR. AURELIO FERNANDO POZO CRESPO

A FAVOR DE:

ING. JUAN CARLOS BERRU DE LA TORRE

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 5 COPIAS

SS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy martes trece (13) de Abril de dos mil diez, ante mi Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, a nombre y en representación del Banco Pichincha C.A., en su calidad de Gerente General y en consecuencia, representante legal, con capacidad legal para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía, cuya copia debidamente certificada se adjunta a la presente escritura pública, y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente: "Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el PODER ESPECIAL que

otorga el BANCO PICHINCHA C.A. por intermedio de su Gerente General y que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-** Compareciente. Interviene el señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, a nombre y en representación del Banco Pichincha C.A., en su calidad de Gerente General y en consecuencia representante legal, conforme se acredita con la copia de su nombramiento que se incorpora como documento habilitante en esta escritura. **CLÁUSULA SEGUNDA.-** Objeto: El señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, en su calidad de Gerente General del Banco Pichincha C.A. de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil vigente y con el conocimiento del Presidente del Banco, expresa que es su voluntad otorgar a nombre del Banco Pichincha C.A. poder especial, amplio y suficiente, como en derecho se requiere a favor del señor ingeniero JUAN CARLOS BERRU DE LA TORRE, para que a nombre y en representación del Banco Pichincha C.A. pueda realizar los siguientes actos: **UNO.- UNO.UNO)** Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a las políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en cada uno de estos contratos se hayan respetado los distintos cupos de crédito determinados por el Banco; **UNO.DOS)** Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente; **UNO.TRES)** Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio; **UNO.CUATRO)** Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra o venta



dos

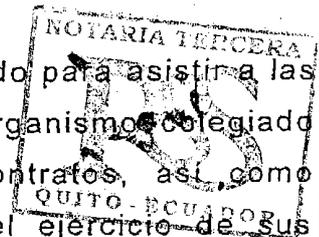
Fuller



anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing.

NOTARIO TERCERA
UNO.CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario.- DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS) Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase, pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos,

negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera o de arrendamiento mercantil y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir





NOTARIA
TERCERA

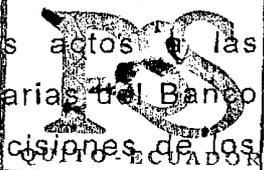
Formularios del Servicio de Rentas Internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.- TRES.UNO)



QUITO, ECUADOR

Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos; TRES.SEIS) Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos

NOTARIA TERCERA



enunciados, debiendo ceñirse en todos sus actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. **CLÁUSULA TERCERA: Plazo y vigencia.-** El plazo de este poder es indefinido, y estará vigente desde esta fecha, sin perjuicio de lo cual, el Banco a través de su Gerente General, podrá revocar este poder en cualquier momento. El presente poder tendrá validez y surtirá efecto mientras el apoderado sea funcionario del Banco Pichincha C.A. **CLÁUSULA CUARTA:** Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera el otorgamiento de otros poderes especiales conferidos a otros funcionarios, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. **CLÁUSULA QUINTA: Revocatoria:** Con el presente instrumento público se revoca expresamente el poder especial otorgado por el Banco Pichincha C.A. a favor de JUAN CARLOS BERRU DE LA TORRE mediante escritura pública de fecha 9 de agosto del 2006, celebrada ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, quien se servirá sentar nota de la presente revocatoria." "HASTA AQUÍ la minuta que queda elevada a escritura pública y que se halla firmada por la Abogada María de los Ángeles Román, con matrícula profesional número cuatro mil quinientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente al compareciente, por mí, el Notario, se

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



Afirma y ratifica en su contenido, firmando conmigo en unidad
de acto, de todo lo cual doy fe.
NOTARIA
TERCERA

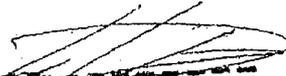
NOTARIA TERCERA




V.S.R. Aurelio Fernando Pozo Crespo

C.C. 170313162




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, E.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 CATASTRO
 QUITO
 REGISTRO DE PROPIEDAD
 POZO CRESPO AURELIO FERNANDEZ
 PICHINCHA
 1703131613 170-0033
 PICHINCHA
 QUITO
 1154428 07/12/2009 13:59:43

NOTARIA TERCERA ERA
 QUITO, ECUADOR
 REN 2651138
 PICHINCHA

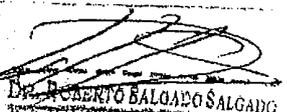
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 14 de Junio del 2009
 1703131613 170-0033
 POZO CRESPO AURELIO FERNANDEZ
 PICHINCHA QUITO
 LA FLORENTINA
 SANCCION 1154428 07/12/2009 13:59:43
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL PICHINCHA - 00042
 1154428 07/12/2009 13:59:43

1154428



CERTIFICADO: Que la copia fotostática que Antecede y que obra
De _____ hoja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
Escritor notario, es exacta al original que he tenido a la vista.
de lo cual doy fé.
Quito _____

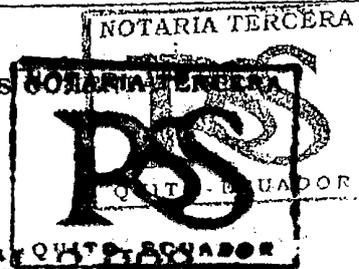
13 ABR 2010

 
DR. ROBERTO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL OCHOCIENTOS



QUITO, 05 DE MAYO DEL 2009

PROTOCOLIZACION
DE
NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
SEÑOR
AURELIO FERNANDO
POZO CRESPO
DEL
BANCO PICHINCHA C. A
CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 100 COPIAS



BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 7 de abril del 2009

Señor
AURELIO FERNANDO POZO CRESPO
Presente

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el día de hoy, martes 7 de abril del 2009, tuvo el acierto de reelegirle, fundamentado en el Art. 36 numeral 6 del Estatuto social, **Gerente General del Banco Pichincha C.A.**, por el período de un año.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos 46 al 50, así como en el 53, 55, 56 y 57 del Estatuto social del Banco Pichincha C.A.- En tal virtud, de acuerdo con el mencionado artículo 53, usted, al igual que el Presidente Adjunto, tendrán individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco; y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación y los Gerentes a quienes el Comité Ejecutivo, a pedido del Gerente General, les nombre con dicha facultad.

En caso de ausencia temporal o definitiva suya, el Directorio debe llamar al Presidente Adjunto a reemplazarlo, de acuerdo con el artículo 45, numeral 5 del estatuto social, en concordancia con el artículo 36 numeral 12, ibídem.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, # 4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.

Con tal motivo, le expreso mi más sincera felicitación y la complacencia de continuar con su inteligente y decidida participación en la actividad del Banco.

Atentamente,


Dr. Fidel Egas Grijalva
Presidente del Banco Pichincha C.A.
y del Directorio

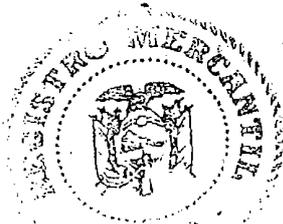
Acepto el cargo.- Quito, 7 de abril del 2009


Aurelio Fernando Pozo Crespo
C.c. 1703131613

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4002 del Registro de Nombres Tomo No. 40

Quito, a 15 MAY 2009

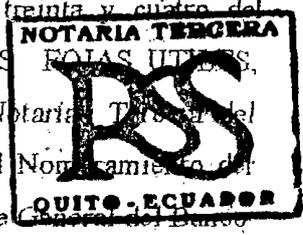
REGISTRO MERCANTIL

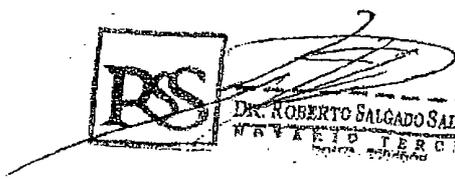


Dr. Raúl Zaybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA
TERCERA

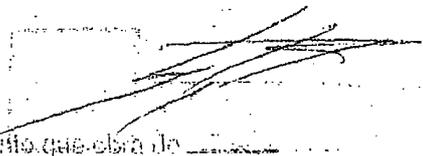
RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor Juan Fernando Moscoso, con matrícula profesional número trescientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados del Azuay, con esta fecha y en DOS FOLIAS UTTES, Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, actualmente a mi cargo, el Nombramiento del Señor Aurelio Fernando Pozo Crespo en su calidad de Gerente General del Banco Pichincha C. A., que antecede. Quito, a cinco de Mayo del año dos mil nueve.




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Es fiel COPIA CERTIFICADA, del Nombramiento de Gerente General y Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del señor Aurelio Fernando Pozo Crespo. Protocolizado ante el suscrito Notario, y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada, en Quito, a nueve de Noviembre del año dos mil nueve

EL NOTARIO





Certifico que el presente documento que obra de... (f) es fiel copia del original que se encuentra agregado al protocolo de escrituras públicas a cargo.

13 ABR 2010

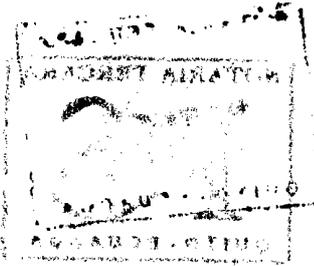
Quito, Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas. Edif. Rocafuerte. 5to. piso. Of. 5 S

Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



Se otorgó ante el Notario Tercero Doctor Roberto Salgado Salgado; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgada por AURELIO FERNANDO POZO CRESPO a favor de ING. JUAN CARLOS BERRU DE LA TORRE. Sellada y firmada en Quito, a trece de Abril del año dos mil diez.-

EL NOTARIO

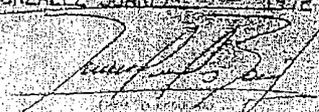
 ~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR~~





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 QUITO - ECUADOR

CIUDADANIA No. 1710005057
 BERRU DE LA TORRE JUAN CARLOS
 PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAO
 19 NOVIEMBRE 1972
 0822 0205 17273 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1972




ECUATORIANA***** E339313822
 CASADO MARIA I. ESPINOSA TORDEVA
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 MODESTO NAPOLEON BERRU
 MARTA DE LA TORRE
 QUITO 13/01/2009
 13/01/2021
 REN 0689540




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

394-0023 1710005057
 NUMERO CEDULA

BERRU DE LA TORRE JUAN CARLOS

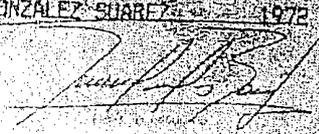
PICHINCHA	QUITO
PRONINCHA	CANTON
CHAUPICRUZ	ZONA
PARPOCUIA	



EL PRESIDENTE (S) DE LA JURTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR Y JUSTICIA
 CIUDADANIA No. 171000505-7
 BERRU DE LA TORRE JUAN CARLOS
 PICRINCHA/QUITO/COTACOLLAO
 19 NOVIEMBRE 1972
 RESOLUTO 022 0205 17273 M
 PICRINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1972




ECUATORIANA***** E333313822
 CASADO MARIA I ESPINDSA GORDOVA
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 MODESTO NAPOLEON BERRU
 MARTHA DE LA TORRE
 QUITO 13/01/2009
 13/01/2021
 REN 0689540




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REPUBLICANUM Y CONSULTA POPULAR 57552811

394-0023 1710005057
 NUMERO CEDULA

BERRU DE LA TORRE JUAN CARLOS

PICRINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHALUPICRUZ ZONA
 PARROQUIA

F. PRESIDENTA (O) DE LA JURTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 170778032-4

APellidos y Nombres: ALBAN RICAURTE ERNESTO JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA

QUITO

SANTA CRUZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1972-01-31

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

MARIA GABRIELA GRANJA CALERO





SECRETARIA EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALBAN GOMEZ ALFONSO ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RICAURTE MARIN MARIA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2010-06-08

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-06-08

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRENTE DEL CÍDULADO





REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

045-0003 NÚMERO

1707780324 CÉDULA

ALBAN RICAURTE ERNESTO JAVIER

PICHINCHA CANTÓN

PROVINCIA BENALCAZAR

PARROQUIA

[Signature]

F) PRESIDENTA (E) DE LA JURTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en el Referéndum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA

Nº 170821205-

APELLIDOS Y NOMBRES

BENITEZ MENA

JOFRE VICENTE

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO

1964-01-29

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

SEXO

M

ESTADO CIVIL

Casado

LILIAN PATRICIA

GUARDERAS RIVADENEIRA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

206-0003
NÚMERO

1708212053
CÉDULA



BENITEZ MENA JOFRE VICENTE

PICHINCHA
PROVINCIA
CUMBAYA
PARROQUIA

QUITO
CANTON
ZONA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION
LIC. CC. COM. SOCIAL

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BENITEZ POMA JAIME ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENA MARIA CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-07-29

FECHA DE EXPIRACION
2020-07-29



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE
RESTITUCIÓN FIDUCIARIA, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE FIDEICOMISO
MERCANTIL, OTORGADO POR: HIDROABANICO S.A., BANCO PICHINCHA C.A.,
LA CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE INVERSIONES (CII), LA
CORPORACIÓN INTERAMERICANA PARA EL FINANCIAMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA S.A. (CIF) Y LA COMPAÑÍA LUGNY INC. FIDUCIARIA:
FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISIOS. SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO A VEINTE Y TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.-



~~ROBERTO SALGADO SALGADO~~
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE. (No 3219)

QUITO, 04 DE ABRIL DEL 2012



PROTOCOLIZACION DE

CERTIFICADO DE BIENES RAICES

OTORGADO POR:

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON MORONA

A FAVOR DE

FIDEICOMISO HIDROABANICO
CERTIFICADO DE BIENES RAICES

DESIGNADOS CON LAS SIGUIENTES FICHAS REGISTRALES NUMEROS:

7032, 7025, 7026, 7033, 7030, 3743, 3744, 3745, 3746, 3747, 3748; Y 3749,

UBICADOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTÓN MORONA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

LEX- SP

PSS



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN

MORONA

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MORONA

CERTIFICADO DE BIENES RAÍCES

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del cantón Morona, a petición de parte interesada conforme a solicitud Nro. 1719, en legal forma CERTIFICO: Que a nombre de: FIDEICOMISO HIDROABANICO, se encuentra inscrito los siguientes bienes inmuebles designados con las Fichas Registrales Nro. 7032, Nro. 7025, Nro. 7026, Nro. 7033, Nro. 7030, Nro. 3743, Nro. 3744, Nro. 3745, Nro. 3746, Nro. 3747, Nro. 3748, Nro. 3749, que se adjunta a la presente, ubicado dentro de la Jurisdicción territorial del cantón Morona.- Confiérase la presente, previa revisión de los INDICES de los Registros de inscripciones a cargo de esta Oficina, a los que me remito. - Validez de este Certificado treinta días.

Macas, 04 de abril del 2012

Dr. Jorge Cárdenas Riera
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN MORONA



VCCT

calle 10 de Agosto y Don Bosco



Conforme a la solicitud Número: 1719, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 7030:

INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 20 de mayo de 2009*
 Parroquia: General Proaño
 Tipo de Predio: Rústico
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago
 Norte: con la propiedad del Sr. Juan León en cincuenta metros.
 Sur: con la propiedad del señor Angel Polivio Chacha en diecisiete metros.
 Este: con la propiedad del señor Juan León en veinte y nueve metros.
 Oeste: con la propiedad del señor Angel Chacha en cincuenta y ocho metros.
 Área total: 1000 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	484	05/11/2004	389
Propiedades	Aporte de Bienes a Fideicomiso Mercantil	505	30/11/2004	399
Comodatos	Comodato Precario	1	20/05/2009	1
Propiedades	Modificación de Fideicomiso Mercantil	425	20/05/2009	427

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 3 **Compraventa**

Inscrito el: **viernes, 05 de noviembre de 2004**
 Tomo: **1** Folio Inicial: **389** - Folio Final: **389**
 Número de Inscripción: **484** Número de Repertorio: **1.260**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Vigésima Sexta**
 Nombre del Cantón: **Quito**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 12 de julio de 2004**
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago.
 Área total: 1000 metros cuadrados.
 Los cónyuges: Juan Bernardo León Andrade y Blanca Noemí Moncayo Carvajal, además constituyen a favor de la COMPAÑIA HIDROABANICO S.A. una servidumbre voluntaria para acueducto en una superficie de 12.125 M2 y una servidumbre destinada para la línea eléctrica en una superficie de 2.910 M2, dando un área total de servidumbre de 15.035 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-91902572001	Hidroabánico S A		Morona
Vendedor	14-00001937	Leon Andrade Juan Bernardo	Casado	Morona
Vendedor	80-0000000005317	Moncayo Carvajal Blanca Noemi	Casado	Morona

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	202	11-nov-1982	108	108



2 / 3 Aporte de Bienes a Fideicomiso Mercantil

Inscrito el : martes, 30 de noviembre de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 399 - Folio Final: 399
Número de Inscripción: 505 Número de Repertorio: 1.343
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 de noviembre de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La CONSTITUYENTE OPERADORA transfiere al patrimonio autónomo FIDEICOMISO HIDROABANICO GARANTIA, a título de fideicomiso mercantil los siguientes bienes inmuebles:

- a).- Lote de terreno de 1000 m2, ubicado en la parroquia General Proaño, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Morona el 5 de noviembre del 2004 con el Nro. 484.
- b).- Lote de terreno de 7000 m2, ubicado en la parroquia General Proaño, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Morona el 5 de noviembre del 2004 con el Nro. 481.
- c).- Lote de terreno de 3888 m2, ubicado en el sector Abanico, parroquia General Proaño, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Morona el 5 de noviembre del 2004 con el Nro. 483.
- d).- Lote de terreno de 33500 m2 y 6500 m2, ubicados en la zona 60 de la parroquia General Proaño, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Morona el 5 de noviembre del 2004 con el Nro 482. (Estos predios se aclararon, modificaron y ratificaron las nuevas superficies de 39299,43 m2 y 8797 m2 respectivamente, inscrito el 3 de octubre del 2005 con el Nro. 761).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario-Acreedor	80-000000007613	Banco Del Pichincha C A		Quito
Beneficiario-Acreedor	80-000000007614	Corporacion Interamericana de Inversiones Cii		Quito
Constituyente Accionista	80-000000007612	Lugny Inc		Quito
Constituyente Operadora	17-91902572001	Hidroabatico S A		Quito
Fiduciario	80-000000007615	Fideval S A Administradora de Fondos y Fideicomisos		Quito

3 / 1 Comodato Precario

Inscrito el : miércoles, 20 de mayo de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 2
Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio: 875
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 de diciembre de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Mediante escritura de reforma del Fideicomiso mercantil HIDROABANICO GARANTIA ,celebrada el 21 de diciembre del 2005 ante el Notario Tercero del cantón Quito, se reforma el Fideicomiso Hidroabatico Garantía, otorgado mediante escritura pública, celebrada el 16 de noviembre del 2004 ante el Notario Tercero del cantón Quito, en la cual los beneficiarios han acordado e instruyen que los bienes que conforman el patrimonio autónomo sean entregados - a título de comodato precario - a favor de la DEUDORA, en virtud de lo cual la compañía HIDROABANICO S.A. asume la calidad de Comodataria, según los términos y estipulaciones que se determinan en la mencionada escritura de reforma del Fideicomiso mercantil indicada anteriormente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comodatario	17-91902572001	Hidroabatico S A		Quito

4 / 3 Modificación de Fideicomiso Mercantil

Inscrito el : miércoles, 20 de mayo de 2009

Tomo: 2 Folio Inicial: 427 - Folio Final: 428
Número de Inscripción: 425 Número de Repertorio: 875
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 de diciembre de 2005

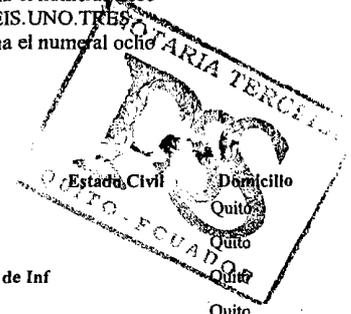
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Mediante escritura de reforma del Fideicomiso mercantil HIDROABANICO GARANTIA ,celebrada el 21 de diciembre del 2005 ante el Notario Tercero del cantón Quito, se reforma el Fideicomiso Hidroabatico Garantía, otorgado mediante escritura pública, celebrada el 16 de noviembre del 2004 ante el Notario Tercero del cantón Quito, de conformidad con lo siguiente: UNO: Se inserta un subnumeral en el numeral tercero de la cláusula segunda; DOS: Se reforma el numeral siete

de la cláusula segunda ; TRES: Se reforma el numeral cinco de la cláusula tercera; CUATRO: Se reforma el numeral trece de la cláusula tercera; CINCO: Al final del numeral seis punto uno punto dos se agrega lo siguiente: "SEIS.UNO.TRES.COMODATO PRECARIO..."; SEIS: Se reforma el numeral seis punto uno punto tres; SIETE: Se reforma el numeral ocho punto uno de la cláusula octava; OCHO: Se reforma la cláusula vigésimo sexta.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario-Acreedor	80-0000000007613	Banco Del Pichincha C A		Quito
Beneficiario-Acreedor	80-0000000007614	Corporacion Interamericana de Inversiones CII		Quito
Beneficiario-Acreedor	80-0000000007617	Corporacion Interamericana Para El Financiamiento de Inf		Quito
Constituyente Accionista	80-0000000007612	Lugny Inc		Quito
Constituyente Operadora	17-91902572001	Hidroabánico S A		Quito
Fiduciario	80-0000000007615	Fideval S A Administradora de Fondos y Fideicomisos		Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	481	05-nov-2004	387	387
Propiedades	482	05-nov-2004	388	388
Propiedades	483	05-nov-2004	388	388
Propiedades	484	05-nov-2004	389	389
Propiedades	761	03-oct-2005	471	474

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Comodatos	1		
Propiedades	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 17:21:41 del miércoles, 04 de abril de 2012

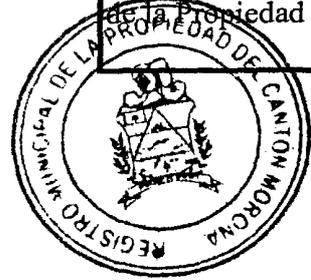
R.CASTRO
2009-1111



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO:\$

[Handwritten Signature]
Dy. Jorge Cárdenas Riera
Firma del Registrador Titular

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



calle 10 de Agosto y Don Bosco

7032



Conforme a la solicitud Número: 1719, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 7032:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 20 de mayo de 2009*
 Parroquia: General Proaño
 Tipo de Predio: Rústico
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en la zona No. 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago.
 Norte: con propiedad de Juan Bernardo León Andrade en setenta y cuatro metros con diez centímetros.
 Sur: con terreno que se reservan los vendedores en cincuenta y siete metros con setenta y cinco centímetros, más una franja de terreno de ocho metros de ancho y ciento cincuenta y dos metros de longitud que servirá para camino de acceso.
 Este: con terreno que se reservan los vendedores en sesenta y cuatro metros con sesenta y siete centímetros.
 Oeste: con terrenos que se reservan los vendedores en cien metros con cuarenta centímetros.
 Área total: 7.000 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

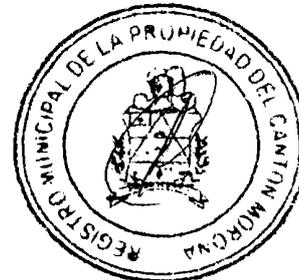
Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	481	05/11/2004	387
Propiedades	Aporte de Bienes a Fideicomiso Mercantil	505	30/11/2004	399
Comodatos	Comodato Precario	1	20/05/2009	1
Propiedades	Modificación de Fideicomiso Mercantil	425	20/05/2009	427

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : *viernes, 05 de noviembre de 2004*
 Tomo: 1 Folio Inicial: 387 - Folio Final: 387
 Número de Inscripción: 481 Número de Repertorio: 1.257
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
 Nombre del Cantón: Morona
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 29 de octubre de 2004*
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en la zona No. 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago.
 Área total: 7.000 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-91902572001	Hidroabánico S A		Morona
Vendedor	14-00091508	Chacha Bolaños Angel Polivio	Casado	Morona
Vendedor	14-00128599	Vinza Chamorro Rosa	Casado	Morona

2 / 3 **Aporte de Bienes a Fideicomiso Mercantil**

Inscrito el : *martes, 30 de noviembre de 2004*
 Tomo: 1 Folio Inicial: 399 - Folio Final: 399
 Número de Inscripción: 505 Número de Repertorio: 1.343
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 16 de noviembre de 2004*
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La CONSTITUYENTE OPERADORA transfiere al patrimonio autónomo FIDEICOMISO HIDROABANICO

GARANTÍA, a título de fideicomiso mercantil los siguientes bienes inmuebles:

- a).- Lote de terreno de 1000 m2, ubicado en la parroquia General Proaño, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Morona el 5 de noviembre del 2004 con el Nro. 484.
b).- Lote de terreno de 7000 m2, ubicado en la parroquia General Proaño, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Morona el 5 de noviembre del 2004 con el Nro. 481.
c).- Lote de terreno de 3888 m2, ubicado en el sector Abanico, parroquia General Proaño, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Morona el 5 de noviembre del 2004 con el Nro. 483.
d).- Lote de terreno de 33500 m2 y 6500 m2, ubicados en la zona 60 de la parroquia General Proaño, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Morona el 5 de noviembre del 2004 con el Nro 482. (Estos predios se aclararon, modificaron y ratificaron las nuevas superficies de 39299,43 m2 y 8797 m2 respectivamente, inscrito el 3 de octubre del 2005 con el Nro. 761).



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario-Acreedor	80-0000000007613	Banco Del Pichincha C A		Quito
Beneficiario-Acreedor	80-0000000007614	Corporacion Interamericana de Inversiones Cii		Quito
Constituyente Accionista	80-0000000007612	Lugny Inc		Quito
Constituyente Operadora	17-91902572001	Hidroabanico S A		Quito
Fiduciario	80-0000000007615	Fideval S A Administradora de Fondos y Fideicomisos		Quito

3 / 1 Comodato Precario

Inscrito el : miércoles, 20 de mayo de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 2
Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio: 875
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 de diciembre de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Mediante escritura de reforma del Fideicomiso mercantil HIDROABANICO GARANTIA ,celebrada el 21 de diciembre del 2005 ante el Notario Tercero del cantón Quito, se reforma el Fideicomiso Hidroabanico Garantía, otorgado mediante escritura pública, celebrada el 16 de noviembre del 2004 ante el Notario Tercero del cantón Quito, en la cual los beneficiarios han acordado e instruyen que los bienes que conforman el patrimonio autónomo sean entregados - a título de comodato precario - a favor de la DEUDORA, en virtud de lo cual la compañía HIDROABANICO S.A. asume la calidad de Comodataria, según los términos y estipulaciones que se determinan en la mencionada escritura de reforma del Fideicomiso mercantil indicada anteriormente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comodatario	17-91902572001	Hidroabanico S A		Quito

4 / 3 Modificación de Fideicomiso Mercantil

Inscrito el : miércoles, 20 de mayo de 2009

Tomo: 2 Folio Inicial: 427 - Folio Final: 428
Número de Inscripción: 425 Número de Repertorio: 875
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 de diciembre de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Mediante escritura de reforma del Fideicomiso mercantil HIDROABANICO GARANTIA ,celebrada el 21 de diciembre del 2005 ante el Notario Tercero del cantón Quito, se reforma el Fideicomiso Hidroabanico Garantía, otorgado mediante escritura pública, celebrada el 16 de noviembre del 2004 ante el Notario Tercero del cantón Quito, de conformidad con lo siguiente: UNO: Se inserta un subnumeral en el numeral tercero de la cláusula segunda; DOS: Se reforma el numeral siete de la cláusula segunda ; TRES: Se reforma el numeral cinco de la cláusula tercera; CUATRO: Se reforma el numeral trece de la cláusula tercera; CINCO: Al final del numeral seis punto uno punto dos se agrega lo siguiente: "SEIS.UNO.TRES.- COMODATO PRECARIO...; SEIS: Se reforma el numeral seis punto uno punto tres; SIETE: Se reforma el numeral ocho punto uno de la cláusula octava; OCHO: Se reforma la cláusula vigésimo sexta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario-Acreedor	80-0000000007613	Banco Del Pichincha C A		Quito
Beneficiario-Acreedor	80-0000000007614	Corporacion Interamericana de Inversiones Cii		Quito
Beneficiario-Acreedor	80-0000000007617	Corporacion Interamericana Para El Financiamiento de Inf		Quito
Constituyente Accionista	80-0000000007612	Lugny Inc		Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	481	05-nov-2004	387	387
Propiedades	482	05-nov-2004	388	388
Propiedades	483	05-nov-2004	388	388
Propiedades	484	05-nov-2004	389	389
Propiedades	761	03-oct-2005	471	474

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Comodatos	1		
Propiedades	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 17:21:12 del miércoles, 04 de abril de 2012

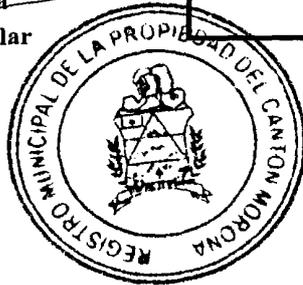
R.CASTRO
2009-1



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO:\$ _____


 Dr. Jorge Cárdenas Riera
 Firma del Registrador Titular

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.





calle 10 de Agosto y Don Bosco

Conforme a la solicitud Número: 1719, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 7033:

INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 20 de mayo de 2009*
 Parroquia: General Proaño
 Tipo de Predio: Rústico
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago.
 Norte: con terreno que se reservan los vendedores.
 Sur-Este: con propiedad de Jorge León Uzho.
 Oeste: con terreno que se reservan los vendedores.
 Área total: 3.888 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	344	14/06/2000	213
Propiedades	Compraventa	483	05/11/2004	388
Propiedades	Aporte de Bienes a Fideicomiso Mercantil	505	30/11/2004	399
Comodatos	Comodato Precario	1	20/05/2009	1
Propiedades	Modificación de Fideicomiso Mercantil	425	20/05/2009	427

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 4 **Compraventa**

Inscrito el : *miércoles, 14 de junio de 2000*
 Tomo: 2 Folio Inicial: 213 - Folio Final: 213
 Número de Inscripción: 344 Número de Repertorio: 747
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Novena
 Nombre del Cantón: Cuenca
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 23 de mayo de 2000*
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Lote de terreno denominado "Tres Marías" sector El Abanico, ubicado en la parroquia General Proaño, cantón Morona.
 Área total: 110 Hectáreas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000007621	Espinoza Cabrera Dina Raquel	Casado	Limon Indanza
Comprador	80-000000007622	Rodríguez Siguenza Celso Rigoberto	Casado	Limon Indanza
Vendedor	80-000000007623	Garate Espinoza Roman	Casado	Morona
Vendedor	80-000000007624	Sanchez Sanchez Maria de Lourdes	Casado	Morona

2 / 4 **Compraventa**

Inscrito el : *viernes, 05 de noviembre de 2004*
 Tomo: 1 Folio Inicial: 388 - Folio Final: 388
 Número de Inscripción: 483 Número de Repertorio: 1.259
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
 Nombre del Cantón: Morona
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 29 de octubre de 2004*
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en el sector Abanico, parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago.
 Área total: 3.888 metros cuadrados.
 La señora Dina Raquel Espinoza Cabrera interviene por sus propios derechos y en calidad de mandataria de su cónyuge el señor Celso Rogoberto Rodríguez Siguenza.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-91902572001	Hidroabanco S A		Morona
Vendedor	80-000000007621	Espinoza Cabrera Dina Raquel	Casado	Morona
Vendedor	80-000000007622	Rodriguez Siguenza Celso Rigoberto	Casado	Morona

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	344	14-jun-2000	213	213

3 / 4 Aporte de Bienes a Fideicomiso Mercantil

Inscrito el : martes, 30 de noviembre de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 399 - Folio Final: 399
 Número de Inscripción: 505 Número de Repertorio: 1.343
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 de noviembre de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La CONSTITUYENTE OPERADORA transfiere al patrimonio autónomo FIDEICOMISO HIDROABANICO GARANTIA, a título de fideicomiso mercantil los siguientes bienes inmuebles:

- Lote de terreno de 1000 m2, ubicado en la parroquia General Proaño, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Morona el 5 de noviembre del 2004 con el Nro. 484.
- Lote de terreno de 7000 m2, ubicado en la parroquia General Proaño, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Morona el 5 de noviembre del 2004 con el Nro. 481.
- Lote de terreno de 3888 m2, ubicado en el sector Abanico, parroquia General Proaño, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Morona el 5 de noviembre del 2004 con el Nro. 483.
- Lote de terreno de 33500 m2 y 6500 m2, ubicados en la zona 60 de la parroquia General Proaño, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Morona el 5 de noviembre del 2004 con el Nro 482. (Estos predios se aclararon, modificaron y ratificaron las nuevas superficies de 39299,43 m2 y 8797 m2 respectivamente, inscrito el 3 de octubre del 2005 con el Nro. 761).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario-Acreedor	80-000000007613	Banco Del Pichincha C A		Quito
Beneficiario-Acreedor	80-000000007614	Corporacion Interamericana de Inversiones Cii		Quito
Constituyente Accionista	80-000000007612	Lugny Inc		Quito
Constituyente Operadora	17-91902572001	Hidroabanco S A		Quito
Fiduciario	80-000000007615	Fideval S A Administradora de Fondos y Fideicomisos		Quito

4 / 1 Comodato Precario

Inscrito el : miércoles, 20 de mayo de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 2
 Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio: 875
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 de diciembre de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Mediante escritura de reforma del Fideicomiso mercantil HIDROABANICO GARANTIA ,celebrada el 21 de diciembre del 2005 ante el Notario Tercero del cantón Quito, se reforma el Fideicomiso Hidroabanco Garantía, otorgado mediante escritura pública, celebrada el 16 de noviembre del 2004 ante el Notario Tercero del cantón Quito, en la cual los beneficiarios han acordado e instruyen que los bienes que conforman el patrimonio autónomo sean entregados - a título de comodato precario - a favor de la DEUDORA, en virtud de lo cual la compañía HIDROABANICO S.A. asume la calidad de Comodataria, según los términos y estipulaciones que se determinan en la mencionada escritura de reforma del Fideicomiso mercantil indicada anteriormente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comodatario	17-91902572001	Hidroabanco S A		Quito

5 / 4. Modificación de Fideicomiso Mercantil

Inscrito el: miércoles, 20 de mayo de 2009
 Tomo: 2 Folio Inicial: 427 - Folio Final: 428
 Número de Inscripción: 425 Número de Repertorio: 875
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 de diciembre de 2005
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Mediante escritura de reforma del Fideicomiso mercantil HIDROABANICO GARANTIA ,celebrada el 21 de diciembre del 2005 ante el Notario Tercero del cantón Quito, se reforma el Fideicomiso Hidroabánico Garantía, otorgado mediante escritura pública, celebrada el 16 de noviembre del 2004 ante el Notario Tercero del cantón Quito, de conformidad con lo siguiente: UNO: Se inserta un subnumeral en el numeral tercero de la cláusula segunda; DOS: Se reforma el numeral siete de la cláusula segunda ; TRES: Se reforma el numeral cinco de la cláusula tercera; CUATRO: Se reforma el numeral trece de la cláusula tercera; CINCO: Al final del numeral seis punto uno punto dos se agrega lo siguiente: "SEIS.UNO.TRES.- COMODATO PRECARIO..."; SEIS: Se reforma el numeral seis punto uno punto tres; SIETE: Se reforma el numeral ocho punto uno de la cláusula octava; OCHO: Se reforma la cláusula vigésimo sexta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario-Acreedor	80-0000000007613	Banco Del Pichincha C A		Quito
Beneficiario-Acreedor	80-0000000007614	Corporacion Interamericana de Inversiones CII		Quito
Beneficiario-Acreedor	80-0000000007617	Corporacion Interamericana Para El Financiamiento de Inf		Quito
Constituyente Accionista	80-0000000007612	Lugny Inc		Quito
Constituyente Operadora	17-91902572001	Hidroabánico S A		Quito
Fiduciario	80-0000000007615	Fideval S A Administradora de Fondos y Fideicomisos		Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	481	05-nov-2004	387	387
Propiedades	482	05-nov-2004	388	388
Propiedades	483	05-nov-2004	388	388
Propiedades	484	05-nov-2004	389	389
Propiedades	761	03-oct-2005	471	474

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Comodatos	1		
Propiedades	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 17:21:34 del miércoles, 04 de abril de 2012



R.CASTRO
2009-1



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ _____

Dr. Jorge Cárdenas Riera
 Firma del Registrador Titular

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



calle 10 de Agosto y Don Bosco

7025



Conforme a la solicitud Número: 1719, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 7025:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 19 de mayo de 2009*
 Parroquia: General Proaño
 Tipo de Predio: Rústico
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote UNO ubicado en la ribera del río abanico aguas abajo, parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago.
 Norte: con propiedad que se reservan los vendedores en ciento setenta y tres metros con treinta y tres centímetros, mas una franja de terreno de ocho metros de ancho por cuatrocientos punto ochenta metros de longitud que servirá de camino de acceso.
 Sur: con terreno que se reservan los vendedores en ciento treinta y siete metros.
 Este: con terreno que se reservan los vendedores en doscientos treinta metros con treinta centímetros.
 Oeste: con la ribera del río Abanico en cuatrocientos diecisiete metros con noventa y ocho centímetros.
 Área total: 39.299,43 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	482	05/11/2004	388
Propiedades	Aporte de Bienes a Fideicomiso Mercantil	505	30/11/2004	399
Propiedades	Aclaración	761	03/10/2005	471
Comodatos	Comodato Precario	1	20/05/2009	1
Comodatos	Comodato Precario	2	20/05/2009	3
Propiedades	Modificación de Fideicomiso Mercantil	425	20/05/2009	427

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 4 Compraventa

Inscrito el : viernes, 05 de noviembre de 2004
 Tomo: 1 Folio Inicial: 388 - Folio Final: 388
 Número de Inscripción: 482 Número de Repertorio: 1.258
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
 Nombre del Cantón: Morona
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de octubre de 2004
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Dos lotes de terreno ubicados en la zona No. 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, los mismos que serán destinados para la construcción de obras para captación de aguas, camino de acceso con la vía Macas-Guamote, y portal de salida del túnel, lote número UNO ubicado en la rívera derecha del río Abanico aguas abajo circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE.- con propiedad de los vendedores en 136,40 metros, más una franja de terreno de 8 metros de ancho por 400,80 metros de longitud que servirá de camino de acceso. SUR.- con terreno que se reservan los vendedores en 134,70 metros. ESTE.- con terrenos que se reservan los vendedores en 200 metros. OESTE.- con la ribera del río Abanico en 393 metros, de una superficie de 33.500 metros cuadrados y el lote número DOS dentro de los siguientes linderos NORTE.- con terreno que se reservan los vendedores en 10 metros. NORESTE.- con terreno de la señora Dina Espinoza en 125 metros. SURESTE.- con terrenos que se reservan los vendedores en 382 metros. OESTE.- con la vía Macas-Guamote en 199 metros de una superficie total de 6.500 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-91902572001	Hidroabanico S A		Morona
Vendedor	14-00143002	Cozar Velin Edit Mirian	Casado	Morona
Vendedor	14-00181861	Leon Uzho Jorge Bolivar	Casado	Morona

2 / 4 **Aporte de Bienes a Fideicomiso Mercantil**

Inscrito el : martes, 30 de noviembre de 2004
 Tomo: 1 Folio Inicial: 399 - Folio Final: 399
 Número de Inscripción: 505 Número de Repertorio: 1.343
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 de noviembre de 2004
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

La CONSTITUYENTE OPERADORA transfiere al patrimonio autónomo FIDEICOMISO HIDROABANICO GARANTÍA, a título de fideicomiso mercantil los siguientes bienes inmuebles:
 a).- Lote de terreno de 1000 m2, ubicado en la parroquia General Proaño, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Morona el 5 de noviembre del 2004 con el Nro. 484.
 b).- Lote de terreno de 7000 m2, ubicado en la parroquia General Proaño, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Morona el 5 de noviembre del 2004 con el Nro. 481.
 c).- Lote de terreno de 3888 m2, ubicado en el sector Abanico, parroquia General Proaño, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Morona el 5 de noviembre del 2004 con el Nro. 483.
 d).- Lote de terreno de 33500 m2 y 6500 m2, ubicados en la zona 60 de la parroquia General Proaño, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Morona el 5 de noviembre del 2004 con el Nro 482. (Estos predios se aclararon, modificaron y ratificaron las nuevas superficies de 39299,43 m2 y 8797 m2 respectivamente, inscrito el 3 de octubre del 2005 con el Nro. 761).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario-Acreedor	80-0000000007613	Banco Del Pichincha C A		Quito
Beneficiario-Acreedor	80-0000000007614	Corporacion Interamericana de Inverstones Cii		Quito
Constituyente Accionista	80-0000000007612	Lugny Inc		Quito
Constituyente Operadora	17-91902572001	Hidroabánico S A		Quito
Fiduciario	80-0000000007615	Fideval S A Administradora de Fondos y Fideicomisos		Quito

3 / 4 **Aclaración**

Inscrito el : lunes, 03 de octubre de 2005
 Tomo: 2 Folio Inicial: 471 - Folio Final: 474
 Número de Inscripción: 761 Número de Repertorio: 1.397
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Morona
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 de septiembre de 2005
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los señores Jorge Bolívar Leon Uzho y Edit Miriam Cozar Velin desmembran y dan en venta dos superficies:
 - Superficie uno: 39.299,43 metros cuadrados, ubicada en la rivera del río Abanico aguas abajo.
 - Superficie dos: 8.797 metros cuadrados.
 El precio total pactado por la compraventa suscrita el 29 de octubre de 2004 ante el Notario Segundo del cantón Morona, inscrito el 05 de noviembre de 2004, con el No. 482, repertorio No. 1258, fue de 12.000 dólares, y por las nuevas áreas tanto para la central de captación como para el portal del túnel se cancela a los vendedores la cantidad de 3.500 dólares. Por lo demás, se ratifican las demás cláusulas contractuales de la escritura anterior.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-91902572001	Hidroabánico S A		Morona
Vendedor	14-00143002	Cozar Velin Edit Mirian	Casado	Morona
Vendedor	14-00181861	Leon Uzho Jorge Bolivar	Casado	Morona

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	86	09-abr-1996	69	69

4 / 2 Comodato Precario

Inscrito el : miércoles, 20 de mayo de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 2
 Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio: 875
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 de diciembre de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Mediante escritura de reforma del Fideicomiso mercantil HIDROABANICO GARANTIA ,celebrada el 21 de diciembre del 2005 ante el Notario Tercero del cantón Quito, se reforma el Fideicomiso Hidroabánico Garantía, otorgado mediante escritura pública, celebrada el 16 de noviembre del 2004 ante el Notario Tercero del cantón Quito, en la cual los beneficiarios han acordado e instruyen que los bienes que conforman el patrimonio autónomo sean entregados - a título de comodato precario - a favor de la DEUDORA, en virtud de lo cual la compañía HIDROABANICO S.A. asume la calidad de Comodataria, según los términos y estipulaciones que se determinan en la mencionada escritura de reforma del Fideicomiso mercantil indicada anteriormente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comodatario	17-91902572001	Hidroabánico S A		Quito

5 / 2 Comodato Precario

Inscrito el : miércoles, 20 de mayo de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 3 - Folio Final: 5
 Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 878
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de abril de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

La FIDUCIARIA entrega, por este instrumento, en comodato precario a la CONSTITUYENTE OPERADORA, los muebles e inmuebles aportados al Fideicomiso, comodato que se somete y se rige a los términos y condiciones determinados en el contrato de constitución del Fideicomiso Hidroabánico Garantía y su reforma.

BIENES INMUEBLES:

- 1).- Lote de 300 m2 ubicado en la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 29 de julio del 2005 con el Nro. 629.
- 2).- Lote de 4.376 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 9 de agosto del 2005 con el Nro. 647.
- 3).- Lote de 256 m2 ubicado en la zona Río Blanco - Jurumbaino - Quíllamo, parroquia Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 26 de octubre del 2005 con el Nro. 810.
- 4).- Lote de 31,30 hectáreas ubicado en el sector Abanico, parroquia Nueve de Octubre, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 13 de septiembre del 2006 con el Nro. 590.
- 5).- Lote de 1050 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 06 de octubre del 2005 con el Nro. 768.
- 6).- Lote de 2.746 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 28 de junio del 2006 con el Nro. 364.
- 7).- Lote de 10.000 m2 ubicado en la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 14 de julio del 2006 con el Nro. 416.

Se aclara que los dos inmuebles de 39.299,43 m2 y 8.797 m2, adquiridos a los cónyuges Jorge Bolívar León Uzho y Edith Miriam Cózar Velín, mediante escritura de rectificación, se aclararon y modificaron los linderos, manteniéndose las mismas superficies. Vista la aclaración, se confirma el aporte de los referidos inmuebles

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente Operadora	17-91902572001	Hidroabánico S A		Quito
Fiduciario	80-000000007615	Fideval S A Administradora de Fondos y Fideicomisos		Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	364	28-jun-2006	212	212
Propiedades	416	14-jul-2006	246	246
Propiedades	629	29-jul-2005	392	392
Propiedades	647	09-ago-2005	401	401
Propiedades	590	13-sep-2006	345	345
Propiedades	482	05-nov-2004	388	388
Propiedades	761	03-oct-2005	471	474

Propiedades	768	06-oct-2005	478	478
Propiedades	810	26-oct-2005	499	499

6 / 4 **Modificación de Fideicomiso Mercantil**

Inscrito el : miércoles, 20 de mayo de 2009

Tomo: 2 Folio Inicial: 427 - Folio Final: 428
 Número de Inscripción: 425 Número de Repertorio: 875
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 de diciembre de 2005



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Mediante escritura de reforma del Fideicomiso mercantil HIDROABANICO GARANTIA ,celebrada el 21 de diciembre del 2005 ante el Notario Tercero del cantón Quito, se reforma el Fideicomiso Hidroabanico Garantía, otorgado mediante escritura pública, celebrada el 16 de noviembre del 2004 ante el Notario Tercero del cantón Quito, de conformidad con lo siguiente: UNO: Se inserta un subnumeral en el numeral tercero de la cláusula segunda; DOS: Se reforma el numeral siete de la cláusula segunda ; TRES: Se reforma el numeral cinco de la cláusula tercera; CUATRO: Se reforma el numeral trece de la cláusula tercera; CINCO: Al final del numeral seis punto uno punto dos se agrega lo siguiente: "SEIS.UNO.TRES.-COMODATO PRECARIO...; SEIS: Se reforma el numeral seis punto uno punto tres; SIETE: Se reforma el numeral ocho punto uno de la cláusula octava; OCHO: Se reforma la cláusula vigésimo sexta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario-Acreedor	80-000000007613	Banco Del Pichincha C A		Quito
Beneficiario-Acreedor	80-000000007614	Corporacion Interamericana de Inverlones Cti		Quito
Beneficiario-Acreedor	80-000000007617	Corporacion Interamericana Para El Financiamiento de Inf		Quito
Constituyente Accionista	80-000000007612	Lugny Inc		Quito
Constituyente Operadora	17-91902572001	Hidroabanico S A		Quito
Fiduciario	80-000000007615	Fideval S A Administradora de Fondos y Fideicomisos		Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	481	05-nov-2004	387	387
Propiedades	482	05-nov-2004	388	388
Propiedades	483	05-nov-2004	388	388
Propiedades	484	05-nov-2004	389	389
Propiedades	761	03-oct-2005	471	474

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Comodatos	2		
Propiedades	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 17:21:20 del miércoles, 04 de abril de 2012

R.CASTRO
2009-1000



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO:\$ _____

[Handwritten Signature]
 Dr. Jorge Cardenas Riera
 Firma del Registrador Titular

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON MORONA

calle 10 de Agosto y Don Bosco

Conforme a la solicitud Número: 1719, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 7026:

INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 19 de mayo de 2009

Parroquia: General Proaño

Tipo de Predio: Rústico

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote DOS ubicado en la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago.
 Norte: con terrenos que se reservan los vendedores en veinte metros con cincuenta y siete centímetros.
 Sureste: con terrenos de la señora Dina Espinoza en ciento treinta y un metros con noventa y un centímetros.
 Sureste: con terrenos que se reservan los vendedores en ciento diecinueve metros con noventa y un centímetros.
 Oeste: con la vía Macas-Guamote en doscientos veinte y cinco metros con cuarenta y dos centímetros.
 Área total: 8.797 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	482	05/11/2004	388
Propiedades	Aporte de Bienes a Fideicomiso Mercantil	505	30/11/2004	399
Propiedades	Aclaración	761	03/10/2005	471
Comodatos	Comodato Precario	1	20/05/2009	1
Comodatos	Comodato Precario	2	20/05/2009	3
Propiedades	Modificación de Fideicomiso Mercantil	425	20/05/2009	427

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 4 **Compraventa**

Inscrito el: viernes, 05 de noviembre de 2004

Tomo: I Folio Inicial: 388 - Folio Final: 388

Número de Inscripción: 482 Número de Repertorio: 1.258

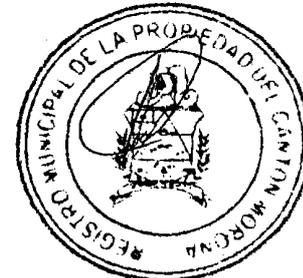
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Morona

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de octubre de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Dos lotes de terreno ubicados en la zona No. 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, los mismos que serán destinados para la construcción de obras para captación de aguas, camino de acceso con la vía Macas-Guamote, y portal de salida del túnel, lote número UNO ubicado en la rivera derecha del río Abanico aguas abajo circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE.- con propiedad de los vendedores en 136,40 metros, más una franja de terreno de 8 metros de ancho por 400,80 metros de longitud que servirá de camino de acceso. SUR.- con terreno que se reservan los vendedores en 134,70 metros. ESTE.- con terrenos que se reservan los vendedores en 200 metros. OESTE.- con la ribera del río Abanico en 393 metros, de una superficie de 33.500 metros cuadrados y el lote número DOS dentro de los siguientes linderos NORTE.- con terreno que se reservan los vendedores en 10 metros. NORESTE.- con terreno de la señora Dina Espinoza en 125 metros. SURESTE.- con terrenos que se reservan los vendedores en 382 metros. OESTE.- con la vía Macas-Guamote en 199 metros de una superficie total de 6.500 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Catidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-91902572001	Hidroabanico S A		Morona
Vendedor	14-00143002	Cozar Velin Edit Mirtan	Casado	Morona
Vendedor	14-00181861	Leon Uzho Jorge Bollvar	Casado	Morona

2 / 4 **Aporte de Bienes a Fideicomiso Mercantil**

Inscrito el : martes, 30 de noviembre de 2004
 Tomo: 1 Folio Inicial: 399 - Folio Final: 399
 Número de Inscripción: 505 Número de Repertorio: 1.343
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 de noviembre de 2004
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

La CONSTITUYENTE OPERADORA transfiere al patrimonio autónomo FIDEICOMISO HIDROABANICO GARANTÍA, a título de fideicomiso mercantil los siguientes bienes inmuebles:
 a).- Lote de terreno de 1000 m2, ubicado en la parroquia General Proaño, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Morona el 5 de noviembre del 2004 con el Nro. 484.
 b).- Lote de terreno de 7000 m2, ubicado en la parroquia General Proaño, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Morona el 5 de noviembre del 2004 con el Nro. 481.
 c).- Lote de terreno de 3888 m2, ubicado en el sector Abanico, parroquia General Proaño, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Morona el 5 de noviembre del 2004 con el Nro. 483.
 d).- Lote de terreno de 33500 m2 y 6500 m2, ubicados en la zona 60 de la parroquia General Proaño, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Morona el 5 de noviembre del 2004 con el Nro 482. (Estos predios se aclararon, modificaron y ratificaron las nuevas superficies de 39299,43 m2 y 8797 m2 respectivamente, inscrito el 3 de octubre del 2005 con el Nro. 761).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario-Acreedor	80-0000000007613	Banco Del Pichincha C A		Quito
Beneficiario-Acreedor	80-0000000007614	Corporacion Interamericana de Inversiones CII		Quito
Constituyente Accionista	80-0000000007612	Lugny Inc		Quito
Constituyente Operadora	17-91902572001	Hidroabanco S A		Quito
Fiduciario	80-0000000007615	Fideval S A Administradora de Fondos y Fideicomisos		Quito

3 / 4 **Aclaración**

Inscrito el : lunes, 03 de octubre de 2005
 Tomo: 2 Folio Inicial: 471 - Folio Final: 474
 Número de Inscripción: 761 Número de Repertorio: 1.397
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Morona
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 de septiembre de 2005
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los señores Jorge Bolivar Leon Uzho y Edit Miriam Cozar Velin desmembran y dan en venta dos superficies:
 - Superficie uno: 39.299,43 metros cuadrados, ubicada en la rivera del río Abanico aguas abajo.
 - Superficie dos: 8.797 metros cuadrados.
 El precio total pactado por la compraventa suscrita el 29 de octubre de 2004 ante el Notario Segundo del cantón Morona, inscrito el 05 de noviembre de 2004, con el No. 482, repertorio No. 1258, fue de 12.000 dólares, y por las nuevas áreas tanto para la central de captación como para el portal del túnel se cancela a los vendedores la cantidad de 3.500 dólares. Por lo demás, se ratifican las demás cláusulas contractuales de la escritura anterior.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-91902572001	Hidroabanco S A		Morona
Vendedor	14-00143002	Cozar Velin Edit Miriam	Casado	Morona
Vendedor	14-00181861	Leon Uzho Jorge Bolivar	Casado	Morona

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	86	09-abr-1996	69	69

4 / 2 Comodato Precario

Inscrito el : miércoles, 20 de mayo de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 2
 Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio: 875
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 de diciembre de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Mediante escritura de reforma del Fideicomiso mercantil HIDROABANICO GARANTIA ,celebrada el 21 de diciembre del 2005 ante el Notario Tercero del cantón Quito, se reforma el Fideicomiso Hidroabanico Garantía, otorgado mediante escritura pública, celebrada el 16 de noviembre del 2004 ante el Notario Tercero del cantón Quito, en la cual los beneficiarios han acordado e instruyen que los bienes que conforman el patrimonio autónomo sean entregados - a título de comodato precario - a favor de la DEUDORA, en virtud de lo cual la compañía HIDROABANICO S.A. asume la calidad de Comodataria, según los términos y estipulaciones que se determinan en la mencionada escritura de reforma del Fideicomiso mercantil indicada anteriormente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comodatario	17-91902572001	Hidroabanico S A		Quito

5 / 2 Comodato Precario

Inscrito el : miércoles, 20 de mayo de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 3 - Folio Final: 5
 Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 878
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de abril de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La FIDUCIARIA entrega, por este instrumento, en comodato precario a la CONSTITUYENTE OPERADORA, los muebles e inmuebles aportados al Fideicomiso, comodato que se somete y se rige a los términos y condiciones determinados en el contrato de constitución del Fideicomiso Hidroabanico Garantía y su reforma.

BIENES INMUEBLES:

- 1).- Lote de 300 m2 ubicado en la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 29 de julio del 2005 con el Nro. 629.
- 2).- Lote de 4.376 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 9 de agosto del 2005 con el Nro. 647.
- 3).- Lote de 256 m2 ubicado en la zona Río Blanco - Jurumbaino - Quilamo, parroquia Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 26 de octubre del 2005 con el Nro. 810.
- 4).- Lote de 31,30 hectáreas ubicado en el sector Abanico, parroquia Nueve de Octubre, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 13 de septiembre del 2006 con el Nro. 590.
- 5).- Lote de 1050 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 06 de octubre del 2005 con el Nro. 768.
- 6).- Lote de 2.746 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 28 de junio del 2006 con el Nro. 364.
- 7).- Lote de 10.000 m2 ubicado en la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 14 de julio del 2006 con el Nro. 416.

Se aclara que los dos inmuebles de 39.299,43 m2 y 8.797 m2, adquiridos a los cónyuges Jorge Bolívar León Uzho y Edith Miriam Cózar Velín, mediante escritura de rectificación, se aclararon y modificaron los linderos, manteniéndose las mismas superficies. Vista la aclaración, se confirma el aporte de los referidos inmuebles



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente Operadora	17-91902572001	Hidroabanico S A		Quito
Fiduciario	80-000000007615	Fideval S A Administradora de Fondos y Fideicomisos		Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	364	28-jun-2006	212	212
Propiedades	416	14-jul-2006	246	246
Propiedades	629	29-jul-2005	392	392
Propiedades	647	09-ago-2005	401	401
Propiedades	590	13-sep-2006	345	345
Propiedades	482	05-nov-2004	388	388
Propiedades	761	03-oct-2005	471	474

Propiedades	768	06-oct-2005	478	478
Propiedades	810	26-oct-2005	499	499

6 / 4 Modificación de Fideicomiso Mercantil

Inscrito el : miércoles, 20 de mayo de 2009
 Tomo: 2 Folio Inicial: 427 - Folio Final: 428
 Número de Inscripción: 425 Número de Repertorio: 875
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 de diciembre de 2005
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Mediante escritura de reforma del Fideicomiso mercantil HIDROABANICO GARANTIA ,celebrada el 21 de diciembre del 2005 ante el Notario Tercero del cantón Quito, se reforma el Fideicomiso Hidroabanico Garantia, otorgado mediante escritura pública, celebrada el 16 de noviembre del 2004 ante el Notario Tercero del cantón Quito, de conformidad con lo siguiente: UNO: Se inserta un subnumeral en el numeral tercero de la cláusula segunda; DOS: Se reforma el numeral siete de la cláusula segunda ; TRES: Se reforma el numeral cinco de la cláusula tercera; CUATRO: Se reforma el numeral trece de la cláusula tercera; CINCO: Al final del numeral seis punto uno punto dos se agrega lo siguiente: "SEIS.UNO.TRES.- COMODATO PRECARIO...; SEIS: Se reforma el numeral seis punto uno punto tres; SIETE: Se reforma el numeral ocho punto uno de la cláusula octava; OCHO: Se reforma la cláusula vigésimo sexta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario-Acreedor	80-0000000007613	Banco Del Pichincha C A		Quito
Beneficiario-Acreedor	80-0000000007614	Corporacion Interamericana de Inversiones Cii		Quito
Beneficiario-Acreedor	80-0000000007617	Corporacion Interamericana Para El Financiamiento de Inf		Quito
Constituyente Accionista	80-0000000007612	Lugny Inc		Quito
Constituyente Operadora	17-91902572001	Hidroabanico S A		Quito
Fiduciario	80-0000000007615	Fideval S A Administradora de Fondos y Fideicomisos		Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	481	05-nov-2004	387	387
Propiedades	482	05-nov-2004	388	388
Propiedades	483	05-nov-2004	388	388
Propiedades	484	05-nov-2004	389	389
Propiedades	761	03-oct-2005	471	474

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Comodatos	2		
Propiedades	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 17:21:27 del miércoles, 04 de abril de 2012

R.CASTRO
2009-1111



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ _____

Jorge Cárdenas Riera
 Dr. Jorge Cárdenas Riera
 Firma del Registrador Titular

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON MORONA

calle 10 de Agosto y Don Bosco

Conforme a la solicitud Número: 1719, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 3743:

INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 17 de junio de 2008*
 Parroquia: General Proaño
 Tipo de Predio: Rústico
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago.
 NORTE: Juan León en treinta y tres metros.
 SUR: Polivio Chacha en treinta y cinco metros.
 ESTE: Con predio de propiedad de la Compañía Hidroabánico S.A. en dieciocho punto ochenta y tres metros.
 OESTE: En punta acceso Balquepe.
 Área total: 300 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

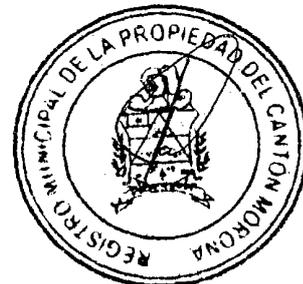
Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	202	11/11/1982	108
Propiedades	Compraventa	629	29/07/2005	392
Comodatos	Comodato Precario	2	20/05/2009	3
Propiedades	Aporte de Bienes a Fideicomiso Mercantil	423	20/05/2009	423

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

3 Compraventa

Inscrito el: *jueves, 11 de noviembre de 1982*
 Tomo: **1** Folio Inicial: **108** - Folio Final: **108**
 Número de Inscripción: **202** Número de Repertorio: **535**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría**
 Nombre del Cantón: **Morona**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 10 de noviembre de 1982*
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en la parroquia General Proaño, cantón Morona.
 Área total: 53,55 hectáreas.
 El lote comprende también dos casas de habitación de madera, la una de dos plantas y otra de una planta.

SE ENCUENTRAN MARGINADAS LAS SIGUIENTES DESMEMBRACIONES EN EL ACTA CORRESPONDIENTE:

- 1).- 1 hectárea a favor de Luis Heriberto Becerra Galarza.
- 2).- 10.000 metros cuadrados a favor de Luis Heriberto Becerra Galarza.
- 3).- 1.000 metros cuadrados a favor de HIDROABANICO S.A.
- 4).- 300 metros cuadrados a favor de HIDROABANICO S.A.
- 5).- 10.000 metros cuadrados a favor de HIDROABANICO S.A.
- 6).- Lote 2 de 16,44 hectáreas a favor de Segundo Tomás Chimborazo Tigre.
- 7).- Lote No. 1.2 de 13.831 metros cuadrados a favor de HIDROABANICO S.A.
- 8).- Lote 3 de 10.200 metros cuadrados a favor de Etelvina Angamarca Siguencia.

SOLICITUDES DE CERTIFICADOS:

Orden No. 3389

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000004360	Leon Andrade Juan Bernardo	(Ninguno)	Morona
Comprador	80-000000005314	Moncayo Carvajal Noemi	(Ninguno)	Morona
Vendedor	80-000000005316	Jara Villacres Olga Maria	Casado	Morona
Vendedor	80-000000005315	Sanchez Jorge Alfredo	Casado	Morona

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	31	18-feb-1975	17	18

2 / 3 Compraventa

Inscrito el : viernes, 29 de julio de 2005

Tomo: 2 Folio Inicial: 392 - Folio Final: 392

Número de Inscripción: 629 Número de Repertorio: 1.088

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Morona

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 13 de julio de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago.
Área total: 300 metros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-91902572001	Hidroabánico S A		Quito
Vendedor	80-000000004360	Leon Andrade Juan Bernardo	Casado	Morona
Vendedor	80-000000005317	Moncayo Carvajal Blanca Noemi	Casado	Morona

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	202	11-nov-1982	108	108

3 / 1 Comodato Precario

Inscrito el : miércoles, 20 de mayo de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 3 - Folio Final: 5

Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 878

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de abril de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La FIDUCIARIA entrega, por este instrumento, en comodato precario a la CONSTITUYENTE OPERADORA, los muebles e inmuebles aportados al Fideicomiso, comodato que se somete y se rige a los términos y condiciones determinados en el contrato de constitución del Fideicomiso Hidroabánico Garantía y su reforma.

BIENES INMUEBLES:

- 1).- Lote de 300 m2 ubicado en la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 29 de julio del 2005 con el Nro. 629.
- 2).- Lote de 4.376 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 9 de agosto del 2005 con el Nro. 647.
- 3).- Lote de 256 m2 ubicado en la zona Río Blanco - Jurumbaino - Quílamo, parroquia Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 26 de octubre del 2005 con el Nro. 810.
- 4).- Lote de 31,30 hectáreas ubicado en el sector Abánico, parroquia Nueve de Octubre, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 13 de septiembre del 2006 con el Nro. 590.
- 5).- Lote de 1050 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 06 de octubre del 2005 con el Nro. 768.
- 6).- Lote de 2.746 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 28 de junio del 2006 con el Nro. 364.
- 7).- Lote de 10.000 m2 ubicado en la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 14 de julio del 2006 con el Nro. 416.

Se aclara que los dos inmuebles de 39.299,43 m2 y 8.797 m2, adquiridos a los cónyuges Jorge Bolívar León Uzho y Edith Miriam Cózar Velín, mediante escritura de rectificación, se aclararon y modificaron los linderos, manteniéndose las mismas superficies. Vista la aclaración, se confirma el aporte de los referidos inmuebles

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente Operadora	17-91902572001	Hidroabánico S A		Quito
Fiduciario	80-0000000007615	Fideval S A Administradora de Fondos y Fideicomisos		Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	364	28-jun-2006	212	212
Propiedades	416	14-jul-2006	246	246
Propiedades	629	29-jul-2005	392	392
Propiedades	647	09-ago-2005	401	401
Propiedades	590	13-sep-2006	345	345
Propiedades	482	05-nov-2004	388	388



Propiedades	761	03-oct-2005	471	474
Propiedades	768	06-oct-2005	478	478
Propiedades	810	26-oct-2005	499	499

4 / 3 **Aporte de Bienes a Fideicomiso Mercantil**

Inscrito el : **miércoles, 20 de mayo de 2009**

Tomo: 2 Folio Inicial: 423 - Folio Final: 425
Número de Inscripción: 423 Número de Repertorio: 878
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de abril de 2009

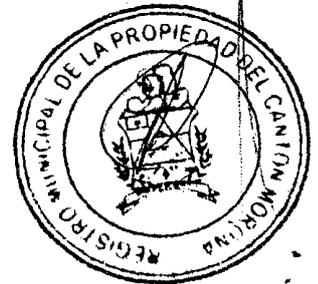
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La constituyente operadora HIDROABANICO S.A. aporta y transfiere el dominio a favor del patrimonio autónomo del Fideicomiso Hidroabánico Garantía, de los bienes que se detallan a continuación:

- 1).- Lote de 300 m2 ubicado en la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 29 de julio del 2005 con el Nro. 629.
- 2).- Lote de 4.376 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 9 de agosto del 2005 con el Nro. 647.
- 3).- Lote de 256 m2 ubicado en la zona Río Blanco - Jurumbaino - Quílamo, parroquia Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 26 de octubre del 2005 con el Nro. 810.
- 4).- Lote de 31,30 hectáreas ubicado en el sector Abanico, parroquia Nueve de Octubre, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 13 de septiembre del 2006 con el Nro. 590.
- 5).- Lote de 1050 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 06 de octubre del 2005 con el Nro. 768.
- 6).- Lote de 2.746 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 28 de junio del 2006 con el Nro. 364.
- 7).- Lote de 10.000 m2 ubicado en la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 14 de julio del 2006 con el Nro. 416.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario-Acreedor	80-000000000836	Banco Pichincha C A		Quito
Beneficiario-Acreedor	80-0000000007614	Corporacion Interamericana de Inversiones CII		Quito
Beneficiario-Acreedor	80-0000000007617	Corporacion Interamericana Para El Financiamiento de Inf		Quito
Constituyente Acclonista	80-0000000007612	Lugny Inc		Quito
Constituyente Operadora	17-91902572001	Hidroabánico S A		Quito
Fiduciario	80-0000000007615	Fideval S A Administradora de Fondos y Fideicomisos		Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	364	28-jun-2006	212	212
Propiedades	416	14-jul-2006	246	246
Propiedades	629	29-jul-2005	392	392
Propiedades	647	09-ago-2005	401	401
Propiedades	590	13-sep-2006	345	345
Propiedades	768	06-oct-2005	478	478
Propiedades	810	26-oct-2005	499	499

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Comodatos	1		
Propiedades	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 17:21:48 del miércoles, 04 de abril de 2012

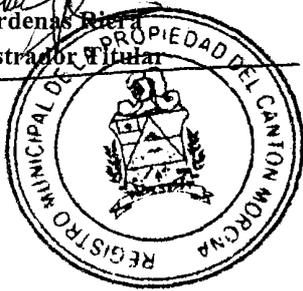


J.AYUY
2008-1640



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ _____

Jorge Cardenas Riera
Dr. Jorge Cardenas Riera
Firma del Registrador Titular



El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

01

calle 10 de Agosto y Don Bosco

Ficha Registral-Bien Inmueble
3744


Conforme a la solicitud Número: 1719, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 3744:

INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 17 de junio de 2008*
 Parroquia: General Proaño
 Tipo de Predio: Rústico
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en la zona número sesenta de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, de una superficie de 4.376 metros cuadrados para desmembrarse de la siguiente forma:

1) Para la construcción de la CASA DE MAQUINAS.
 NORTE.- Con Polivio Chacha en veinte y un metros, y en ochenta metros con treinta y cinco centímetros.
 SUR.- Con la vía Balaquepe, en ciento ocho metros.
 ESTE.- Con Juan León en ciento cuatro metros.
 OESTE.- Con Hidroabánico S.A, en sesenta y nueve metros y veinte y tres metros.
 Área total: 4.126 metros cuadrados

2) Para la construcción de UN DISIPADOR INTERMEDIO.
 NORTE.- Con Polivio Chacha en cuatro metros con sesenta centímetros.
 SUR.- Con Polivio Chacha en cuatro metros con sesenta centímetros.
 ESTE.- Con Polivio Chacha en dieciséis metros con treinta centímetros.
 OESTE.- Con Polivio Chacha en dieciséis metros con treinta centímetros.
 Área total: 75 metros cuadrados

3) Para la construcción de UN DISIPADOR INFERIOR O DE DESCARGA.
 NORTE.- Con Polivio Chacha en cuatro metros con sesenta centímetros.
 SUR.- con terrenos de Polivio Chacha en cuatro metros con sesenta centímetros.
 ESTE.- Con Polivio Chacha en dieciséis metros con treinta centímetros.
 OESTE.- Con Polivio Chacha en dieciséis metros con treinta centímetros.
 Área total: 75 metros cuadrados

4) Para la construcción de LA TORRE DE TRANSMISIÓN.
 NORTE.- Con Polivio Chacha en diez metros.
 SUR.- Con Polivio Chacha en diez metros.
 ESTE.- Con Polivio Chacha en diez metros.
 OESTE.- Con Polivio Chacha en diez metros
 Área total: 100 metros cuadrados



RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Adjudicación	165	22/07/1975	85
Propiedades	Compraventa	647	09/08/2005	401
Comodatos	Comodato Precario	2	20/05/2009	3
Propiedades	Aporte de Bienes a Fideicomiso Mercantil	423	20/05/2009	423

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 3 Adjudicación

Inscrito el : martes, 22 de julio de 1975
 Tomo: 1 Folio Inicial: 85 - Folio Final: 86
 Número de Inscripción: 165 Número de Repertorio: 298
 Oficina donde se guarda el original: Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de abril de 1975
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Lote de terreno baldío No. 14, ubicado en la zona No. 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago.
 Área total: 29,75 hectáreas
 DESMEMBRACIONES:
 1).- 7.000 metros cuadrados a favor de HIDROABANICO S.A.
 2).- 4.376 metros cuadrados en 4 lotes de: 4.126 metros cuadrados, 75 metros cuadrados, 75 metros cuadrados y 100 metros cuadrados a favor de la Compañía HIDROABANICO S.A.
 3).- 3 lotes de: 2.198 metros cuadrados, 223 metros cuadrados y 325 metros cuadrados a favor de HIDROABANICO S.A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000000016	Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización		Quito
Adjudicatario	80-0000000003834	Chacha Bolaños Angel Polivio	(Ninguno)	Morona

2 / 3 Compraventa

Inscrito el : martes, 09 de agosto de 2005
 Tomo: 2 Folio Inicial: 401 - Folio Final: 401
 Número de Inscripción: 647 Número de Repertorio: 1.137
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Morona
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 04 de agosto de 2005
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en la zona número sesenta de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, de una superficie de 4.376 metros cuadrados, para desmembrarla de la siguiente forma:
 1).- Para la construcción de la CASA DE MÁQUINAS, una superficie de 4.126 metros cuadrados.
 2).- Para la construcción de un DISIPADOR INTERMEDIO, una superficie de 75 metros cuadrados.
 3).- Para la construcción de UN DISIPADOR INFERIOR O DE DESCARGA, una superficie de 75 metros cuadrados.
 4).- Para la construcción de la TORRE DE TRANSMISIÓN, una superficie de 100 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-91902572001	Hidroabánico S A		Morona
Vendedor	14-00091508	Chacha Bolaños Angel Polivio	Casado	Morona
Vendedor	14-00128599	Vinza Chamorro Rosa	Casado	Morona

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	165	22-jul-1975	85	86

3 / 1 Comodato Precario

Inscrito el : miércoles, 20 de mayo de 2009
 Tomo: 1 Folio Inicial: 3 - Folio Final: 5
 Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 878
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de abril de 2009
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La FIDUCIARIA entrega, por este instrumento, en comodato precario a la CONSTITUYENTE OPERADORA, los muebles e inmuebles aportados al Fideicomiso, comodato que se somete y se rige a los términos y condiciones determinados en el contrato de constitución del Fideicomiso Hidroabánico Garantía y su reforma.

BIENES INMUEBLES:

1).- Lote de 300 m2 ubicado en la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el

29 de julio del 2005 con el Nro. 629.

2).- Lote de 4.376 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 9 de agosto del 2005 con el Nro. 647.

3).- Lote de 256 m2 ubicado en la zona Río Blanco - Jurumbaino - Quilamo, parroquia Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 26 de octubre del 2005 con el Nro. 810.

4).- Lote de 31,30 hectáreas ubicado en el sector Abanico, parroquia Nueve de Octubre, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 13 de septiembre del 2006 con el Nro. 590.

5).- Lote de 1050 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 06 de octubre del 2005 con el Nro. 768.

6).- Lote de 2.746 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 28 de junio del 2006 con el Nro. 364.

7).- Lote de 10.000 m2 ubicado en la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 14 de julio del 2006 con el Nro. 416.

Se aclara que los dos inmuebles de 39.299,43 m2 y 8.797 m2, adquiridos a los cónyuges Jorge Bolívar León Uzho y Edith Miriam Cózar Velín, mediante escritura de rectificación, se aclararon y modificaron los linderos, manteniéndose las mismas superficies. Vista la aclaración, se confirma el aporte de los referidos inmuebles

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente Operadora	17-91902572001	Hidroabanico S A		Quito
Fiduciario	80-000000007615	Fideval S A Administradora de Fondos y Fideicomisos		Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	364	28-jun-2006	212	212
Propiedades	416	14-jul-2006	246	246
Propiedades	629	29-jul-2005	392	392
Propiedades	647	09-ago-2005	401	401
Propiedades	590	13-sep-2006	345	345
Propiedades	482	05-nov-2004	388	388
Propiedades	761	03-oct-2005	471	474
Propiedades	768	06-oct-2005	478	478
Propiedades	810	26-oct-2005	499	499

4 / 3 Aporte de Bienes a Fideicomiso Mercantil

Inscrito el: miércoles, 20 de mayo de 2009

Tomo: 2 Folio Inicial: 423 - Folio Final: 425

Número de Inscripción: 423 Número de Repertorio: 878

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de abril de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La constituyente operadora HIDROABANICO S.A. aporta y transfiere el dominio a favor del patrimonio autónomo del Fideicomiso Hidroabanico Garantía, de los bienes que se detallan a continuación:

1).- Lote de 300 m2 ubicado en la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 29 de julio del 2005 con el Nro. 629.

2).- Lote de 4.376 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 9 de agosto del 2005 con el Nro. 647.

3).- Lote de 256 m2 ubicado en la zona Río Blanco - Jurumbaino - Quilamo, parroquia Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 26 de octubre del 2005 con el Nro. 810.

4).- Lote de 31,30 hectáreas ubicado en el sector Abanico, parroquia Nueve de Octubre, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 13 de septiembre del 2006 con el Nro. 590.

5).- Lote de 1050 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 06 de octubre del 2005 con el Nro. 768.

6).- Lote de 2.746 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 28 de junio del 2006 con el Nro. 364.

7).- Lote de 10.000 m2 ubicado en la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 14 de julio del 2006 con el Nro. 416.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario-Acreedor	80-000000000836	Banco Pichincha C A		Quito
Beneficiario-Acreedor	80-0000000007614	Corporación Interamericana de Inversiones Cii		Quito
Beneficiario-Acreedor	80-0000000007617	Corporación Interamericana Para El Financiamiento de Inf		Quito



Constituyente Accionista 80-000000007612 Lugny Inc
 Constituyente Operadora 17-91902572001 Hidroabatico S A
 Fiduciario 80-000000007615 Fideval S A Administradora de Fondos y Fideicomisos

Quito
 Quito
 Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	364	28-jun-2006	212	212
Propiedades	416	14-jul-2006	246	246
Propiedades	629	29-jul-2005	392	392
Propiedades	647	09-ago-2005	401	401
Propiedades	590	13-sep-2006	345	345
Propiedades	768	06-oct-2005	478	478
Propiedades	810	26-oct-2005	499	499



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Comodatos	1		
Propiedades	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

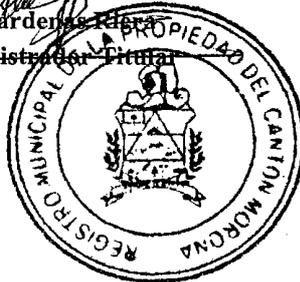
Emitido a las: 17:21:56 del miércoles, 04 de abril de 2012

J.AYUY
 2008-1640



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ _____

[Handwritten Signature]
 Dr. Jorge Cardenas Tabares
 Firma del Registrador Titular



El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

[Handwritten Signature]

calle 10 de Agosto y Don Bosco

Ficha Registral-Bien Inmueble

3746



Conforme a la solicitud Número: 1719, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 3746:

INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 17 de junio de 2008*
 Parroquia: Macas
 Tipo de Predio: Rústico
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno, ubicado en la zona Río Blanco, Jurumbaino- Quflamo de la parroquia Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago.
 NORTE.- Misión Salesiana de Oriente - Vicariato Apostólico de Méndez en dieciséis metros.
 SUR.- Misión Salesiana de Oriente - Vicariato Apostólico de Méndez en dieciséis metros.
 ESTE.- Misión Salesiana de Oriente - Vicariato Apostólico de Méndez en dieciséis metros.
 OESTE.- Misión Salesiana de Oriente - Vicariato Apostólico de Méndez en dieciséis metros.
 Área total: 256 metros cuadrados

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

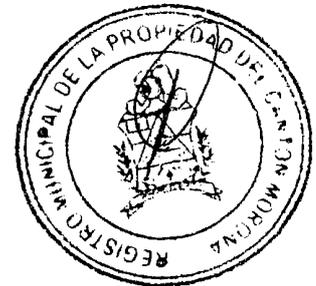
Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Adjudicación	208	20/11/1970	103
Propiedades	Compraventa	810	26/10/2005	499
Comodatos	Comodato Precario	2	20/05/2009	3
Propiedades	Aporte de Bienes a Fideicomiso Mercantil	423	20/05/2009	423

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 3 **Adjudicación**

Inscrito el: *viernes, 20 de noviembre de 1970*
 Tomo: **1** Folio Inicial: **103** - Folio Final: **104**
 Número de Inscripción: **208** Número de Repertorio: **208**
 Oficina donde se guarda el original: **Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización**
 Nombre del Cantón: **Quito**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 19 de octubre de 1970**



Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno baldío Nro. 13, ubicado en la zona Río Blanco - Jurumbaino - Quflamo de la parroquia Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago.
 Área total: 189,13 hectáreas
DESMEMBRACIONES
 1).- 80 hectáreas a favor de Luis Gonzalo Valverde Cárdenas
 2).- 256 metros cuadrados a favor de Hidroabanico
 3).- Mediante contrato de Comodato da a favor de la Fundación EDUCAR un lote de 1,37 hectáreas.

Mantiene vigente una servidumbre de tránsito sobre una superficie de 1.710 M2 a favor de HIDROABANICO S.A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000000016	Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonizacion		Quito
Adjudicatario	80-0000000005318	Mision Salesiana Vicariato Apostolico de Mendez		Morona

2 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : miércoles, 26 de octubre de 2005
 Tomo: 2 Folio Inicial: 499 - Folio Final: 499
 Número de Inscripción: 810 Número de Repertorio: 1.511
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Morona
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 de octubre de 2005



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en la zona Río Blanco - Jurumbaino - Quilamo de la parroquia Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago.
 Área total: 256 metros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-91902572001	Hidroabánico S A		Quito
Vendedor	80-000000002380	Mision Salesiana de Oriente		Morona

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	208	20-nov-1970	103	104

3 / 1 **Comodato Precario**

Inscrito el : miércoles, 20 de mayo de 2009
 Tomo: 1 Folio Inicial: 3 - Folio Final: 5
 Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 878
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de abril de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La FIDUCIARIA entrega, por este instrumento, en comodato precario a la CONSTITUYENTE OPERADORA, los muebles e inmuebles aportados al Fideicomiso, comodato que se somete y se rige a los términos y condiciones determinados en el contrato de constitución del Fideicomiso Hidroabánico Garantía y su reforma.

BIENES INMUEBLES:

- 1).- Lote de 300 m2 ubicado en la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 29 de julio del 2005 con el Nro. 629.
- 2).- Lote de 4.376 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 9 de agosto del 2005 con el Nro. 647.
- 3).- Lote de 256 m2 ubicado en la zona Río Blanco - Jurumbaino - Quilamo, parroquia Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 26 de octubre del 2005 con el Nro. 810.
- 4).- Lote de 31,30 hectáreas ubicado en el sector Abanico, parroquia Nueve de Octubre, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 13 de septiembre del 2006 con el Nro. 590.
- 5).- Lote de 1050 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 06 de octubre del 2005 con el Nro. 768.
- 6).- Lote de 2.746 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 28 de junio del 2006 con el Nro. 364.
- 7).- Lote de 10.000 m2 ubicado en la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 14 de julio del 2006 con el Nro. 416.

Se aclara que los dos inmuebles de 39.299,43 m2 y 8.797 m2, adquiridos a los cónyuges Jorge Bolívar León Uzho y Edith Miriam Cózar Velín, mediante escritura de rectificación, se aclararon y modificaron los linderos, manteniéndose las mismas superficies. Vista la aclaración, se confirma el aporte de los referidos inmuebles

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente Operadora	17-91902572001	Hidroabánico S A		Quito
Fiduciario	80-000000007615	Fideval S A Administradora de Fondos y Fideicomisos		Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	364	28-jun-2006	212	212
Propiedades	416	14-jul-2006	246	246
Propiedades	629	29-jul-2005	392	392
Propiedades	647	09-ago-2005	401	401
Propiedades	590	13-sep-2006	345	345
Propiedades	482	05-nov-2004	388	388
Propiedades	761	03-oct-2005	471	474

Propiedades	768	06-oct-2005	478	478
Propiedades	810	26-oct-2005	499	499

4 / 3 **Aporte de Bienes a Fideicomiso Mercantil**

Inscrito el : **miércoles, 20 de mayo de 2009**

Tomo: **2** Folio Inicial: **423** - Folio Final: **425**

Número de Inscripción: **423** Número de Repertorio: **878**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**

Nombre del Cantón: **Quito**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 13 de abril de 2009**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La constituyente operadora HIDROABANICO S.A. aporta y transfiere el dominio a favor del patrimonio autónomo del Fideicomiso Hidroabánico Garantía, de los bienes que se detallan a continuación:

1).- Lote de 300 m2 ubicado en la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 29 de julio del 2005 con el Nro. 629.

2).- Lote de 4.376 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 9 de agosto del 2005 con el Nro. 647.

3).- Lote de 256 m2 ubicado en la zona Río Blanco - Jurumbaino - Quíflamo, parroquia Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 26 de octubre del 2005 con el Nro. 810.

4).- Lote de 31,30 hectáreas ubicado en el sector Abanico, parroquia Nueve de Octubre, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 13 de septiembre del 2006 con el Nro. 590.

5).- Lote de 1050 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 06 de octubre del 2005 con el Nro. 768.

6).- Lote de 2.746 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 28 de junio del 2006 con el Nro. 364.

7).- Lote de 10.000 m2 ubicado en la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 14 de julio del 2006 con el Nro. 416.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario-Acreedor	80-0000000000836	Banco Pichincha C A		Quito
Beneficiario-Acreedor	80-00000000007614	Corporacion Interamericana de Inversiones Cii		Quito
Beneficiario-Acreedor	80-00000000007617	Corporacion Interamericana Para El Financiamiento de Inf		Quito
Constituyente Accionista	80-00000000007612	Lugny Inc		Quito
Constituyente Operadora	17-91902572001	Hidroabánico S A		Quito
Fiduciario	80-00000000007615	Fideval S A Administradora de Fondos y Fideicomisos		Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	364	28-jun-2006	212	212
Propiedades	416	14-jul-2006	246	246
Propiedades	629	29-jul-2005	392	392
Propiedades	647	09-ago-2005	401	401
Propiedades	590	13-sep-2006	345	345
Propiedades	768	06-oct-2005	478	478
Propiedades	810	26-oct-2005	499	499



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Comodatos	1		
Propiedades	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 17:22:08 del miércoles, 04 de abril de 2012

J.AYUY
2008-1640



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ _____

[Handwritten Signature]
Dr. Jorge Cárdena
Firma del Registrador Titular

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



Conforme a la solicitud Número: 1719, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 3749:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 17 de junio de 2008*
 Parroquia: 9 de Octubre
 Tipo de Predio: Rústico
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno, ubicado en el sector Abanico de la parroquia Nueve de Octubre, cantón Morona, provincia de Morona Santiago.
 NORTE.- Con el río Abanico en quinientos sesenta y cinco metros, rumbo variado izquierda.
 SUR.- Con el río Abanico en cuatrocientos diez metros rumbo variado.
 ESTE.- Con el río Abanico en quinientos metros, rumbo variado.
 OESTE.- con el lote siete B de Elvira Roldán en mil cuatrocientos sesenta y cinco metros R.N.11-00W, en ciento noventa metros, R.S.45-00E; Río Colimbo en trescientos metros, rumbo variado.
 Área total: 31,30 hectáreas

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	442	31/07/2000	266
Propiedades	Compraventa	935	19/12/2005	575
Propiedades	Compraventa	590	13/09/2006	345
Comodatos	Comodato Precario	2	20/05/2009	3
Propiedades	Aporte de Bienes a Fideicomiso Mercantil	423	20/05/2009	423

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 4 **Compraventa**

Inscrito el : *lunes, 31 de julio de 2000*
 Tomo: 2 Folio Inicial: 266 - Folio Final: 266
 Número de Inscripción: 442 Número de Repertorio: 950
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Morona
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *sábado, 19 de junio de 1999*



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno rural ubicado en el sector Abanico en el sector Abanico de la parroquia Nueve de Octubre, cantón Morona.
 Área total: 31,30 hectáreas

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	01-02253168	Hoyos Tapia Gabriel Francisco	Casado(*)	Morona
Comprador	14-00178347	Ojeda Jaramillo Luis Tarcelio	Casado(*)	Morona
Vendedor	80-000000005319	Ramírez Nelson Domiciano	Casado	Morona
Vendedor	80-000000005320	Valencia Constante Ana María	Casado	Morona

2 / 4 **Compraventa**

Inscrito el : lunes, 19 de diciembre de 2005
 Tomo: 2 Folio Inicial: 575 - Folio Final: 575
 Número de Inscripción: 935 Número de Repertorio: 1.745
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Morona
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de marzo de 2003
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Venta de los derechos y acciones que como propietarios mantienen sobre el lote de terreno ubicado en el sector Abanico de la parroquia Nueve de Octubre, cantón Morona, provincia de Morona Santiago.
 Área total: 31,30 hectáreas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	14-00178347	Ojeda Jaramillo Luis Tarciclo	Casado(*)	Morona
Vendedor	01-02253168	Hoyos Tapia Gabriel Francisco	Casado	Morona
Vendedor	80-000000005321	Ruilova Mendez Olivia Marlene	Casado	Morona

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	442	31-jul-2000	266	266

3 / 4 **Compraventa**

Inscrito el : miércoles, 13 de septiembre de 2006
 Tomo: 2 Folio Inicial: 345 - Folio Final: 345
 Número de Inscripción: 590 Número de Repertorio: 1.207
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de abril de 2006
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en el sector Abanico de la parroquia Nueve de Octubre, cantón Morona, provincia de Morona Santiago.
 Área total aproximada: 31,30 hectáreas

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-91902572001	Hidroabanico S A		Quito
Vendedor	14-00178347	Ojeda Jaramillo Luis Tarciclo	Casado	Morona
Vendedor	80-000000005322	Sanchez Gavilanes Margarita Del Rocío	Casado	Morona

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	442	31-jul-2000	266	266
Propiedades	935	19-dic-2005	575	575

4 / 1 **Comodato Precario**

Inscrito el : miércoles, 20 de mayo de 2009
 Tomo: 1 Folio Inicial: 3 - Folio Final: 5
 Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 878
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de abril de 2009
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La FIDUCIARIA entrega, por este instrumento, en comodato precario a la CONSTITUYENTE OPERADORA, los muebles e inmuebles aportados al Fideicomiso, comodato que se somete y se rige a los términos y condiciones determinados en el contrato de constitución del Fideicomiso Hidroabanico Garantía y su reforma.

BIENES INMUEBLES:

- 1).- Lote de 300 m2 ubicado en la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 29 de julio del 2005 con el Nro. 629.
- 2).- Lote de 4.376 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 9 de agosto del 2005 con el Nro. 647.
- 3).- Lote de 256 m2 ubicado en la zona Río Blanco - Jurumbaino - Quilamo, parroquia Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 26 de octubre del 2005 con el Nro. 810.

- 4).- Lote de 31,30 hectáreas ubicado en el sector Abanico, parroquia Nueve de Octubre, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 13 de septiembre del 2006 con el Nro. 590.
- 5).- Lote de 1050 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 06 de octubre del 2005 con el Nro. 768.
- 6).- Lote de 2.746 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 28 de junio del 2006 con el Nro. 364.
- 7).- Lote de 10.000 m2 ubicado en la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 14 de julio del 2006 con el Nro. 416.

Se aclara que los dos inmuebles de 39.299,43 m2 y 8.797 m2, adquiridos a los cónyuges Jorge Bolívar León Uzho y Edith Miriam Cózar Velín, mediante escritura de rectificación, se aclararon y modificaron los linderos, manteniéndose las mismas superficies. Vista la aclaración, se confirma el aporte de los referidos inmuebles

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente Operadora	17-91902572001	Hidroabánico S A		Quito
Fiduciario	80-000000007615	Fideval S A Administradora de Fondos y Fideicomisos		Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	364	28-jun-2006	212	212
Propiedades	416	14-jul-2006	246	246
Propiedades	629	29-jul-2005	392	392
Propiedades	647	09-ago-2005	401	401
Propiedades	590	13-sep-2006	345	345
Propiedades	482	05-nov-2004	388	388
Propiedades	761	03-oct-2005	471	474
Propiedades	768	06-oct-2005	478	478
Propiedades	810	26-oct-2005	499	499

5 / 4 Aporte de Bienes a Fideicomiso Mercantil

Inscrito el : miércoles, 20 de mayo de 2009

Tomo: 2 Folio Inicial: 423 - Folio Final: 425

Número de Inscripción: 423 Número de Repertorio: 878

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de abril de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

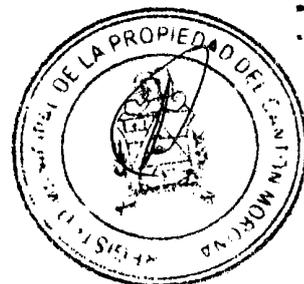
La constituyente operadora HIDROABANICO S.A. aporta y transfiere el dominio a favor del patrimonio autónomo del Fideicomiso Hidroabánico Garantía, de los bienes que se detallan a continuación:

- 1).- Lote de 300 m2 ubicado en la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 29 de julio del 2005 con el Nro. 629.
- 2).- Lote de 4.376 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 9 de agosto del 2005 con el Nro. 647.
- 3).- Lote de 256 m2 ubicado en la zona Río Blanco - Jurumbaino - Quilamo, parroquia Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 26 de octubre del 2005 con el Nro. 810.
- 4).- Lote de 31,30 hectáreas ubicado en el sector Abanico, parroquia Nueve de Octubre, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 13 de septiembre del 2006 con el Nro. 590.
- 5).- Lote de 1050 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 06 de octubre del 2005 con el Nro. 768.
- 6).- Lote de 2.746 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 28 de junio del 2006 con el Nro. 364.
- 7).- Lote de 10.000 m2 ubicado en la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 14 de julio del 2006 con el Nro. 416.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario-Acreedor	80-000000000836	Banco Pichincha C A		Quito
Beneficiario-Acreedor	80-000000007614	Corporacion Interamericana de Inverciones CII		Quito
Beneficiario-Acreedor	80-000000007617	Corporacion Interamericana Para El Financiamiento de Inf		Quito
Constituyente Accionista	80-000000007612	Lugny Inc		Quito
Constituyente Operadora	17-91902572001	Hidroabánico S A		Quito
Fiduciario	80-000000007615	Fideval S A Administradora de Fondos y Fideicomisos		Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:



Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	364	28-jun-2006	212	212
Propiedades	416	14-jul-2006	246	246
Propiedades	629	29-jul-2005	392	392
Propiedades	647	09-ago-2005	401	401
Propiedades	590	13-sep-2006	345	345
Propiedades	768	06-oct-2005	478	478
Propiedades	810	26-oct-2005	499	499



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Comodatos	1		
Propiedades	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 17:18:00 del miércoles, 04 de abril de 2012

J.AYUY
2008-1640 □□



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ _____

[Handwritten Signature]
Dy. Jorge Cardenas Riera
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

calle 10 de Agosto y Don Bosco

Conforme a la solicitud Número: 1719, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 3745:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 17 de junio de 2008*
 Parroquia: General Proaño
 Tipo de Predio: Rústico
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno destinado para la construcción de una torre de comunicación, ubicado en la zona número sesenta de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago.
 NORTE.- Con Jorge León en treinta y dos metros con cuarenta centímetros.
 SUR.- Con Jorge León en treinta y dos metros con cuarenta centímetros.
 ESTE.- Con Jorge León en treinta y dos metros con cuarenta centímetros.
 OESTE.- Con Jorge León en treinta y dos metros con cuarenta centímetros.
 Área total: 1.050 metros cuadrados

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

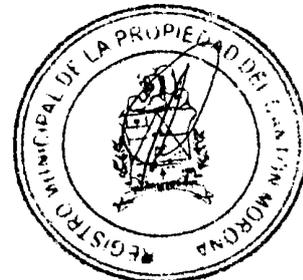
Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	86	09/04/1996	69
Propiedades	Compraventa	768	06/10/2005	478
Comodatos	Comodato Precario	2	20/05/2009	3
Propiedades	Aporte de Bienes a Fideicomiso Mercantil	423	20/05/2009	423

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : *martes, 09 de abril de 1996*
 Tomo: **I** Folio Inicial: **69** - Folio Final: **69**
 Número de Inscripción: **86** Número de Repertorio: **262**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**
 Nombre del Cantón: **Morona**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 26 de febrero de 1996**
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

El lote ubicado en la zona No 60 de la parroquia General Proaño , cantón Morona.
 Área total: 45,90 hectáreas.

DESMEMBRACIONES:

- 1).- Dos lotes de: 39.299 metros cuadrados y 8.797 metros cuadrados a favor de la Compañía Hidroabatico S.A.
- 2).- 1.050 metros cuadrados a favor de la Compañía Hidroabatico S.A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	14-00181861	Leon Uzho Jorge Bolivar	(Ninguno)	Morona
Vendedor	80-000000000691	Cozar Rivadeneira Miguel Alfredo	Casado	Morona
Vendedor	14-00014914	Velín Velín Ana Maria	Casado	Morona

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	11	28-ene-1976	8	8

2 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : **jueves, 06 de octubre de 2005**
 Tomo: **2** Folio Inicial: **478** - Folio Final: **478**
 Número de Inscripción: **768** Número de Repertorio: **1.415**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**
 Nombre del Cantón: **Morona**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 28 de septiembre de 2005**
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno destinado para la construcción de una torre de comunicación, ubicado en la zona número sesenta de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago.
 Área total: 1.050 metros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-91902572001	Hidroabanco S A		Quito
Vendedor	14-00143002	Cozar Velín Edit Mirian	Casado	Morona
Vendedor	14-00181861	Leon Uzho Jorge Bolívar	Casado	Morona

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	86	09-abr-1996	69	69

3 / 1 **Comodato Precario**

Inscrito el : **miércoles, 20 de mayo de 2009**
 Tomo: **1** Folio Inicial: **3** - Folio Final: **5**
 Número de Inscripción: **2** Número de Repertorio: **878**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**
 Nombre del Cantón: **Quito**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 13 de abril de 2009**
 Escritura/Juicio/Resolución:

a.- Observaciones:

La FIDUCIARIA entrega, por este instrumento, en comodato precario a la CONSTITUYENTE OPERADORA, los muebles e inmuebles aportados al Fideicomiso, comodato que se somete y se rige a los términos y condiciones determinados en el contrato de constitución del Fideicomiso Hidroabanco Garantía y su reforma.

BIENES INMUEBLES:

- 1).- Lote de 300 m2 ubicado en la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 29 de julio del 2005 con el Nro. 629.
- 2).- Lote de 4.376 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 9 de agosto del 2005 con el Nro. 647.
- 3).- Lote de 256 m2 ubicado en la zona Río Blanco - Jurumbaino - Quilamo, parroquia Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 26 de octubre del 2005 con el Nro. 810.
- 4).- Lote de 31,30 hectáreas ubicado en el sector Abanico, parroquia Nueve de Octubre, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 13 de septiembre del 2006 con el Nro. 590.
- 5).- Lote de 1050 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 06 de octubre del 2005 con el Nro. 768.
- 6).- Lote de 2.746 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 28 de junio del 2006 con el Nro. 364.
- 7).- Lote de 10.000 m2 ubicado en la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 14 de julio del 2006 con el Nro. 416.

Se aclara que los dos inmuebles de 39.299,43 m2 y 8.797 m2, adquiridos a los cónyuges Jorge Bolívar León Uzho y Edith Miriam Cózar Velín, mediante escritura de rectificación, se aclararon y modificaron los linderos, manteniéndose las mismas superficies. Vista la aclaración, se confirma el aporte de los referidos inmuebles

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente Operadora	17-91902572001	Hidroabanco S A		Quito
Fiduciario	80-000000007615	Fideval S A Administradora de Fondos y Fideicomisos		Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	364	28-jun-2006	212	212
Propiedades	416	14-jul-2006	246	246
Propiedades	629	29-jul-2005	392	392
Propiedades	647	09-ago-2005	401	401
Propiedades	590	13-sep-2006	345	345
Propiedades	482	05-nov-2004	388	388

Propiedades	761	03-oct-2005	471	474
Propiedades	768	06-oct-2005	478	478
Propiedades	810	26-oct-2005	499	499

4 / 3 **Aporte de Bienes a Fideicomiso Mercantil**

Inscrito el : miércoles, 20 de mayo de 2009

Tomo: 2 Folio Inicial: 423 - Folio Final: 425
 Número de Inscripción: 423 Número de Repertorio: 878
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de abril de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La constituyente operadora HIDROABANICO S.A. aporta y transfiere el dominio a favor del patrimonio autónomo del Fideicomiso Hidroabánico Garantía, de los bienes que se detallan a continuación:

- 1).- Lote de 300 m2 ubicado en la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 29 de julio del 2005 con el Nro. 629.
- 2).- Lote de 4.376 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 9 de agosto del 2005 con el Nro. 647.
- 3).- Lote de 256 m2 ubicado en la zona Río Blanco - Jurumbaino - Quíllamo, parroquia Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 26 de octubre del 2005 con el Nro. 810.
- 4).- Lote de 31,30 hectáreas ubicado en el sector Abanico, parroquia Nueve de Octubre, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 13 de septiembre del 2006 con el Nro. 590.
- 5).- Lote de 1050 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 06 de octubre del 2005 con el Nro. 768.
- 6).- Lote de 2.746 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 28 de junio del 2006 con el Nro. 364.
- 7).- Lote de 10.000 m2 ubicado en la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 14 de julio del 2006 con el Nro. 416.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario-Acreedor	80-000000000836	Banco Pichincha C A		Quito
Beneficiario-Acreedor	80-0000000007614	Corporacion Interamericana de Inversiones Cli		Quito
Beneficiario-Acreedor	80-0000000007617	Corporacion Interamericana Para El Financiamiento de Inf		Quito
Constituyente Accionista	80-0000000007612	Lugny Inc		Quito
Constituyente Operadora	17-91902572001	Hidroabánico S A		Quito
Fiduciario	80-0000000007615	Fideval S A Administradora de Fondos y Fideicomisos		Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	364	28-jun-2006	212	212
Propiedades	416	14-jul-2006	246	246
Propiedades	629	29-jul-2005	392	392
Propiedades	647	09-ago-2005	401	401
Propiedades	590	13-sep-2006	345	345
Propiedades	768	06-oct-2005	478	478
Propiedades	810	26-oct-2005	499	499

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

<i>Libro</i>	<i>Número de Inscripciones</i>	<i>Libro</i>	<i>Número de Inscripciones</i>
Comodatos	1		
Propiedades	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 17:22:01 del miércoles, 04 de abril de 2012

J.AYUY
2008-1640



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ _____


Dr. Jorge Cárdenas Riera
Firma del Registrador Titular

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON MORONA

calle 10 de Agosto y Don Bosco

Conforme a la solicitud Número: 1719, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 3747:

INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 17 de junio de 2008*
 Parroquia: General Proaño
 Tipo de Predio: Rústico
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en la zona número sesenta de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, de una superficie de 2.746 metros cuadrados, para la construcción del proyecto de ampliación de la capacidad eléctrica distribuido de la siguiente forma:

a).- CASA DE MÁQUINAS.

NOROESTE.- Con propiedad del señor Polivio Chacha en setenta y cuatro punto cincuenta y cuatro metros.
 NORESTE.- Con propiedad del señor Juan León en cuarenta punto noventa y dos metros.
 SURESTE.- Con propiedad de la Compañía Hidroabánico en veintiocho punto veintiuno metros; y en cincuenta punto cincuenta y nueve metros.
 SUROESTE.- Con propiedad del señor Polivio Chacha Bolaños en cuarenta y dos punto setenta y siete metros.
 Área total: 2.198 metros cuadrados.

b.) DISIPADOR UNO.

NORTE.- Con propiedad del señor Polivio Chacha Bolaños en dieciocho punto sesenta y cuatro metros.
 SUR.- Con propiedad del señor Polivio Chacha Bolaños en dieciocho punto sesenta y cuatro metros.
 ESTE.- Con propiedad del señor Polivio Chacha Bolaños en doce punto cero seis metros.
 OESTE.- Con propiedad de el señor Ángel Polivio Chacha Bolaños en doce punto cero seis metros.
 Área total: 223 metros cuadrados

c.-) ÁREA DE DESCARGA.

NORTE.- Con propiedad del señor Ángel Polivio Chacha Bolaños en veinte y siete punto cincuenta metros.
 NOROESTE.- Con propiedad del señor Ángel Polivio Chacha Bolaños en ocho punto noventa y cinco metros.
 SUROESTE.- Con propiedad del señor Ángel Polivio Chacha Bolaños en treinta y ocho punto quince metros.
 ESTE.- Con propiedad del señor Severo Rivadeneira en quince punto veinte y siete metros.
 Área total: 325 metros cuadrados.



RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Adjudicación	165	22/07/1975	85
Propiedades	Compraventa	364	28/06/2006	212
Comodatos	Comodato Precario	2	20/05/2009	3
Propiedades	Aporte de Bienes a Fideicomiso Mercantil	423	20/05/2009	423

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 3 Adjudicación

Inscrito el : *martes, 22 de julio de 1975*
 Tomo: 1 Folio Inicial: 85 - Folio Final: 86
 Número de Inscripción: 165 Número de Repertorio: 298
 Oficina donde se guarda el original: Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 24 de abril de 1975*
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno baldío No. 14, ubicado en la zona No. 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago.

Área total: 29,75 hectáreas

DESMEMBRACIONES:

- 1).- 7.000 metros cuadrados a favor de HIDROABANICO S.A.
- 2).- 4.376 metros cuadrados en 4 lotes de: 4.126 metros cuadrados, 75 metros cuadrados, 75 metros cuadrados y 100

metros cuadrados a favor de la Compañía HIDROABANICO S.A.
3).- 3 lotes de: 2.198 metros cuadrados, 223 metros cuadrados y 325 metros cuadrados a favor de HIDROABANICO S.A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000000016	Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización		Quito
Adjudicatario	80-000000003834	Chacha Bolaños Angel Pollvio	(Ninguno)	Morona

2 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : miércoles, 28 de junio de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 212 - Folio Final: 212
Número de Inscripción: 364 Número de Repertorio: 789
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Morona
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de junio de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en la zona número sesenta de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, de una superficie de 2.746 metros cuadrados, para la construcción del proyecto de ampliación de la capacidad eléctrica distribuido de la siguiente forma:

- CASA DE MÁQUINAS, de una superficie de 2.198 metros cuadrados.
- DISIPADOR UNO, de una superficie de 223 metros cuadrados.
- ÁREA DE DESCARGA, de una superficie de 325 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-91902572001	Hidrobanico S A		Morona
Vendedor	14-00091508	Chacha Bolaños Angel Polivio	Casado	Morona
Vendedor	14-00128599	Viuza Chamorro Rosa	Casado	Morona

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	165	22-jul-1975	85	86

3 / 1 **Comodato Precario**

Inscrito el : miércoles, 20 de mayo de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 3 - Folio Final: 5
Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 878
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de abril de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La FIDUCIARIA entrega, por este instrumento, en comodato precario a la CONSTITUYENTE OPERADORA, los muebles e inmuebles aportados al Fideicomiso, comodato que se somete y se rige a los términos y condiciones determinados en el contrato de constitución del Fideicomiso Hidrobanico Garantía y su reforma.

BIENES INMUEBLES:

- Lote de 300 m2 ubicado en la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 29 de julio del 2005 con el Nro. 629.
- Lote de 4.376 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 9 de agosto del 2005 con el Nro. 647.
- Lote de 256 m2 ubicado en la zona Río Blanco - Jurumbaino - Quílamo, parroquia Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 26 de octubre del 2005 con el Nro. 810.
- Lote de 31,30 hectáreas ubicado en el sector Abanico, parroquia Nueve de Octubre, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 13 de septiembre del 2006 con el Nro. 590.
- Lote de 1050 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 06 de octubre del 2005 con el Nro. 768.
- Lote de 2.746 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 28 de junio del 2006 con el Nro. 364.
- Lote de 10.000 m2 ubicado en la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 14 de julio del 2006 con el Nro. 416.

Se aclara que los dos inmuebles de 39.299,43 m2 y 8.797 m2, adquiridos a los cónyuges Jorge Bolívar León Uzho y Edith Miriam Cózar Velín, mediante escritura de rectificación, se aclararon y modificaron los linderos, manteniéndose las mismas superficies. Vista la aclaración, se confirma el aporte de los referidos inmuebles



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente Operadora	17-91902572001	Hidroabánico S A		Quito
Fiduciario	80-000000007615	Fideval S A Administradora de Fondos y Fideicomisos		Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	364	28-jun-2006	212	212
Propiedades	416	14-jul-2006	246	246
Propiedades	629	29-jul-2005	392	392
Propiedades	647	09-ago-2005	401	401
Propiedades	590	13-sep-2006	345	345
Propiedades	482	05-nov-2004	388	388
Propiedades	761	03-oct-2005	471	474
Propiedades	768	06-oct-2005	478	478
Propiedades	810	26-oct-2005	499	499

4 / 3 Aporte de Bienes a Fideicomiso Mercantil

Inscrito el : miércoles, 20 de mayo de 2009

Tono: 2 Folio Inicial: 423 - Folio Final: 425

Número de Inscripción: 423 Número de Repertorio: 878

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de abril de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La constituyente operadora HIDROABANICO S.A. aporta y transfiere el dominio a favor del patrimonio autónomo del Fideicomiso Hidroabánico Garantía, de los bienes que se detallan a continuación:

- 1).- Lote de 300 m2 ubicado en la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 29 de julio del 2005 con el Nro. 629.
- 2).- Lote de 4.376 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 9 de agosto del 2005 con el Nro. 647.
- 3).- Lote de 256 m2 ubicado en la zona Río Blanco - Jurumbaino - Quilamo, parroquia Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 26 de octubre del 2005 con el Nro. 810.
- 4).- Lote de 31,30 hectáreas ubicado en el sector Abanico, parroquia Nueve de Octubre, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 13 de septiembre del 2006 con el Nro. 590.
- 5).- Lote de 1050 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 06 de octubre del 2005 con el Nro. 768.
- 6).- Lote de 2.746 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 28 de junio del 2006 con el Nro. 364.
- 7).- Lote de 10.000 m2 ubicado en la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 14 de julio del 2006 con el Nro. 416.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario-Acreedor	80-000000000836	Banco Pichincha C A		Quito
Beneficiario-Acreedor	80-000000007614	Corporacion Interamericana de Inversiones Cii		Quito
Beneficiario-Acreedor	80-000000007617	Corporacion Interamericana Para El Financiamiento de Inf		Quito
Constituyente Accionista	80-000000007612	Lugny Inc		Quito
Constituyente Operadora	17-91902572001	Hidroabánico S A		Quito
Fiduciario	80-000000007615	Fideval S A Administradora de Fondos y Fideicomisos		Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	364	28-jun-2006	212	212
Propiedades	416	14-jul-2006	246	246
Propiedades	629	29-jul-2005	392	392
Propiedades	647	09-ago-2005	401	401
Propiedades	590	13-sep-2006	345	345
Propiedades	768	06-oct-2005	478	478
Propiedades	810	26-oct-2005	499	499

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

<i>Libro</i>	<i>Número de Inscripciones</i>	<i>Libro</i>	<i>Número de Inscripciones</i>
Comodatos	1		
Propiedades	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 17:22:15 del miércoles, 04 de abril de 2012

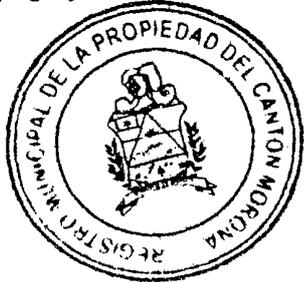
J.AYUY
2008-1640□□



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$

[Handwritten Signature]
Dr. José Cárdenas Riera
Firma del Registrador Titular

El interesado debe comunicar cualquier falta o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.





Conforme a la solicitud Número: 1719, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 3748:

INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 17 de junio de 2008*
 Parroquia: General Proaño
 Tipo de Predio: Rústico
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno, ubicado en la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago.
 NORTE.- Juan León en noventa y cuatro metros.
 SUR.- Con predio de propiedad del señor Polibio Chacha en treinta y tres metros con ochenta centímetros, y la Compañía HIDROABANICO S.A; con sesenta metros cincuenta centímetros.
 ESTE.- En ciento cuarenta y ocho metros con cincuenta centímetros, con vía pública de acceso a río Balaquepe.
 OESTE.- Con terreno del señor Juan León en ciento uno metros con sesenta centímetros.
 Área total: 10.000 metros cuadrados

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	202	11/11/1982	108
Propiedades	Compraventa	416	14/07/2006	246
Comodatos	Comodato Precario	2	20/05/2009	3
Propiedades	Aporte de Bienes a Fideicomiso Mercantil	423	20/05/2009	423

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 3 Compraventa

Inscrito el: *jueves, 11 de noviembre de 1982*
 Tomo: **1** Folio Inicial: **108** - Folio Final: **108**
 Número de Inscripción: **202** Número de Repertorio: **535**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría**
 Nombre del Cantón: **Morona**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 10 de noviembre de 1982*
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en la parroquia General Proaño, cantón Morona.
 Área total: 53,55 hectáreas.
 El lote comprende también dos casas de habitación de madera, la una de dos plantas y otra de una planta.

SE ENCUENTRAN MARGINADAS LAS SIGUIENTES DESMEMBRACIONES EN EL ACTA CORRESPONDIENTE:

- 1).- 1 hectárea a favor de Luis Heriberto Becerra Galarza.
- 2).- 10.000 metros cuadrados a favor de Luis Heriberto Becerra Galarza.
- 3).- 1.000 metros cuadrados a favor de HIDROABANICO S.A.
- 4).- 300 metros cuadrados a favor de HIDROABANICO S.A.
- 5).- 10.000 metros cuadrados a favor de HIDROABANICO S.A.
- 6).- Lote 2 de 16,44 hectáreas a favor de Segundo Tomás Chimborazo Tigre.
- 7).- Lote No. 1.2 de 13.831 metros cuadrados a favor de HIDROABANICO S.A.
- 8).- Lote 3 de 10.200 metros cuadrados a favor de Etelvina Angamarca Sigüencia.

SOLICITUDES DE CERTIFICADOS:

Orden No. 3389

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000004360	Leon Andrade Juan Bernardo	(Ninguno)	Morona
Comprador	80-000000005314	Moncayo Carvajal Noemi	(Ninguno)	Morona
Vendedor	80-000000005316	Jara Villacres Olga Maria	Casado	Morona
Vendedor	80-000000005315	Sanchez Jorge Alfredo	Casado	Morona

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:

Inscrito el : viernes, 14 de julio de 2006

Tomo: 2 Folio Inicial: 246 - Folio Final: 246
 Número de Inscripción: 416 Número de Repertorio: 890
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Morona
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 de mayo de 2006



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago.
 Área total: 10.000 metros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-91902572001	Hidroabanco S A		Morona
Vendedor	80-000000004360	Leon Andrade Juan Bernardo	Casado	Morona
Vendedor	80-000000005317	Moncayo Carvajal Blanca Noemi	Casado	Morona

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	202	11-nov-1982	108	108

3 / 1 Comodato Precario

Inscrito el : miércoles, 20 de mayo de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 3 - Folio Final: 5
 Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 878
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de abril de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La FIDUCIARIA entrega, por este instrumento, en comodato precario a la CONSTITUYENTE OPERADORA, los muebles e inmuebles aportados al Fideicomiso, comodato que se somete y se rige a los términos y condiciones determinados en el contrato de constitución del Fideicomiso Hidroabanco Garantía y su reforma.

BIENES INMUEBLES:

- 1).- Lote de 300 m2 ubicado en la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 29 de julio del 2005 con el Nro. 629.
- 2).- Lote de 4.376 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 9 de agosto del 2005 con el Nro. 647.
- 3).- Lote de 256 m2 ubicado en la zona Río Blanco - Jurumbaino - Quílamo, parroquia Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 26 de octubre del 2005 con el Nro. 810.
- 4).- Lote de 31,30 hectáreas ubicado en el sector Abanico, parroquia Nueve de Octubre, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 13 de septiembre del 2006 con el Nro. 590.
- 5).- Lote de 1050 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 06 de octubre del 2005 con el Nro. 768.
- 6).- Lote de 2.746 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 28 de junio del 2006 con el Nro. 364.
- 7).- Lote de 10.000 m2 ubicado en la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 14 de julio del 2006 con el Nro. 416.

Se aclara que los dos inmuebles de 39.299,43 m2 y 8.797 m2, adquiridos a los cónyuges Jorge Bolívar León Uzho y Edith Miriam Cózar Velín, mediante escritura de rectificación, se aclararon y modificaron los linderos, manteniéndose las mismas superficies. Vista la aclaración, se confirma el aporte de los referidos inmuebles

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente Operadora	17-91902572001	Hidroabanco S A		Quito
Fiduciario	80-000000007615	Fideval S A Administradora de Fondos y Fideicomisos		Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	364	28-jun-2006	212	212
Propiedades	416	14-jul-2006	246	246
Propiedades	629	29-jul-2005	392	392
Propiedades	647	09-ago-2005	401	401
Propiedades	590	13-sep-2006	345	345

Propiedades	482	05-nov-2004	388	388
Propiedades	761	03-oct-2005	471	474
Propiedades	768	06-oct-2005	478	478
Propiedades	810	26-oct-2005	499	499

4 / 3 **Aporte de Bienes a Fideicomiso Mercantil**

Inscrito el : **miércoles, 20 de mayo de 2009**

Tomo: **2** Folio Inicial: **423** - Folio Final: **425**
 Número de Inscripción: **423** Número de Repertorio: **878**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**
 Nombre del Cantón: **Quito**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 13 de abril de 2009**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La constituyente operadora HIDROABANICO S.A. aporta y transfiere el dominio a favor del patrimonio autónomo del Fideicomiso Hidroabánico Garantía, de los bienes que se detallan a continuación:

- 1).- Lote de 300 m2 ubicado en la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 29 de julio del 2005 con el Nro. 629.
- 2).- Lote de 4.376 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 9 de agosto del 2005 con el Nro. 647.
- 3).- Lote de 256 m2 ubicado en la zona Río Blanco - Jurumbaino - Quíflamo, parroquia Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 26 de octubre del 2005 con el Nro. 810.
- 4).- Lote de 31,30 hectáreas ubicado en el sector Abanico, parroquia Nueve de Octubre, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 13 de septiembre del 2006 con el Nro. 590.
- 5).- Lote de 1050 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 06 de octubre del 2005 con el Nro. 768.
- 6).- Lote de 2.746 m2 ubicado en la zona 60 de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 28 de junio del 2006 con el Nro. 364.
- 7).- Lote de 10.000 m2 ubicado en la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, inscrito el 14 de julio del 2006 con el Nro. 416.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario-Acreedor	80-0000000000836	Banco Pichincha C A		Quito
Beneficiario-Acreedor	80-0000000007614	Corporacion Interamericana de Inversiones CII		Quito
Beneficiario-Acreedor	80-0000000007617	Corporacion Interamericana Para El Financiamiento de Inf		Quito
Constituyente Accionista	80-0000000007612	Lugny Inc		Quito
Constituyente Operadora	17-91902572001	Hidroabánico S A		Quito
Fiduciario	80-0000000007615	Fideval S A Administradora de Fondos y Fideicomisos		Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	364	28-jun-2006	212	212
Propiedades	416	14-jul-2006	246	246
Propiedades	629	29-jul-2005	392	392
Propiedades	647	09-ago-2005	401	401
Propiedades	590	13-sep-2006	345	345
Propiedades	768	06-oct-2005	478	478
Propiedades	810	26-oct-2005	499	499



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Comodatos	1		
Propiedades	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

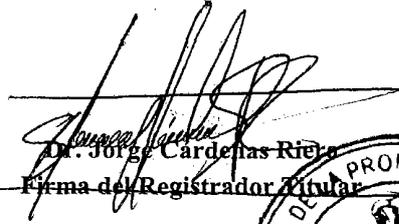
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

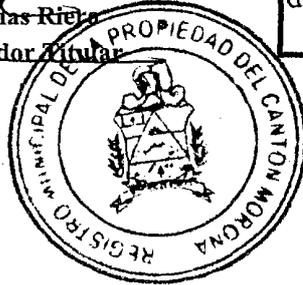
Emitido a las: 17:22:26 del miércoles, 04 de abril de 2012

J.AYUY
2008-1640□□



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$


Dr. Jorge Cardenas Riera
Firma del Registrador Titular



El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Santiago
NOTARIO Padrón Lafebre, con matrícula número doce mil trescientos dieciocho del
TERCERA

Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en VEINTE Y CUATRO
FOJAS UTILES, Protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la
Notaria Tercera del Cantón, PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO DE
BIENES RAICES, OTORGADO POR: EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA
PROPIEDAD DEL CANTON MORONA, A FAVOR DE: FIDEICOMISO
HIDROABANICO, DESIGNADOS CON LAS SIGUIENTES FICHAS
REGISTRALES NUMEROS: 7032, 7025, 7026, 7033, 7030, 3743, 3744, 3745,
3746, 3747, 3748., Y 3749, QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE, UBICADO
DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MORONA. Quito,
cuatro de abril del año dos mil doce -



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



SE PROTOCOLIZO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO DE BIENES RAICES, OTORGADO POR: EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MORONA, A FAVOR DE: FIDEICOMISO HIDROABANICO, DESIGNADOS CON LAS SIGUIENTES FICHAS REGISTRALES NUMEROS: 7032, 7025, 7026, 7033, 7030, 3743, 3744, 3745, 3746, 3747, 3748, Y 3749, QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE, UBICADO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MORONA. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN

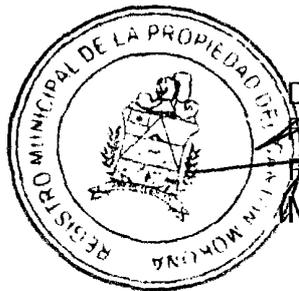
MORONA

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN
MORONA

CERTIFICACIÓN:

Que la escritura pública de contrato de restitución fiduciaria, terminación y liquidación de fideicomiso mercantil, que antecede, queda Inscrito, en el Registro de CANCELACIONES MERCANTILES, bajo el número (05), repertorio número (53).

Macas, 16 de mayo de 2012




Dr. Jorge Cárdenas Riera
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN
MORONA.-